TOMO 106 Montevideo, Sábado 12 de Marzo de 1932 Núm. 7684

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

1

Mensaje. Se solicita una suma a fin de subvencionar el Instituto Normal y Curso Normal de carácter particular que funcionan en Paysandú.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.—Número 231|916.

A la Asamblea General:

Funciona en la ciudad de Paysandú un Curso Normal y un Instituto Normal de carácter particular, que prestan no obstante, señalados servicios a la causa de la enseñanza, preparando a los aspirantes a maestros, en forma gratuita el primero de ellos.

Es evidente que en este Departamento y otros vecinos a él, y aún en el resto de la campaña, faltan maestros.

No es difícil encontrar escuelas que funcionan con Ayudante sin título de Maestro y hasta algunas Directoras de escuelas se encuentran en el mismo caso.

Hay resistencia en los titulares de Montevideo en trasladarse al interior, resistencia, sin embargo, explicable en cierto modo.

He ahí la necesidad de formar núcleos de Cursos Normalistas en el interior del país, que puedan proporcionar los elementos necesarios para el regular funcionamiento de las escuelas y para su eficacia pedagógica.

Uno de los medios y hasta tanto no se creen por vía legislativa, Institutos Normales, es el de subvencionar las instituciones particulares ya existentes, que, como las que funcionan en Paysandú, vienen a llenar ese vacío.

En mérito a ello, el Consejo Nacional ha decidido prestigiar ante esa Asamblea el otorgamiento de una subvención a esos cursos y a ese fin responde el adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI.—JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) anuales a fin de subvencionar el Instituto Normal y el Curso Normal de carácter particular que funcionan en la ciudad de Paysandú.

Art. 2.° Estos Institutos nombrados deberán acordar 10 becas gratuitas para cursar estudios en sus aulas.

Art. 3.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dispondrá las medidas pertinentes a los fines del cumplimiento de esta ley, así como del contralor de la enseñanza que se dicte en estos establecimientos.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 3 de 1932.

JOSE CERRUTI.

2

Ley. Se autoriza una suma para el pago de Maestros suplentes

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Consejo Nacional de Administración dispondrá de la cantidad de ciento veinte mil pesos, que tomará de Rentas Generales, para el pago de Maestros suplentes.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 9 de Marzo de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.
—Martín Echeyogen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.—Número 545|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BERRETA.—JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Ley. Se da el nombre de "Jardín de Infantes Enriqueta Compte y Riqué" a la escuela "Jardín de Infantes"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para dar el nombre de "Jardín de Infantes Enriqueta Compte y Riqué" a la escuela que actualmente se denomina "Jardín de Infantes".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 7 de Marzo de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.
—Martín Echeyogen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.—Número 334|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: BERRETA. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Marzo 9 de 1931

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Exoneración de derechos a la importación de semillas que realiza la Comisión Oficial.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Subvención al Instituto Normal y Curso Normal de carácter particular, que funcionan en la ciudad de Paysandú.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se da el nombre de "Jardín de Infantes Enriqueta Compte y Riqué" a la escuela que actualmente se denomina "Jardín de Infantes".

—Archívese.

Doña María Luisa, María Dolores, Ida, Teresa y Elena Thomas solicitan pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

El señor Representante don Roberto Ferrería Ferla solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

El señor Representante don Orestes S. Lanza solicita licencia para faltar a las sesiones que se realicen en la semana en curso.

—Se votarán oportunamente.

La Cámara de Diputados de Francia agradece las manifestaciones de simpatía expresadas por la Cámara con motivo del fallecimiento de Arístides Briand.

—Léase.

El señor Representante doctor C. Arrarte Corbo solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Industrias sobre elevación de las tarifas postales.

El señor Representante doctor Héctor Allem Mac-Coll solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre la cantidad en caución por el Banco de la República antes de obligar a la liquidación, a qué tipo y sobre qué títulos.

—Transmítanse.

La Comisión especial encargada del estudio del problema carcelario y del descongestionamiento de la Cárcel Correccional presenta un proyecto destinando la suma de $ 120.000 para obras de reparación a efectuarse en la Isla de Flores a fin de ser utilizada como casa de prevenidos.

—Repártase.

El señor Representante don César I. Rossi solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

—Se votará oportunamente.

Sesión de Marzo 11 de 1932

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre pago de maestros suplentes.

—Archívese.

Doña Enriqueta J. Metz solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la Escuela del "Frigorífico Uruguayo" a los efectos del sueldo progresivo.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la comunicación por la que dispone la anulación de la elección realizada en el circuito número 178 del Departamento de Montevideo.

—Archívese.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se declara obligatorio el uso de la etiqueta "Industria Uruguaya".

—Repártase.

El señor Representante don José Tarabal solicita de la Presidencia requiera informes de los Ministerios de Industrias sobre número de viticultores y bodegueros que trabajan en la actualidad, total de la producción en los años 1930 y 1931 y precio que han pagado por el producto, etc., y del de Hacienda sobre total de créditos solicitados por los agricultores al Banco de la República en los años 1930 y 1931 por concepto de compra de semillas a la Comisión Oficial.

—Transmítase.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 5 de Mayo de 1932

(Versión oficiosa de Secretaría)

NIVELACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

(Debido a la hora avanzada en que terminó la sesión celebrada el viernes 4 del corriente por el Consejo Nacional y a la premura con que fué menester preparar la versión para la prensa, la Secretaría hizo una simple síntesis de las manifestaciones formuladas por los Consejeros exponiendo sus puntos de vista acerca del proyecto presentado por el Ministro, que resultó aprobado, versión que se amplía a fin de dar una idea más completa del debate desarrollado con ese motivo).

Después de algunas consideraciones del doctor Brum sobre la necesidad de despachar rápidamente el proyecto para que fuera discutido con el debido tiempo en el Cuerpo Legislativo, el Ministro advirtió que se trataba de un reajuste provisorio de nivelación del cálculo de recursos con respecto a los gastos, ya que antes de la terminación del actual ejercicio económico es necesario estudiar el Presupuesto General de Gastos para el período 1932-1933 con todos sus detalles.

Explicó también el señor Acevedo Alvarez algunos puntos que comprende el proyecto, haciendo notar que ha retirado la reducción de la partida para menaje escolar y que si mantiene el nuevo gravamen sobre el tabaco, a pesar de la opinión contraria de algunos Consejeros colorados, es para que este punto sea resuelto en definitiva en el seno de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes.

El doctor García Morales presentó en nombre propio y en el de sus colegas nacionalistas un plan de economías concretado en términos que ya fueron dados a conocer en la versión primitiva que da margen a esta ampliación.

Enseguida el señor Consejero Martínez hizo la salvedad de su voto en lo referente al impuesto al tabaco por juzgar que el nuevo gravamen será perjudicial para los intereses del Estado, porque reflejará en forma acentuada sobre el consumo general.

Por su parte el señor Consejero Berreta declaró que por lo que respecta al impuesto a la cerveza sólo lo aceptaba como un castigo temporario hasta que se instale en el país la maltería proyectada desde hace mucho tiempo y que será un establecimiento modelo en su género.

Respecto al arbitrio que se propone sobre el tabaco, hizo constar su oposición, por juzgar que sería contraproducente no solamente por la razón aducida por el Consejero Martínez, sino también porque, con el encarecimiento del artículo, se fomentaría la defraudación en desmedro de la renta fiscal, como sucede con otros renglones fuertemente gravados en que el aumento del impuesto ha fracasado.

Anunció que concurriría al seno de la Comisión de la Cámara para mantener sus puntos de vista y al efecto solicitó y obtuvo la autorización del Consejo.

El Consejero, doctor Estradé, adhiriendo en un todo a las proposiciones del doctor García Morales, indicó como fuentes de recursos nuevas rebajas presupuestales que consistiría en la reducción de unidades militares, supresión de la Escuela Naval, reducción paulatina del personal de la Intendencia de Guerra hasta llegar a un 25 o|o de las dotaciones actuales. Supresión o reducción del servicio que la Sanidad Militar extiende a las familias de los militares y que, según el Consejero que habla, ha traído un gran aumento en los gastos de la referida institución.

Propuso también la refundición de algunos organismos públicos, entre ellos la de las Facultades de Agronomía y Veterinaria de que hace años se habló en el Consejo sin que haya tenido andamiento. Igualmente consideró que debía irse a un estudio serio para reformar una gran cantidad de empleados públicos que conceptúa innecesarios, a los que podría llegarse por medio de indemnizaciones a base de un empréstito servido con una parte de los sueldos que dejarían de pagarse y con la consiguiente economía para el erario. A la vez terminó diciendo que debía imponerse un horario más extenso en las oficinas públicas, que podría llevarse a ocho horas y citó los ejemplos que al respecto dieron recientemente los Gobiernos de España y de la Argentina.

El señor Presidente Fabini dijo que en lo referente a las reducciones en las planillas de Guerra y Marina el Ministro respectivo, doctor Mañé, había deseado ser oído por el Consejo, pero habiéndole entrevistado el Ministro de Hacienda y manifestándole aquél la imposibilidad de introducir nuevas disminuciones, no había considerado necesaria la presencia del doctor Mañé.

El señor Consejero Berreta expresó al respecto su oposición a las manifestaciones formuladas por el doctor Estradé, dejando constancia de que las reducciones hechas en el Ejército en el último Presupuesto sancionado en 1931 habían llegado a la suma de seiscientos mil pesos. Por otra parte, el mismo Consejero Berreta y el señor Presidente Fabini y demás Consejeros de la mayoría, pusieron de manifiesto que la disolución de las unidades militares vendría en estos momentos a sombrear más el problema de la desocupación, y que el mantenimiento de las actuales dotaciones militares es indispensable para el debido mantenimiento del orden público y las garantías de seguridad encomendadas a la fuerza militar.

El señor Consejero Lussich también expuso sus opiniones sobre las reducciones de gastos, enumerando las siguientes, que, a su juicio, debían imponerse sin demora:

Reducción de la partida de alquileres escolares bajo un plan que permitiera funcionar, por lo menos, dos escuelas en un mismo local. Limitación del servicio de urgencia de la Salud Pública que cuesta actualmente $ 300.000 anuales, reduciéndolo simplemente a la atención de los accidentes de la calle y mejoran-

do el servicio domiciliario. Rebajas importantes en el presupuesto de la Facultad de Medicina, como ser: reducción de la planilla del Instituto de Neurología, que si bien ha sido creado por ley y debe funcionar, no hay en el país personas preparadas para llenarlo, de modo que no se justifica sus elevados gastos. También se mostró partidario del seguro de empleados, llevando el descuento de los sueldos a los menores de setenta pesos que podrían soportar un impuesto hasta del 3 o|o.

Por su parte el Consejero Caviglia declaró que había aceptado el plan del Ministro, aunque en él no se resuelven todos los aspectos del problema financiero del Estado, aunque se propone diversas medidas que contribuirán en gran parte a despejar ese punto.

Agregó el doctor Caviglia que compartía el criterio de que hay que ir preparando con tiempo el estudio a fondo y detallado de la Ley General de Gastos a fin de llegar a la deseada nivelación para el próximo ejercicio. A ese efecto declara que tomará en cuenta todas las iniciativas sugeridas tanto por la mayoría como por la minoría, para su debido estudio.

Finalmente el Consejero Fabini recordó que con el Consejero García Morales había practicado un estudio del Presupuesto General de Gastos buscando todos los recursos que pudieran arbitrar, así como la introducción de rebajas que fueran factibles, llegando a la conclusión de que no es posible rebajar más los renglones respectivos. Ya los sueldos están gravados no admitiendo ampliación este arbitrio.

Sostuvo que el principio de no llenar las vacantes producidas ha dado buen resultado y lo dará mucho mayor aún en adelante. En cuanto a las partidas de gastos hizo presente que sufrían ya un castigo del 15 y del 20 o|o, según los casos, y que no era posible gravar más gran parte de ellas. No obstante, cuando se estudie el Presupuesto para el ejercicio próximo, podrá verse si es factible alguna otra reducción en esas partidas.

Concluyó el Presidente Fabini diciendo que no se justifica la oposición de la minoría a los nuevos impuestos proyectados, pues, en su concepto, es el único expediente a que puede acudirse en el momento, sin perjuicio de otras soluciones que puedan presentarse en el futuro.

Tras estas manifestaciones se dió por aprobado el proyecto ministerial cuyo texto se ha hecho público.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 2 de Marzo de 1932.

1—Decreto aceptando la renuncia presentada por el Secretario de la Presidencia de la República doctor Domínguez Cámpora.

2—Se resuelve declarar que la separación del Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Durazno, don Domingo De León, estuvo fundada en las razones invocadas por la Jefatura de Policía al elevar los antecedentes solicitando su cese.

3—Se resuelve declarar que el nombre de la persona designada con fecha 17 del corriente para ocupar el cargo de Subcomisario rural de la 11.a sección de Colonia, es Juan Francisco Vigna y no Francisco J. Vigna.

4—Se manda acusar recibo al Mensaje de la Cámara de Senadores sobre designación de Presidente y Vices de la misma.

5—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

6—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en Enero próximo pasado.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 125.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al señor Miguel Jaureguiberry para atender gastos de inspección de las chacras policiales.

8—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada de varios penados.

9—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Flores por la suma de $ 40.90 en concepto de reintegro de los gastos originados por el Comisario Rafael Paolino con motivo de su estada en esta Capital, en Enero próximo pasado.

10—Se pasa a la Conatduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Flores en Enero último.

11—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 17 del corriente, y se dispone que el pago de la suma de $ 3.715.46 adeudada al señor Santiago Formento, por terminación de las obras de construcción de la línea troncal de la Zona número 1 sea atendida con cargo a la cuenta "Redes telefónicas policiales" ($ 1.391.35) y con cargo al rubro "Para construcciones y reparaciones de redes telefónicas policales" ($ 2.324.11).

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para incluir en sus presupuestos mensuales, desde el 1.o de Julio próximo pasado, la suma de $ 75.00 destinada a atender el pago de los arrendamientos de la Comisaría de la 1.a sección rural y 3.a sección rural.

13—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Enero último.

14—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Florida, don Crispín Luz, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

15—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Canelooes la suma de $ 674.51, adeuda a la Empresa Mauri y Compañía por pavimento y cordón construído frente a la comisaría de la 2.a sección.

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por la suma de $ 168.50 importe de las reparaciones ejecutadas en la red cloacal de la Cárcel Central.

17—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de San José encargando en comisión, de la comisaría de la 3.a sección rural, al Subcomisario de la 1.a sección urbana Pablo Alpuy, en reemplazo de éste, al de la 2.a sección urbana Heriberto R. Prado y para ocupar el puesto de este último al Subcomisario Volante Ulises Zengotita.

18—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 40.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Capitán Ricardo Villas Boas para atender gastos de una comisión a Florida.

19—Se concede por razones de enfermedad un mes de licencia, con sueldo al Médico del Servicio Público de Colonia doctor Arturo Garbarino.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de $ 70.00 en el desagote de la cámara séptica de la repartición.

21—Se resuelve revocar la resolución de fecha 3 del corriente, por la cual se dispuso privar de la mitad del sueldo correspondiente a dos meses al Subcomisario en comisión de la 13.a sección de Montevideo, don Ignacio Aguirrezabala, en razón de irregularidades cometidas con una infracción de carácter municipal.

22—Se manda archivar mensaje de la Atla Corte de Justicia acusando recibo a los antecedentes relativos a la información sumaria instruída a las autoridades policiales de Soriano por supuesta intervención en asuntos de carácter político.

23—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 94.36 y que debe ser distribuída entre los señores José Bauman y F. A. Elichiribehety por concepto de honorarios.

24—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro la suma de $ 106.65 por servicio de barométrica prestado a esa Jefatura en los meses de Noviembre y Diciembre de 1931.

25—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 101.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al exilado argentino Teniente Aviador Ramiro Cinto para atender gastos de estada en esta Capital.

26—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro en Noviembre próximo pasado.

27—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámaar de Representantes sobre elección de Presidente y Vicepresidente de la misma.

28—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

29—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas al llamado a licitación para la construcción de cerco y vereda frente al terreno de la comisaría de la 4.a sección urbana de Florida y se autoriza un nuevo llamado a licitación.

30—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Rocha en Enero próximo pasado.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Enero próximo pasado.

32—Se manda acusar recibo al mensaje de la Comisión Permanente, haciendo saber que ha quedado disuelta esa Comisión Permanente.

33—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

34—Mensaje al Consejo Nacional de Administración, solicitando el refuerzo del rubro "Rancho" de la Jefatura de Policía de Montevideo con la suma de $ 42.677.57, por insuficiencia del mismo.

35—Se concede licencia por el término de tres meses, por razones de enfermedad al Subcomisario de la 2ª sección de Tacuarembó, don Octaviano Núñez.

36—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Olivo Medina.

37—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

38—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Enero ppdo.

39—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Enero ppdo.

40—Se resuelve eximir de la obligación de montar a caballo, por el término de dos meses al guardia civil de la Policía de Florida, Mónico C. Alvarez.

41—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de doscientos veinticinco pesos, destinada a atender ...

gastos que demanden las comisiones policiales de los Departamentos de campaña que bajen a esta Capital.

42—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por la suma de $ 43.00 destinada a atender los gastos originados con motivo del traslado de fuerzas militares y policiales en las últimas elecciones.

43—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Colonia en Enero ppdo.

44—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex G.C. de la Policía de Rivera José Cuña, apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

45—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 58.50 en concepto de reintegro de la suma entregada al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Rivera, don Manuel Machado.

46—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Enero ppdo.

47—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Enero ppdo.

48—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor Miguel Campomar, sobre porte de armas.

49—Se resuelve dejar sin efecto la autorización concedida a la Dirección de Comunicaciones para invertir hasta la cantidad de $ 300.00 mensuales en los gastos de conservación de las líneas troncales de la Zona N.o 1 y se comete a las Jefaturas de Policía de Flores, Durazno y Florida la vigilancia y conservación de las líneas troncales de sus respectivos Departamentos.

50—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para contratar con la Sociedad Anónima Vidrierías Unidas en la suma de $ 91.70 la provisión y colocación de vidrios en una mampara de este Ministerio.

51—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Mosca Hnos., 2.000 carpetas, destinadas a la Jefatura de Policía de Salto.

52—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Eduardo Bruzzone 90 gruesas de papel fotográfico, para uso de las Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

53—Se resuleve declarar que en principo corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor José María Rivas sobre porte de armas.

54—Mensaje al Consejo Nacional de Administración acompañando un proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 600.00 anuales a la señora Amparo Chermá Cuartero.

55 y 56—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex G.C. de la Policía de Lavalleja, don Pedro C. González, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

57—Se prorroga la licencia de que hace uso el Jefe de Policía de Artigas, don Eduardo Vázquez por el término de ocho días, debiendo continuar encargado del Despacho el Jefe del Regimiento de Caballería N.o 6.

58—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre porte de armas.

59—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 59.50 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Salto, don Nicolás Balbela para atender gastos de estada en esta Capital.

60—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor Ramón Vidal sobre porte de armas.

61—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 28.00 en la adquisición de leña para la preparación de comida destinada al personal del Destacamento de Bomberos.

62—Se resuelve declarar que la causa que motivó el cese del ex Inspector de Líneas de la Red Telefónica de la Jefatura de Policía de Colonia, don Isabelino Harreguy, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

63—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 10ª sección de Cerro Largo, don Desiderio J. de Souza.

64—Se resuelve declarar que la promoción dispuesta del Escribiente de la Jefatura de Policía de Soriano, don Rolando Moyano al cargo de Subcomisario de la Policía del mismo Departamento, debe entenderse que lo es de la 7ª sección y no la 10ª sección.

65—Se concede licencia por el término de seis meses, con sueldo, al G.C. de la 15ª sección de la Policía de Montevideo, Manuel García.

66—Mensaje al Consejo Nacional de Administración remitiendo un proyecto de ley, por el que se le acuerda una pensión a la viuda e hijas menores del ex Comisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo Luis Pardeiro y al ex guardia civil José Chebe Seluja.

67—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para llamar a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción de la vereda en los frentes de esa Repartición, comisaría de la 1ª sección urbana y Destacamento de Bomberos.

68—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Félix Barragán.

69—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre concesión de licencia al señor Consejero don Ismael Cortinas e incorporación del suplente respectivo.

70—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

71—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de Liborio Ruiz Díaz del cargo de Sargento de la Guardia Republicana no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

72—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que prorroga hasta el 19 de Marzo cte. el horario de verano para las Oficinas dependientes del mismo.

73—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

74—Se resuelve reconocer a favor del señor José Echagoyen, Jefe de la Inspección T. Municipal de Treinta y Tres la suma de $ 370.27 como remuneración de servicios con motivo de haber dirigido y controlado las instalaciones sanitarias de la Jefatura y Cárcel y construcción del edificio de la comisaría 2ª urbana.

75—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de San José por $ 115 70 en concepto de pago por gastos de manutención y hospedaje del personal policial que prestó servicio de vigilancia con motivo de las fiestas de Carnaval último.

76—Se autoriza al personal subalterno de la Comisaría de la 24ª sección de Montevideo, que presta servicio de vigilancia en la sucursal del Banco de la República, para aceptar $ 10 00 donados por dicha agencia para ser distribuídos como aguinaldo entre aquel personal.

77—Se autoriza a la D. de Comunicaciones para proceder a la devolución al señor Santiago Formento contratista de las obras de construcción de las líneas troncales del teléfono policial de la Zona Nº 1, de la garantía depositada como fiel cumplimiento del contrato de la obra, por valor nominal de $ 9.750.00.

78—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia, los antecedentes elevados por la Jefatura de Salto, relativos al pago a Teófilo Morales de $ 10.00, por conducción desde Mataojo, de dos testigos para prestar declaración ante el Juez Ltdo. Departamental.

79—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

80—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú por $ 1.727.41, destinada al pago por hormigonado del pavimento y construcción de vereda frente a los edificios de propiedad del Estado ocupados por la Jefatura, Destacamento de Bomberos y comisarías 1ª y 2ª urbanas.

81—Se resuelve desestimar la denuncia formulada por varios vecinos de Treinta y Tres contra el Jefe de Policía y otros funcionarios subalternos, por supuesta intervención en política.

82—Se resuelve que la Jefatura de Salto debe dar de alta nuevamente al G.C. Gregorio Pereyra, previa comprobación de que se halla atacado de tuberculosis.

83—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para vender al señor Ramón Guardiola en $ 200.00, una fracción de terreno ubicada en los fondos de la comisaría de la 12ª sección.

84—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado $ 48.66, por pasajes y fletes oficiales expedidos en Diciembre ppdo.

85—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 108.00, para pago de 18 maniquíes para el servicio de la Sección Suministros y Talleres de su dependencia.

86—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay $ 245.08, por pasajes y fletes expedidos en Diciembre ppdo.

87—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay $ 28.94, por pasajes y fletes en Diciembre ppdo.

88—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 45.45, por pasajes y fletes expedidos en Dicembre ppdo.

89—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la Imprenta Militar, 200 carátulas de tela para carnets en $ 6.30, para la Oficina Dactiloscópica de Río Negro.

90—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa R Picardo, 150 carátulas de cuero para carnet en $ 19.40, para la Oficina Dactiloscópica de Durazno.

91—Se manda expedir un cheque a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 873.51, que deberán ser depositados en la Sección Inspectores para atender los gastos de distribución de impermeables, zapatos de goma, etc., entre las Jefaturas del litoral e interior.

92—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa R. Picardo. 200 carátulas de cuero para carnets en $ 25 90 y en la Imprenta Militar. 400 id., de tela en $ 11.50, para la Oficina Dactiloscópica de Soriano.

93—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 336.96, por reparación de armamento perteneciente a la Jefatura de Tacuarembó.

94—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 4.950.00, para ser distribuídos entre

el personal del Cuerpo y Destacamentos de Bomberos en concepto de aguinaldo.

95—Resolución nombrando Jefe del Batallón Policial Nº 2 al Coronel retirado don Manuel Penco.

96—Se concede un mes de licencia al Oficial 2º de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Manuel J. Martínez, encargándose del puesto al Comisario volante Manuel de los Santos.

97—Se pasa a la Contaduría General relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Salto en Enero ppdo.

98—Se declara que en principio corresponde resolver favorablemente el pedido del Banco Comercial por porte de arma para sus empleados.

99—Se pasa a la Contaduría General relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Enero ppdo.

100—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar construir en la casa de D'Alesandro Hnos., en $ 42.00, un mueble archivo de prontuario para la Oficina Dactiloscópica de Florida.

101—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa Casal Varela y Cía., en $ 45.00, un mueble archivo para la Contaduría de la Jefatura de Paysandú.

102—Se autoriza a la Contaduría General para transferir a la cuenta Superior Gobierno $ 4.171.72, a tomarse de la Patente Especial de Seguros, en concepto de reintegro de igual cantidad extraída durante el primer semestre del actual ejercicio para atender el pago de intereses y amortización de la deuda denominada Bonos del Cuerpo de Bomberos.

103—Resolución declarando cesante al Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8ª sección (pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres), doctor don Fabián Arocena.

104—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8ª sección (pueblo Olimar), Departamento de Treinta y Tres, al doctor don Longino Guasque (hijo).

105—Resolución trasladando al Escribiente de la 3ª sección urbana de Rivera, don Decio Ribeiro a la 4ª sección rural.

106—Resolución trasladando al Escribiente de la 4ª sección rural de Rivera, don Pablo Rodríguez a la 3ª sección urbana.

107—Resolución nombrando Escribiente de la 5ª sección urbana de Rivera, Bentos José Berrueta.

108 al 112—Se pasa a la Contaduría General relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Artigas por Noviembre ppdo., y por las de Treinta y Tres, Flores, San José y Cerro Largo en Enero ppdo.

113 Se manda acusar recibo mensaje de la Alta Corte sobre libertad anticipada del penado Santos Fernández.

114—Acúsese recibo a que se refiere la anotación anterior.

115 al 117—Se pasa a Contaduría General relación de pasajes y fletes de las Jefaturas de Florida, Río Negro y Treinta y Tres en Enero pdo.

118—Se manda acusar recibo del mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Domingo Benítez.

119—Acúsese recibo a que se refiere la anotación anterior.

120—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 227.00, para abonar a la casa Eugenio Barta la colocación de 160 artefactos eléctricos en el Cuerpo de Bomberos.

121—Se pasa a la Contaduría General relación de órdenes de fletes de la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Enero ppdo.

122—Se desestima la gestión del ex G.C. de la Policía de Rivera, Viterbo Mello, a fin de que se le acuerde pensión de acuerdo con la ley 9 de Marzo de 1892.

123—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para dar de alta como G.C., a una persona cuyo nombre hará conocer al Ministerio, con motivo de la licencia concedida al titular Manuel de León, chofer de la Policía de Investigaciones.

124—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos para la Oficina Dactiloscópica de Flores.

125—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para promover al cargo de sargento al G.C. Juan Alberto Chagas y tomar un G.C. interino mientras dure la licencia del Sargento titular Mauro Techera.

126—Se acepta la excusación formulada por el señor Ministro del Interior, doctor Mateo Legnani y desígnase al señor Ministro de Guerra y Marina para entender en el conocimiento y resolución sobre el pedido de cese del Subcomisario de la 4ª sección de Canelones, Américo Boch.

Marzo, 3 de 1932

Al Ministerio de Industrias — Comunicación de la Jefatura de Policía de Artigas sobre robos y cortes de alambrados

Idem de la Jefatura de Policía de Soriano sobre precios abonados por haciendas en remates ferias.

A la Jefatura de Policía de Soriano — Expediente de retiro de Angel C. Brazuna.

A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Expediente de retiro de Victoriano Vidarte.

A la Contaduría General — Rendición de cuentas de la Sección Inspectores de este Ministerio de Enero ppdo.

Se manda archivar — Denuncia de Juan Longeau y otros vecinos de Rocha contra la Policía de la 1ª sección.

Inspección de Armamento — De la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Altas y Bajas de G.G. C.C. de Río Negro de Febrero ppdo.

Idem, ídem, de Colonia.

Balance de Caja de la Jefatura de Policía de Lavalleja de Agosto ppdo.

Relación de las visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios de Maldonado en Julio ppdo.

Idem, ídem, de Florida en Enero ppdo.

Rendiciones de cuentas de la Jefatura de Policía de Canelones de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre de 1931.

A la Fiscalía de Gobierno de 2º Turno — Expediente de Jubilación de Bernardo Navarro Terro.

A la Caja de Jubilaciones — Expediente de retiro de Demencio López.

Se dispone que el Inspector Ricardo Villasboas instruya una información sumaria en la 5ª sección de Tacuarembó.

Se dispone se produzca la información respectiva en el pedido de José Martínez sobre porte de armas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en sesión del día jueves 10 de Marzo de 1932.

1, 2 y 3—Decreto exonerando del pago en oro de los derechos de Aduana la importación de automóviles, camiones, ómnibus y chassis desarmados y cuya fabricación sea necesario completar en el país, etc., etc.

4—Proyecto de ley exonerando del pago de derechos aduaneros en oro la importación de chasis para automóviles, ómnibus y camiones.

5—Mensaje y proyecto de ley disponiendo que para instalar y habilitar fábricas de aceites comestibles o transferir su propiedad, será necesario requerir la autorización del Consejo Nacional de Administración.

6, 7 y 8—Se pone a disposición de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica la suma de $ 50.00 destinada al pago de los gastos de limpieza y demás de funcionamiento que se le originen en lo que falta del actual ejercicio.

9—Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay para ceder a la Comisión Municipal de Fiestas los locales de Exposición del Prado a fin de realizar del 20 al 27 del corriente el espectáculo denominado "Semana Criolla".

10—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 370.

11—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a Antonio Rigual Rovira la suma de $ 10.00, abonada por derecho de registro de la marca "Etiqueta".

12—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 371.

13—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 372.

14—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 527.

15—Concédese a Pedro Compte liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

16—Concédese a Díaz Aznárez liberación de derechos d eAduana para los materiales que detalla en su solicitud número 62.

17—Autorízase a la Dirección de "Diario Oficial" para disponer de la suma de $ 19.07, destinada a completar la cantidad necesaria para la compra de un libro de cuentas corrientes de hojas movibles.

18—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de la marca "Yapeyú".

19—Concédese a la casa Barreiro y Ramos patente para un invento denominado "Dispositivo Gabir". (Acta número 3375).

20—Autorízase a "Diario Oficial" para adquirir, con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, un mueble fichero para el registro de suscriptores dentro de la suma de $ 274.05.

21—Concédese a Estradé y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 16.

22—Resolución declarando cesante al operario a sueldo de la Imprenta Nacional, señor Américo Roboyras.

23—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Auto y Turismo", que se edita en Montevideo, en la persona del señor Juan L. Valle para la obtención de la libreta de porte pago.

24 y 25—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Hos-

pital Gráfico", que se edita en Montevideo, en la persona de los señores Greco y Cía. para la obtención de la libreta de porte pago.

26—Se libra orden de pago por la cantidad de $ 50.90, para el pago de las cuentas presentadas por Crocker y Cía., Soler Vilardebó y "Diario Oficial" por reparación de máquinas, suministro de un rodillo y de ejemplares atrasados de "Diario Oficial", respectivamente.

27—Se aprueba el acuerdo celebrado entre los Ministros de Relaciones Exteriores e Industrias para designar al doctor Abelardo Sáenz como delegado de nuestro país con carácter honorario ante la Conferencia Internacional de Defensa Social contra la Sífilis, a celebrarse en París en el mes de Mayo próximo.

28 y 29—Mensaje a la Presidencia de la República dando cuenta de haberse aprobado el convenio a que se refiere la anotación anterior.

30—Se declara que el establecimiento denominado "Estancia Guaviyú Company Limited", situada en el Departamento de Paysandú sigue dentro de lo que contempla el artículo 3.o (inciso F) de la ley de 18 de Diciembre de 1916, a los efectos de la exención del pago del impuesto al ausentismo.

31—Se libra orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 6.008.21, importe del 3 o|o de las economías realizadas en las dependencias de este Ministerio por cargos vacantes durante el primer semestre del ejercicio 1931-32.

32—Se suspende por un día, en las condiciones de la resolución de 9 de Agosto de 1929, al Corrector de Pruebas de la Imprenta Nacional, señor Guillermo de Millot.

33—Se nombra al actual Encargado de la Sección Avícola de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, don Cristian Wisckne para el cargo de peón de la Sección Forestal del mismo organismo, y se designa al señor Pedro A. Rubbo para reemplazar al señor Wisckne en sus actuales funciones de Encargado de la Sección Avícola.

34—Se suspende por el término de 12 días, en las condiciones de la resolución de 9 de Agosto de 1929, al peón de la Imprenta Nacional don José Palenzona.

35—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar 2.o de la Oficina del Trabajo presentó el señor Juan Carlos Rebufello.

36—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 36.80, importe de corriente suministrada a este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

37—Se prorroga por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el portero del Ministerio de Industrias, don José Leoncio Silva.

38—Se concede a los señores Andrés Gonzeles y Hermano, por el término de nueve años el privilegio de industria que solicita para "Reducción, industrialización y transformación en metálico de minerales de plomo de todos los residuos de las fundiciones de plomo". (Acta número 1).

39—Se prorroga por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el operario de la Imprenta Nacional, señor Francisco Iglesias.

40—Se acepta la propuesta del señor Renato Miconi para la construcción del techo del galpón destinado a asiento de la fábrica de sulfato de cobre del Instituto de Química Industrial por la suma de $ 9.319.29, incluído el 10 o|o de imprevistos.

41—Se concede al señor Manuel Landeira la acumulación de sueldos correspondientes a los cargos de Vocal del Consejo de Salud Pública y profesor de Química del Instituto Normal de Señoritas.

42—Decreto por el cual se autoriza durante el año 1932 el comercio de los orujos de los productores que no poseen alambiques en las condiciones establecidas en el decreto de 11 de Febrero próximo pasado.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

La Arrocera Italo Uruguaya S. A.

Resumen del balance de números al 30 de Noviembre de 1929

Activo —	
Caja y Bancos	$ 72.430.47
Varias cuentas deudoras .	" 230.388.45
Inmuebles, etc.	" 248.519.55
Mercaderías	" 61.452.43
	$ 612.790.90
Pasivo —	
Capital acciones	$ 250.000.—
Varias cuentas acreedoras	" 362.790.90
	$ 612.790.90

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.40. 7375.

La Arrocera Italo Uruguaya S. A.

Resumen del balance al 28 de Febrero de 1930

Debe —	
Caja y Bancos	$ 66.413.23
Inmuebles	" 172.355.03
Maquinarias	" 96.161.59
Mercaderías	" 255.982.37
Varias cuentas deudoras .	" 305.241.43
	$ 896.153.65
Haber —	
Capital acciones	$ 250.000.—
Varias cuentas acreedoras	" 646.153.65
	$ 896.153.65

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80. 7376.

La Arrocera Italo Uruguaya S. A.

Resumen del balance de números al 30 de Setiembre de 1930

Activo —	
Caja y Bancos	" 1.296.65
Varias cuentas deudoras	" 503.138.29
Inmuebles	" 357.035.68
Mercaderías	" 263.548.96
Establecimiento en Olimar	" 26.191.35
	$ 1:151.210.93
Pasivo —	
Capital acciones	$ 500.000.—
Varias cuentas acreedoras	" 651.210.93
	$ 1:151.210.93

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.40. 7377.

La Arrocera Italo Uruguaya S. A.

Resumen del balance al 30 de Junio de 1930

Activo —	
Inmuebles	$ 172.355.03
Maquinarias	" 95.322.92
Varias cuentas deudoras .	" 12.425.51
	$ 280.103.46
Pasivo —	
Capital acciones	$ 280.000.—
Varias cuentas acreedoras	" 103.46
	$ 280.103.46

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.40. 7378.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

Balance de comprobación en Julio de 1931

	Cargos	Créditos	Saldos: Deudores	Saldos: Acreedores
Usina Eléctrica de Montevideo —				
Capital fijo, según detalle	$ 9.708 524.28	—	$ 9.708.524.28	—
Capital circulante: efectivos valores y consignaciones—				
Caja	" 1.867.523.08	$ 1.834.763.78	" 32.759.30	—
Servicio de amortización de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	" 50.00	—	" 50.00	—
Valores en custodia en el Banco República.	" 100.193.25	" 10.600.00	" 89.593.25	—
Valores en cartera	" 500.00	—	" 500.00	—
Consignado por expropiaciones	" 927.20	—	" 927.20	—
Valores de propiedad de la Usina en custodia en el Banco República	" 2.827.19	—	" 2.827.19	—

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Materiales—				
Materiales de fiestas	161.837.49	—	161.837.49	—
Materiales generales	1.839.828.45	288.539.96	1.551.288.49	—
Estadística, censo y propaganda	6.774.17	160.31	6.613.86	—
Cuotas anticipadas por materiales contratados	21.895.18	—	21.895.18	—
Materiales de propiedad de terceros—				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales	—	910.53	—	910.53
Del Concejo de A. Departamental	—	4.169.19	—	4.169.19
Bancos —				
República — Cuenta oro	709.542.10	786.986.96	—	77.444.86
Idem — Cuenta plata	135.780.42	76.908.77	58.871.65	—
Idem — Cuenta especial	500.91	500.91	—	—
Idem — Cuenta Concejo Departamental	24.717.32	2.971.97	21.745.35	—
Idem — Cuenta garantías	1.129.90	200.00	929.90	—
Alemán — Cuenta marcos	5.00	—	5.00	—
Idem — Cuenta garantías	751.595.68	4.486.50	747.109.18	—
Real de Canadá—Cuenta créditos a P. F.	—	800.000.00	—	800.000.00
Idem ídem — Cuenta corriente	68.11	68.11	—	—
Idem ídem — Cuenta garantías	500.00	—	500.00	—
Anglo Sud Americano—C. crédito a P. F.	—	250.000.00	—	250.000.00
De Londres—Cuenta crédito a plazo fijo	—	300.000.00	—	300.000.00
Italo Belga — Cuenta crédito a plazo fijo	—	200.000.00	—	200.000.00
Caja Obrera — Cuenta crédito a plazo fijo	—	250.000.00	—	250.000.00
Francés e Italiano	1.000.00	—	1.000.00	—
The National City Bank—C. garantías	4.895.29	—	4.895.29	—
Cuentas particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	1.322.754.43	599.524.19	723.230.24	—
Instalaciones y varios	78.845.58	11.777.33	67.068.25	—
Créditos en mora y gestión	442.16	—	442.16	—
Concejo de Administración Departamental—				
Servicio de alumbrado público	283.245.17	—	283.245.17	—
Idem de corriente para oficinas	38.299.34	4.948.59	33.350.75	—
Idem de instalación para alumbrado público	2.325.69	1.596.40	729.29	—
Instalaciones y varios para oficinas	51.807.78	—	51.807.78	—
Alumbrado público — Ejercicios anteriores	305.980.30	15.000.00	290.980.30	—
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado	1.596.40	63.776.75	—	62.180.35
Cuentas Oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas públicas	208.046.69	20.895.41	187.151.28	—
Instalaciones y varios para oficinas	62.497.73	4.651.81	57.845.92	—
Cuentas provisorias—				
Déficit en suspenso de usinas del interior.	1.150.849.09	—	1.150.849.09	—
Utilidades en suspenso de usinas del interior	—	77.492.58	—	77.492.58
Liquidaciones en suspenso de U. del interior	—	1.029.609.99	—	1.029.609.99
Nueva Central Termo Eléctrica	5.342.518.47	—	5.342.518.47	—
Sueldos impagos	424.52	4.907.76	—	4.483.24
Contribuciones de terceros a liquidar	36.171.98	765.535.48	—	729.363.50
Varios deudores — Cargos provisorios	765.535.48	36.171.98	729.363.50	—
Usinas del interior	127.163.64	108.026.69	19.136.95	—
Usinas del interior — Pagos a liquidar	80.276.16	20.015.16	60.261.00	—
Personal y suministros para trabajos en ejecución	364.077.45	4.109.53	359.967.92	—
Cuentas del ejercicio—				
Créditos de ejercicio	129.28	759.502.54	—	759.373.26
Gastos de ejercicio	424.625.28	2.147.81	422.477.47	—
Ampliaciones	31.230.79	1.454.64	29.776.15	—
Poder Ejecutivo—Cuenta Servicio de Interés de la Deuda Usina Eléctrica	51.207.50	51.207.50	—	—
Compensación extraordinaria al personal	150.52	—	150.52	—
Obligaciones por retenciones sobre pagos—				
Banco Hipotecario del Uruguay — Cuenta ley 13 de Julio de 1921	3.974.12	7.957.94	—	3.983.82
Asistencia Pública Nacional	120.79	52.486.15	—	52.365.36
Retenciones judiciales	457.82	965.22	—	507.40
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	47.080.69	202.202.35	—	155.121.66
Asociación de Empleados Civiles	527.30	1.053.10	—	525.80
Cooperativa Usinas Eléctricas	30.303.34	57.162.61	—	26.859.27
Seguro de vida mutuo	407.00	838.25	—	431.25
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	32.564.77	65.276.75	—	32.711.98
Ventas varias	—	847.42	—	847.42
Federación de E. y O. de la Nación	46.10	113.40	—	67.30
Banco de Seguros — C. seguros colectivos.	1.345.49	2.604.27	—	1.258.78

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Obligaciones varias—				
Varios acreedores	" 566.549.70	" 2.997.991.97	—	" 2.431.442.27
Garantías	" 31.322.33	" 941.804.22	—	" 910.481.89
Derechos de Aduana	—	" 9.859.09	—	" 9.859.09
Fondo de previsión del personal	" 1.346.88	" 172.246.47	—	" 170.899.59
Fondo de previsión del personal a reintegrar	—	" 246.50	—	" 246.50
Obligaciones por ley 21 de Octubre 1912—				
Concejo de A. Dpartamental de Montevideo	—	" 170.000.00	—	" 170.000.00
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	—	" 3.620.488.50	—	" 3.620.488.50
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación—				
Rentas Generales	—	" 200.000.00	—	" 200.000.00
Usinas del interior: capital fijo—				
Usinas, subusinas y anexos	" 4.552.627.59	" 131.00	" 4.552.496.59	—
Capital circulante: Concejos Departamentales—				
Servicio de corriente para alumbrado público	" 536.344.22	" 7.193.88	" 529.150.34	—
Idem de corriente para oficinas	" 13.760.11	" 1.260.53	" 12.499.58	—
Instalaciones para alumbrado público	" 13.299.09	" 701.00	" 12.598.09	—
Instalaciones para oficinas	" 1.693.99	—	" 1.693.99	—
Convenios especiales	" 114.453.21	—	" 114.453.21	—
Cuentas oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas	" 34.388.66	" 1.996.94	" 32.391.72	—
Instalaciones y varios	" 22.889.94	—	" 22.889.94	—
Cuentas particulares —				
Suscriptores servicio de corriente	" 217.181.54	" 95.250.92	" 121.930.62	—
Instalaciones y varios	" 44.524.26	" 10.809.73	" 33.714.53	—
Bancos—				
Sucursales Banco de la República	" 149.134.78	" 92.721.07	" 56.413.71	—
Materiales—				
Materiales generales	" 801.008.24	" 150.92	" 800.857.32	—
Efectivo, valores y consignaciones—				
Cajas de las diferenes usinas	" 137.472.43	" 108.368.71	" 29.103.72	—
Cuentas provisorias—				
Servicio de alumbrado público de Colonia— Cuenta especial	" 10.698.83	—	" 10.698.83	—
Usina de Montevideo	" 107.432.16	" 69.857.95	" 37.575.21	—
Explotación usina de Salto	—	" 30.122.10	—	" 30.122.10
Personal, materiales para instalaciones interiores	" 47.949.41	—	" 47.949.41	—
Líneas de alta tensión	" 1.397.804.24	—	" 1.397.804.24	—
Obligaciones varias—				
Varios acreedores	" 551.73	" 7.266.20	—	" 6.714.47
Constructores de edificios	" 2.887.01	" 6.803.04	—	" 3.916.03
Derechos de Aduana	—	" 20.312.73	—	" 20.312.73
Garantías	" 20.00	" 2.337.85	—	" 2.317.85
Cuentas del ejercicio—				
Gastos de ejercicio	" 58.061.48	" 22.82	" 58.038.66	—
Ampliaciones	" 12.520.67	" 38.26	" 12.482.41	—
Créditos de ejercicio	" 7.00	" 160.371.88	—	" 160.364.88
Administración general: activo líquido—				
Fondo de reserva	—	" 2.432.071.20	—	" 2.432.071.20
Fondo de auxilio al personal	" 3.462.16	" 13.366.70	—	" 9.904.54
Capital—				
Utilidades liquidadas	—	" 14.790.008.67	—	" 14.790.008.67
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905	—	" 318.109.09	—	" 318.109.09
Totales	$ 35.067.036.53	$ 35.067.036.53	$ 30.106.966.94	$ 30.106.966.94

Montevideo, Febrero 24 de 1932.

E. Ambrosoli Bonomi,
Presi...

Bernardo Kayel,
Gerente.

Juan F. [illegible],
Contador General.

6937.

no haber pronunciado los términos delictuosos a pesar de habérseles deslizado en el calor de la improvisación.

Pero yo vuelvo a repetir que la Cámara no puede limitarse a ver en ésto una simple falsedad, una simple argucia o un simple error del Diputado Lazarraga. Interpretar las cosas así sería demasiado simple y hasta yo estaría por decir demasiado pueril. No condiría con la seriedad que la Cámara debe observar en todos sus actos y en todas sus resoluciones. Es necesario, pues, interpretar esas declaraciones ante el Juez en la forma que yo lo hago y, sobre todo, relacionándolas con otras declaraciones formuladas ante la Cámara misma por su compañero de representación, cuando nos decía la noche misma que llegaba hasta nosotros el mensaje del Poder Ejecutivo, que no era posible que el Diputado Lazarraga hubiera pronunciado las palabras por las cuales se le acusaba, debido a que esas palabras no encuadraban en el concepto que los comunistas tienen de lo que debe ser la verdadera acción revolucionaria. El Representante comunista no hubiera podido decir, pues: "incitamos a derrocar al Gobierno del doctor Terra violentamente", porque eso no correspondería a los lineamientos, de la táctica, de la doctrina y de la acción comunista.

En tal virtud, señor Presidente, puede decirse que estamos en presencia de un orador que se despoja de todo ánimo ofensivo para la ley, no ya en presencia del Juez sólo, sino en presencia de la opinión nacional, y sería monstruoso que a un orador que así se desarma de todo espíritu de agresividad inmediata y efectiva para la ley, la Cámara lo entregara a las autoridades diciendo: "Tómenlo y castíguenlo".

Señor Rospide — Apoyado. Por eso he firmado el informe.

Señor Frugoni — Asistimos, indudablemente, para usar de una frase que está de moda en estos días con motivo de ciertas proposiciones ante la Conferencia de Ginebra, al desarme espiritual del Diputado Lazarraga.

(Hilaridad).

—A pesar de las palabras con que ha querido subrayar esta tarde la energía de su posición personal, estamos ante un desarme que, no solamente alcanza al Diputado Lazarraga, sino a todo el Partido Comunista, al cual lo vemos en este episodio preocupado en aclarar y precisar el alcance de su prédica, en el sentir de que cuando habla de derrocamientos, llega hasta a admitir que el derrocamiento del Gobierno actual y del régimen capitalista pueda operarse sin intervención de la violencia.

(Interrupción de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—Eso se desprende, señor Presidente, de la declaración según la cual el Diputado Lazarraga no habría podido emplear la palabra "violentamente" porque eso no encaja en el sentido estricto de la prédica comunista.

Quiere decir, pues, que se concibe el derrocamiento del Gobierno actual, y el derrocamiento del régimen capitalista, por consecuencia, dentro de los medios que el Código Penal tolera. Y éste despoja, señor Presidente, de todo sentido de agresividad punible, de todo carácter de incitación subversiva, la prédica del comunismo, por lo que respecta precisamente a esos determinados derrocamientos al menos en espíritu. Y el espíritu nosotros lo tenemos perfectamente consignado en esas declaraciones formuladas por el Representante comunista ante la Cámara, y más que ante la Cámara ante el país y todavía, especialmente, ante la clase trabajadora, a la cual se dirigen ellos con preferencia.

He ahí, pues, por qué yo opino, señor Presidente, que la Cámara no debe decretar el desafuero del Diputado Lazarraga. La Cámara, por el contrario, en presencia de lo que ha ocurrido, de las declaraciones que debemos tomar como parte integrante de las pruebas fehacientes a cuya luz hemos de constituir o conformar nuestro propio criterio, la Cámara debe dejar tranquilo al Diputado Lazarraga, que, por lo visto, no quiere atentar contra nadie, y cuando atenta es por equivocación.

(Hilaridad).

—Además, yo comparto, señor Presidente, en un todo el criterio del señor Diputado Fusco, cuando sostenía que ni aún habiendo empleado el Diputado Lazarraga el término "violentamente", correspondía la intervención judicial. Desde luego, queda subsistente la hipótesis de que, en realidad, el Representante Lazarraga no haya pronunciado la palabra por la cual se le quiere formar una causa; hipótesis por cierto fundada en virtud de que, sabido es que todos los elementos de información que la policía facilita al Juez en estos casos, suelen adolecer de muchos defectos, suelen pecar de parcialidad y de ser muy poco fidedignos. Hasta ahora nosotros sólo podemos pronunciarnos sobre la base de una serie de declaraciones hechas por testigos que la policía trajo en el primer momento y que puso al alcance del Juez. Para muchos señores Diputados esto basta y sobra como comprobación de la realización del hecho; para mi juicio y para el de todos aquellos que tienen cierta experiencia en materia judicial y policial no puede ser bastante.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?...

Van dos sesiones, la anterior y ésta, que oigo poner en duda la posibilidad de que el señor Diputado Lazarraga haya pronunciado esas palabras. Como eso, además, significa una injusta suposición de que los empleados policiales que actuaron en el caso, hayan podido cometer una irregularidad de tal naturaleza como la que está bosquejando el doctor Frugoni, debo decir esto en concreto a la Cámara: yo he asistido tres o cuatro veces a reuniones comunistas: en dos de esas reuniones tomé parte y el propio diario "Justicia" habló de mi intervención.

(Interrupciones).

—Y en todas ellas, señor Presidente —y esto hace alrededor de tres o cuatro años—se vienen sucediendo hechos de esta naturaleza: se emplean palabras que, para las personas que saben cómo configura el Código Penal el delito a la incitación a la rebelión, está perfectamente claro que los oradores comunistas, en su inmensa mayoría, hablan tranquilamente de apoderarse por la fuerza del Gobierno Nacional.

(Interrupciones).

—Conste que yo no quería tomar parte en este debate. Entiendo, como se dijo hace un rato, que estamos perdiendo lastimosamente el tiempo en una cuestión que no tiene ningún valor sino el que le está dando la Cámara, destinando sesiones enteras a ocuparse de esta cuestión tan nimia, y conviene destacar, una vez más, la sensatez de nuestro pueblo, que se burla y se ríe de las cuestiones comunistas, como lo está demostrando a cada momento, porque hay en él la cultura necesaria, y porque cada uno comprende lo bien dirigido que está siendo hasta ahora. Pero he hecho estas declaraciones en virtud de la injusticia con que dos o tres veces a través de este debate, se ha puesto en duda la versión policial. Yo le observo al doctor Frugoni que ella está abonada por testigos, que todos ellos tienen su filiación, de tal naturaleza, que en cualquier momento se puede saber si efectivamente es verdad lo que dice la policía.

Yo quería hacer constar esto, porque me parece justo y sentiría en el alma que en la Cámara hubieran causado impresión las voces a que me he referido.

Señor Frugoni — Por lo que a mí respecta, señor Presidente, debo declarar que no me consideraría suficientemente informado con la investigatoria que tenemos al alcance para proceder.

El señor Diputado Arrarte Corbo, leyendo un pasaje del constitucionalista Jiménez de Aréchaga, decía que la Cámara no tiene más remedio que atenerse a las actuaciones judiciales, si existen, como en el caso actual, porque no podemos entrar a dictaminar sobre si hay o no lugar a la formación de causa.

Creo que son las textuales palabras que el señor Diputado Arrarte Corzo leyó del pasaje de ese constitucionalista. Pero es tan grande el error de este comentario, que hasta llega a negar un derecho que expresamente la Constitución acuerda a la Cámara, y acaso no tan solo en calidad de derecho, sino también imponiéndolo en carácter de obligación.

La disposición constitucional dice, en efecto, que la Cámara tendrá que decidir si ha habido o no lugar a la formación de la causa y, ¿cómo puede decidirse a decir si ha habido o no lugar a formación de causa, sin entrar a estudiar los antecedentes, sin interrogar a algunos testigos, y ver si la prueba que se presenta como concluyente es prueba bastante o es prueba defectuosa?

Lo primero que tiene que hacer la Cámara para formar su convencimiento, para ilustrar su criterio al respecto, es analizar, estudiar la prueba; y cuando entramos en este terreno declaro, señor Presidente, que no podría considerarme satisfecho con la prueba que se nos ha presentado a nosotros.

Pero yo creo, por lo demás, señor Presidente, que aun cuando se probara que el Diputado Lazarraga habló de derrocar violentamente el Gobierno fascista del doctor Terra, aún así no cabría la acción judicial, tanto más cuanto que, como acabo de decirlo, ahora el Diputado Lazarraga y el otro Diputado comunista, nos han dado cierta aclaración del alcance y del sentido de sus propias palabras, que le quitan por lo menos una gran parte de su peligrosidad en lo que respecta a la exhortación penada por la ley.

Si, en efecto, cuando ellos incitan al derrocamiento, no entienden hablar de un derrocamiento subitáneo y violento, sino de un derrocamiento que puede producirse dentro de los medios que el Código Penal permite, no hay absolutamente ninguna agresividad, por lo menos ningún espíritu de agresividad para las prescripciones legales. Verdad es que ellos dicen luego en Cámara: "si nosotros hablamos del derrocamiento del Gobierno del doctor Terra o del régimen capitalista, nadie podrá entender que lo haremos simplemente dando café con leche", según la gráfica expresión del Diputado Lazarraga, pero eso del café con leche constituye de todas maneras una ambigüedad más.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado.

Señor Ximénez — Hago moción para que se le extienda el plazo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Ximénez.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta).

—Puede continuar el señor Diputado.

Señor Frugoni — Muchas gracias.

Constituye una ambigüedad más, y yo no creo que aun cuando el Diputado Lazarraga le hubiera añadido al Juez ante el cual negaba haber pronunciado esa frase: "nosotros no creemos que los derrocamientos a que aludimos se puedan hacer sirviendo café con leche", el Juez, por esa sola expresión, se hubiera considerado en presencia de un delincuente del delito de instigación a delinquir.

Lo que queda en pie, señor Presidente, es que pierde, por consiguiente, todo carácter de espíritu ofensivo para el respeto de la ley esa expresión y, por lo tanto, también la propaganda ulterior a que pueda entregarse el Diputado Lazarraga. Ya sabemos, de aquí en adelante, cómo interpretar el alcance de sus palabras; ya sabemos que cuando hable de derrocar el régimen burgués o el régimen de Gobierno fascista que actualmente padecemos, eso habrá de entenderse como un derrocamiento de los tantos que pueden realizarse dentro del orden normal de las instituciones democráticas, aun cuando agregue las palabras "por medio de las fuerzas obreras organizadas", porque las fuerzas obreras organizadas se desenvuelven y se organizan también dentro de la ley y constituyen un elemento perfectamente legal, aunque intervengan para producir grandes cambios, cambios fundamentales en todo nuestro ordenamiento jurídico, económico y social.

Alguna vez he hablado ya en la Cámara de la existencia de violencias legales. También pueden cometerse violencias dentro de la ley, de acuerdo con la ley, y hasta por obra de la ley misma, y frente a esas violencias autorizadas por la ley, en que a cada paso vemos incurrir a los Representante de diversos grupos sociales,—esas violencias lícitas en el campo de las relaciones económicas, cuando, por ejemplo, un capitalista desaloja a otro o lo arruina expropiándole sin indemnización o cuando un capitalista se adueña de un mercado e impone brutalmente los precios a los artículos de primera necesidad, condenando al hambre a cuantos no puedan comprarlos, o cuando un capitalista paga salarios de hambre aprovechando la intensa desocupación, y obliga a sus obreros a someterse a las peores, a las más dolorosas condiciones de trabajo, — frente a esos actos de real violencia que se producen dentro del orden legal y al amparo de la ley, los trabajadores frecuentemente se ven obligados también a adoptar formas de violencias legales, como son el boycot y la huelga, que tienden a presionar el espíritu de los patrones, lesionándolos en sus intereses, para que accedan en conceder mejoras de salario o de horarios, o de cualquier otra naturaleza, a los obreros que emplean.

Aquí se trataría de una forma ilegal de violencia; pero aquí faltan para estructurar la incitación a adoptarla, como ya he dicho, elementos esenciales.

No basta, pues, señor Presidente, encontrarnos con la palabra "violencia", para creer que, por ese simple hecho, estamos ya en presencia de la configuración del delito de instigación para delinquir. Y además, señor Presidente, en un país donde, — como lo recordaba con mucha oportunidad en su brillante discurso el doctor Paseyro, — hemos estado admitiendo desde hace mucho tiempo transgresiones legales realmente peligrosas; donde se ha consentido por todos los Poderes Públicos que se realizaran propagandas embozadas o desembozadas en favor de un cambio brusco de nuestro régimen político; que se hablara de derrocar por cualquier medio instituciones democráticas; que se anduvieran preparando movimientos subversivos, que se llevara la propaganda a las propias filas del Ejército por medio de periódicos reaccionarios; en un país donde los diarios han podido hasta incitar concretamente a la violencia, en algún caso personal, que ayer se recordaba, por ejemplo, aquellos artículos aparecidos en "El Día", donde se aconsejaba eliminar al doctor Caviglia, y se recordó también el otro día un artículo del doctor Ghigliani donde se hablaba de aplicar al tirano uno de los versos del Himno Nacional, y, finalmente, en un país donde el propio Himno Nacional aconseja emplear la lanza de Marte para el enemigo o el puñal de Bruto para los tiranos, yo no sé cómo podemos ser muy severos en lo tocante a la aplicación de la ley, por lo que respecta a ciertas transgresiones que rozan esta figura delictual de la instigación para delinquir.

Yo decía al principio, señor Presidente, que la Cámara tiene en este caso razones y razones muy poderosas, para no proceder al desafuero del Diputado Lazarraga, para dar por terminado el asunto aquí, y no ocuparnos de él un instante más. Tiene poderosas razones, porque lo contrario sería secundar algunas maniobras políticas, o mejor dicho politiqueras, que ya hemos tenido ocasión de denunciar en el seno de la Cámara misma con motivo de anteriores debates, y entre las cuales esta persecución a los oradores comunistas no constituye nada más que un capítulo o una parte del plan.

Vemos al Ejecutivo unipersonal sobradamente empeñado en agitar en este instante el fantasma comunista, agitándolo con tanta torpeza, con tanta inconveniencia y falta de sentido político que está transformando en real un peligro imaginario, porque le está haciendo una ruidosa "reclame" al Partido Comunista, y está contribuyendo, por consiguiente, a su desarrollo, a su crecimiento, a la eficacia de su acción, ya que no pueden faltar,—especialmente en estos instantes de intensa crisis q de progresiva desocupación,— muchos espíritus exaltados, de obreros desesperados, que empiecen a pensar que dicho partido es, en realidad, una fuerza seria a la que es necesario prestarle el concurso, porque ya se halla casi en condiciones de destruir o transformar, con un simple empujón, toda esta injusta organización del régimen capitalista.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Aún el pueblo sensato puede ser víctima de estas maniobras politiqueras, con las que se está haciendo el juego el Partido Comunista, el cual, por su parte, realiza también el juego del Gobierno.

Porque hay aquí, señor Presidente, una verdadera complicidad, complicidad que ocurre en todos los países del mundo cuando se plantean los preliminares de las situaciones de reacción y de dictadura. El comunismo sirve en todos los países de pretexto para las medidas más reaccionarias, y él se presta a servir de pretexto, precisamente, porque considera útil a sus fines la reacción, y cuando hay algún Gobierno que se muestra dispuesto a agitar el fantasma comunista, el comunismo se encarga de darle a ese Gobierno apariencias de justificación.

¿Qué el Gobierno del doctor Terra empieza a alarmar a la población del país con el cuento de que los comunistas se están infiltrando en los cuarteles, que están convenciendo a los soldados y a los guardias civiles? Pues los comunistas se encargan de reforzar esa alarma, de darle razón al pretexto gubernativo para adoptar toda clase de medidas represivas, pues se dedican a dar a entender [illegible] todos los medios a su alcance, que realmente el Partido Comunista constituye en ese terreno un serio peligro, porque hay miles de soldados que ya se sienten dispuestos a secundar sus planes.

(Interrupciones).

—Y no estoy inventando nada a este respecto. Precisamente en uno de los últimos números de "Justicia",—no sé si fué el último, que dió motivo a la clausura, contra la cual yo he protestado en la Cámara por entender que constituye una violación de las leyes y de la Constitución, o un número anterior,—yo leí un suelto en el que se decía que habían salido del Ejército mil quinientos soldados. ¿"Por qué", decía "Justicia"; no por las razones que ha hecho públicas el Ministro de la Guerra, sino porque estos mil qunentos soldados se habían convencido de la bondad y verdad de la prédica comunista.

Son mil quinientos soldados, nos decía el órgano oficial del Partido Comunista, que habrían sido conquistados para su causa y que, por esa razón, habrían sido separados por las autoridades de las filas del Ejército Nacional.

Pero, con este juego, señor Presidente, el hecho es que se realiza una verdadera colaboración entre el Gobierno reaccionario, que agita el fantasma del peligro comunista, para tener pretexto de adoptar medidas contra una gran cantidad de libertades y de derechos esenciales, y el comunismo mismo, que se da importancia haciendo creer que constituye un peligro tremendo y se halla en tren de preparar, de la noche a la mañana, subversiones de carácter catastrófico.

(Interrupciones).

—Se me reprocha, señor Presidente, que nosotros ataquemos en este trance al comunismo. Sería bueno que se nos negara el derecho de atacar siquiera sea al comunismo en teoría, a causa de que el Gobierno lo está combatiendo en los hechos con medidas arbitrarias. Nosotros atacamos al comunismo, señor Presidente, y combatimos con toda energía las medidas reaccionarias, protestamos contra ellas en la Cámara y votaremos contra ellas si llega el caso. Denunciamos la torpeza que significa coartar las libertades públicas y conculcar el derecho para ensañarse, si se quiere así, con cierto sector de la opinión obrera. Todo eso lo combatimos, lo rechazamos, y lo repudiamos. Pero, ¿cómo hemos de callar el juicio que nos merece la absurda prédica realizada por ese partido y la apreciación que por fuerza debemos exponer a cada instante respecto a la sensatez o a la insensatez de su táctica y de la acción que realiza?

Y bien, señor Presidente: yo creo que en las circunstancias actuales la Cámara no debe secundar ni esta severidad que vemos surgir de pronto en el ánimo de las autoridades judiciales y policiales para castigar en los comunistas libertades de lenguaje,—acaso transgresiones legales, si transgresiones son,—que no se reprimieran nunca en otros sectores de la opinión pública y en otros partidos políticos con mucha mayor fuerza y dotados de mayor peligrosidad para realizar la amenaza con que ahora se nos quiere inquietar el espíritu; ni tampoco las maniobras del doctor Terra que, sin duda, por pequeños intereses políticos, está agitando este fantasma sin preocuparse para nada de los graves riesgos a que va al encuentro con ello ni de los males que con ello le ocasiona a todo el país.

El doctor Terra, señor Presidente, persigue — esto me parece que está claro a la percepción del más mediocre observador — o viene persiguiendo de un tiempo a esta parte, el propósito de preparar el

terreno para la adopción de medidas legales que restrinjan, excesivamente, entre otras cosas, la emisión del pensamiento; está formando ambiente a esas medidas legales. Cuando se propongan, si la Cámara no las acepta, el Poder Ejecutivo podrá decir: "La culpa no es mía, si continúan ocurriendo cosas que ponen en peligro la estabilidad de las instituciones democráticas". Si la Cámara no quiere votar las medidas restrictivas que el Poper Ejecutivo está dispuesto a propiciar, no faltarán entonces los reaccionarios, más o menos exaltados, que salgan diciendo inmediatamente: "He ahí lo que significa la democracia: he ahí el peligro de tener un Parlamento. Lo único que puede salvarnos del cataclismo social que nos amenaza, es un gobierno fuerte, una dictadura que clausure el Parlamento y ponga todas las facultades del gobierno en las manos de un hombre tan sensato y tan conservador como el doctor Terra".

guidos. O podrá ser, también, acaso, forEste puede ser uno de los fines persemar su propio partido dentro de la masa batllista, apoyándose en los elementos conservadores, con los cuales desde un tiempo a esta parte ha resuelto coquetear. Y ha resuelto coquotear, señor Presidente, a pesar de estar entregando el Ministro del Interior a los elementos más izquierdistas de su cofradía política: ayer al doctor Ghigliani, hoy al doctor Legnani, que venía en la sesión anterior a traernos la palabra del Sinaí, para decirnos que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto a aplicar la ley siempre que se presentara la ocasión.

Señor Vázquez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Es evidente, señor Presidente, que en este caso para terminar con el asunto deberíamos extender demasiado la sesión. En la orden del día, además de este importante asunto, hay otro que tiene analogía y es, a mi juicio, de mayor importancia del punto de vista del derecho.

En estas circunstancias, creo que corresponde, después de una sesión ininterrumpida de cuatro horas, que prosigamos la consideración de los asnutos de la orden del día el próximo lunes a las 16, para tener, como quería el señor Diputado que hizo la moción primitiva, una sesión larga. El intermedio comenzaría cuando terminase el señor Diputado Frugoni.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Si no fuese porque la agrupación a que pertenezco, en el día de hoy, por la noche, debe reunirse a objeto de estudiar la interpretación de la ley Electoral, pediría que esta sesión continuara, porque entiendo que la única manera de terminar con estos asuntos que apasionan un poco, es hacer sesiones de seis, siete y nueve horas. Acepto la sesión del lunes, pero el único límite que tendrá será el de terminar.

Señor Vázquez — No es necesario decirlo, porque es extraordinaria.

Señor Presidente — Antes de poner a votación la proposición del señor Diputado Vázquez, la Mesa quiere hcaer presente a la Cámara que habiéndose repartido ya el informe de la Comisión especial a que se refiere el artículo 25 del Reglamento, vale decir, sobre la representación que tendrá cada sector en las distintas Comisiones de la Cámara, ruego a los distintos sectores políticos quieran hacer llegar a la Mesa, a la brevedad posible, el nombre de las personas que deben integrar esas Comisiones, tal cual lo establece el artículo 26 del Reglamento.

Se va a votar la moción del doctor Vázquez para que la Cámara pase a un intermedio hasta el lunes próximo a las dieciséis horas, una vez que termine el señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y tres).**

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo quería decir cuando me interrumpieron que el doctor Terra es un político travieso y en cierto modo, un espíritu burlón. Ahora le vemos hacer del Ministerio del Interior algo así como uno de esos aros de fuego de que se valen en el circo los domadores de fieras para realizar con los tigres amaestrados una de sus más impresionantes proezas. Colocan el aro en el centro del picadero y el tigre amaestrado da un salto y atraviesa el arco de fuego, pasando en medio de las llamas, entre los aplausos y el asombro de los espectadores, pero después de la hazaña, el tigre queda con las energías disminuídas y la piel chamuscada.

El primer tigre al cual ha hecho pasar el aro de fuego, ha sido el doctor Ghigliani. Ahora le toca su turno al doctor Legnani. Elige a los tigres izquierdistas, señor Presidente. Los hace pasar por el aro encendido del Ministerio del Interior; los deja con las energías muy desmedradas y con la piel llena de chamuscones; y ya me parece estar viendo al doctor Legnani, con sus grandes bigotes y su cabeza leonina, envuelto en llamas, como un león al "spiedo".

(Hilaridad).

—Y he ahí que, para llevar a cabo esa proeza, al doctor Terra le hace falta esta política de restricción a ciertas libertades, sobre todo, a la libertad de palabra y de emisión del pensamiento, que hasta ahora se venía desenvolviendo entre nosotros sin mayores trabas. Le hace falta esta persecución especial a determinado sector de la opinión obrera.

La Cámara no puede, sin disminuirse demasiado, secundar esas maniobras de todo punto de vista repudiables. La Cámara, señor Presidente, debe, por lo tanto, poner punto final a este curioso episodio; debe dejar tranquilo, como antes he dicho al Diputado comunista, sin conceder el desafuero que se pretende para él; la Cámara no debe secundar, repito, esas maniobras reaccionarias y politiqueras si quiere mostrarse suficientemente celosa de ese patrimonio común de que se ha hablado tanto en el curso de este debate: ese lote de libertades públicas y de derechos individuales, que se desmedra cuando se imponen limitaciones excesivas a la emisión del pensamiento y que constituye, sin duda alguna, un tesoro civil y moral para todas las clases sociales y para todos los ciudadanos de la República.

He terminado.

Señor Presidente — La Cámara pasa al intermedio votado.

(Así se efectúa a las 19 horas y 58 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

5.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

FEBRERO 29 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.
4—Licencias concedidas.
5—Inmunidades parlamentarias. Suspensión de las mismas al señor Representante don José Lazarraga. Dictamen de la Comisión Especial. (Debate).
6—Comisión de la Orden del día. Autorización para reunirse mientras sesiona la Cámara.
7—Inmunidades parlamentarias. Suspensión de las mismas al señor Representante don José Lazarraga. Dictamen de la Comisión Especial. (Continuación del debate).
8—Comisión especial sobre las proclamaciones de la Corte Electoral. Autorización para reunirse mientras sesiona la Cámara.
9—Inmunidades parlamentarias. Suspensión de las mismas al señor Representante don José Lazarraga. Dictamen de la Comisión Especial. (Continuación del debate).
10—Comisión investigadora sobre traslado de presos a la isla de Flores Autorización para reunirse mientras sesiona la Cámara.
11—Inmunidades parlamentarias. Suspensión de las mismas al señor Representante don José Lazarraga. Dictamen de la Comisión Especial. (Continuación del debate. Sanción. Votación nominal).
12—Comisión investigadora sobre ilegalidad y allanamientos y cierre del diario "Justicia". Dictamen de la Comisión Preinvestigadora.

1

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astoga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brausse, Brum, Bustillo, Carballo, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Etchenique, Espalter, Etchepare, Etcheverry, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Fontana, Frugoni, Fusco, Gallinal, Gamba, Gomensoro, Gómez,

González (don Lizardo), González Olaza, Grauert, Grucci, Guichón, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lazarraga, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro Vázquez, Viña, Ximénez y Zubiria.

Total: 93.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bonino y Ruggia.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Haedo (don Eduardo Víctor) y Zavala Muniz.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Buranelli, Camps, Casas Araújo, Coronel, De León, González Vidart, Guimaraens, Inciarte, Lladó, Odizzio, Olivera Ortuz, Quesada, Salguero, Urioste Olivera y Viera.

Total: 16.

Señor Presidente — Está abiero el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Asociación Rural del Uruguay solicita el pronto despacho del proyecto sobre inmigración."

—A sus antecedentes.

"Los señores Representantes don Clemente I. Ruggia y don Eduardo Bonino solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 26 de Febrero a las 16.

Con licencia: Bonino, Menéndez y Ruggia.

Con aviso: Bado, Brausse, De Castro, Gutiérrez, Mac-Coll, Manini, Melo, Puig y Zavala Muniz.

Sin aviso: Aldama, Algorta, Buranelli, Camps, Casas Araújo, De León, Etcheniique, González Vidart, Haedo (don Jorge Manuel), Moroy, Olivera Ortuz, Quesada, Salguero, Santos, Solares, Suárez, Tarabal, Urioste Olivera y Viera.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar las licencias que solicitan los señores Diputados Clemente I. Ruggia y Eduardo Bonino para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve).**

5

Se entra a la orden del día con la consideración del dictamen de la Comisión especial en el asunto relativo a la suspensión de las inmunidades parlamentarias del señor Diputado Lazarraga.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — A través de la discusión que se ha mantenido sobre el desafuero del compañero Lazarraga, hemos visto que, si bien algunos señores Diputados se niegan momentáneamente a votar ese desafuero, todos, unánimemente, están contra el Partido Comunista, y contra él, han arreciado los ataques. Y los Representantes de la burguesía que no han tenido ni una sola palabra de crítica contra los procedimientos que ha usado contra la masa trabajadora el gobierno batlista, procedimientos realmente bárbaros, han querido plantear los hechos desde el punto de vista de los Códigos y de la aplicación que de ellos pueden hacer los Jueces, cuando todos sabemos que éstos, cuando se trata del derecho de los trabajadores, hace mucho tiempo que utilizan los Códigos para el mismo menester que se usa el papel higiénico.

No se trata en este caso del desafuero de Lazarraga; él ha expresado una gran verdad cuando ha asegurado que se trata de un ataque a la representación comunista y de la propia existencia legal de todo el partido; y nosotros no podemos esperar de ninguna manera que la Cámara se pronuncie abiertamente contra el gobierno batllista que lleva a cabo ese ataque, que persigue en estos momentos con toda brutalidad a los trabajadores, haciendo blanco, en primer término en el Partido Comunista, porque la verdad es que la Cámara, apoya todas las medidas reaccionarias que se han tomado contra nuestra organización. Son muchos los que sin decirlo, apesar de pronunciarse en este momento contra el desafuero de Lazarraga, piensan como el doctor Puyol: "En fin: por esta vez, como el parte policial ha sido muy ridículo, cómo no hay ninguna razón visible para el desafuero de Lazarraga, fuera del plan reaccionario del Poder Ejecutivo, vamos a votar contra ese desafuero. Una vez que el Poder Ejecutivo mejore los partes policiales para reventar al Partido Comunista, una vez que haga las cosas en mejor forma que lo que ha hecho en la actualidad, nosotros también vamos a votar el desafuero de los Diputados cocomunistas". Por nuestra parte, debemos agregar que estamos seguros de que los Representantes de la burguesía van a votar también toda medida arbitraria contra el Partido Comunista.

6

Señor Puyol — ¿Me permite, para plantear una cuestión de orden?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Puyol — Pido permiso a la Mesa [illegible] que la Comisión que debe presentar su informe respecto a la ordenación de los asuntos que deben incluirse en la orden del día del próximo mes de Marzo, se pueda reunir en este momento, porque hoy es el último día hábil que tiene la Comisión para presentar su informe, ya que la primer sesión ordinaria se celebra en el día de mañana.

Señor Presidente — Se va a votar. Si se autoriza a la Comisión a que ha aludido el señor Diputado Puyol, a reunirse en el día de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y ocho).**

7

—Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Lo que tienen que ver, entonces, los trabajadores a través de las medidas que se quiere tomar contra el compañero Lazarraga, a través de las medidas que se han aplicado contra el Partido Comunista y los sindicatos, es que la burguesía y los terratenientes, con el goiberno batllista a la cabeza, como ya tuve oportunidad de decirlo en sesiones pasadas, realizan la ofensiva para echar sobre la masa trabajadora el peso enorme de la crisis.

¿Por qué ellos atacan primero al Partido Comunista y a sus Representantes?... Por una sencilla razón: porque el Partido Comunista es el que se opone enérgicamente y llama a la masa trabajadora a luchar contra las medidas reaccionarias tomadas por el gobierno batllista, por la burguesía y los terratenientes, cuyos intereses expresa ese gobierno. Bien se ha probado ésto a través de todo el proceso de la crisis del país. Frente a la enorme masa de desocupados que sufren los rigores de la miseria, que no han podido conquistar el seguro contra la desocupación, se ha visto bien claro que el único partido que mueve a la masa trabajadora, que la incita a la lucha, que trata de conducirla por el camino de las conquistas efectivas para su bienestar, es el Partido Comunista. Frente a la carestía de la vida, frente a la enorme explotación que hacen los comerciantes especulando escandalosamente contra la población trabajadora, el único partido que ha arrastrado a la masa trabajadora a la calle, que ha combatido contra esa situación, es el Partido Comunista. Cuando han querido dar el zarpazo a las jubilaciones (para lo cual se han prestado muy bien ustedes los batllistas) el partido que ha llamado a la masa trabajadora a la calle, que la ha reunido en grandes mítines, que ha encabezado manifestaciones de protesta, ha sido el Partido Comunista.

En todas las oportunidades, luchando contra el hambre que sufre la masa trabajadora, es el Partido Comunista el que se ha puesto a la cabeza de los movimientos, y claro que es contra él que se descarga, en primer término, la reacción del gobierno batllista del doctor Terra, es decir del gobierno de los grandes demagogos que han vivido prometiendo a la clase trabajadora, no solamente ventajas de carácter económico, sino que también hacer efectivas todas las libertades. Ahora los trabajadores han podido ver bien claro que todas esas promesas que hacían los Jefes batllistas eran, simplemente, para engañarlos; que cuando ha tenido en sus manos la mayoría del Consejo Nacional de Administración, la Presidencia de la República, el hambre ha aumentado para los trabajadores, y detrás del hambre han venido los estacazos, que es con lo que pagan los votos los jefes batllistas que han obtenido el triunfo en las elecciones

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—Cada trabajador debe ver, a través de las medidas reaccionarias que se aplican, no solamente que se persigue al comunismo, sino cómo se le persigue; y cada trabajador, aún el más batllista, va a comprender fácilmente que lo que se quiere con semejantes medidas, es imponer soluciones de hambre para la clase trabajadora.

El déficit del presupuesto, se estima en más de tres millones. Los partidos de la burguesía y los terratenientes no piensan, de ninguna manera, que ese déficit se puede cubrir atacando los grandes sueldos, suprimiendo el presupuesto de guerra y otros rubros que desultan también escandalosos. Ellos tratarán de crear nuevos impuestos contra la masa trabajadora. El Partido Comunista, con la masa trabajadora en la calle, es el que va a protestar enérgicamente contra ese nuevo despojo. Por eso lo atacan.

Las empresas imperialistas quieren arrojar más gente a la calle que la que han arrojado ya. Hemos visto que en los últimos días el Frigorífico Swift expulsó a centenares de obreros de su establecimiento. Ellos saben que el Partido Comunista es el partido que organiza la lucha de los desocupados. Por eso el ataque. Es decir, que quieren reducir a silencio al Partido Comunista mediante las agresiones más cobardes y brutales: para reducir a silencio a la masa trabajadora,

con el fin de hacerla víctima de un recrudecimiento de la ofensiva de hambre.

Son estas las razones fundamentales por las cuales se ataca al Partido Comunista. También se le ataca porque en estos momentos, internacionalmente se está preparando la guerra contra la Unión Soviética.

Ya sé que la generalidad de los políticos dicen que no hay ninguna posibilidad de guerra mundial; que es simple propaganda demagógica la de los que señalamos el peligro de guerra contra la Unión Soviética.

La guerra se está preparando rápidamente y muy especialmente la guerra contra la Unión Soviética. Y en esa preparación intervienen las cancillerías de las principales potencias extranjeras, y los burgueses y terratenientes del Uruguay, que están vendidos en cuerpo y alma a esos imperialistas, por medio del Gobierno, intervienen en esa canallesca acción.

En ese sentido nosotros vemos en el Uruguay al gobierno batllista tratando de preparar todas las fuerzas del país para la guerra. Atacan al Partido Comunista, porque saben que combate enérgicamente esa guerra y trata de levantar a las masas en defensa de la Unión Soviética, patria del proletariado mundial. Y no sólo lleva la ofensiva el gobierno batllista del doctor Terra, sino que en el seno mismo del Parlamento se ataca a los Diputados comunistas atacando a la U. R. S. S. con la finalidad de hacer una ofensiva ideológica contra la Unión Soviética y contra el Partido Comunista del Uruguay, que es el que la defiende en todo momento con la masa trabajadora.

Por eso nosotros hemos visto que de los diversos sectores parten en estos momentos ataques contra la Unión Soviética haciéndole coro al Poder Ejecutivo. Faltaba en Cámara, sin embargo, un sabio que supiera mucho de la Unión Soviética para atacarnos; pero ahora se ha encontrado ese sabio: el señor Diputado Paseyro. Este señor ha leído dos libros rusos, según lo manifestó, y con ese conocimiento hace citas y nos ataca. Su ataque ha servido sin embargo, para demostrar su gran ignorancia sobre todos los problemas de la Unión Soviética. Sus afirmaciones no son exactas. Todo su ataque no tiene otra finalidad que la de ayudar a preparar la guerra contra la Unión Soviética y desviar las fuerzas proletarias del Uruguay para que ellas no defiendan a la gran república del proletariado.

Algo más: vemos en la prensa cómo todos los días se habla de la Yuyamtorg diciendo que es una empresa destinada a hacer propaganda comunista en el seno de cada país.

Se trata de una mistificación. El Partido Comunista y los agentes comerciales del Soviet no tienen ninguna relación, y desde luego no por las torpes razones que puso de manifiesto el señor Diputado Paseyro.

Nosotros tenemos relación con los trabajadores de la Unión Soviética, de lo cual nos enorgullecemos, por medio de la Internacional Comunista y de la Internacional de los sindicatos rojos, porque somos los que nos ponemos al servicio de las masas para la lucha contra la ofensiva del hambre y de la represión; porque combatimos la guerra; porque defendemos a la Unión Soviética; porque, en una palabra, somos los que celosamente interpretamos los intereses de la masa trabajadora y combatimos a sus explotadores, es que se nos persigue brutalmente en este momento. Y la persecución se agudiza, porque el Gobierno, agente de las potencias imperialistas,— cómo tuvimos oportunidad de decírselo al venir a jurar el doctor Terra en la Asamblea, obedece a los planes de represión trazados por esas potencias contra la masa trabajadora.

Al tratarse el problema del desafuero se ha hablado de derechos, se ha hablado de deberes, se ha hablado de respeto para los fueros parlamentarios. Nosotros queremos decir, frente a la masa trabajadora que la Cámara cuando habla de esas cosas, miente con todo descaro, y que la mentira está destinada a seguir engañando a todos los trabajadores, porque la Cámara, dentro de la cual algunos Diputados demagógicamente hablan de derechos, deberes, etc., palabras abstractas, estimulan todos los atropellos que comete el Poder Ejecutivo.

Los Jueces pueden pisotear todos los Códigos; los Jueces pueden atropellar contra todos los derechos siempre que se trate de la masa trabajadora.

Esta Cámara fué bien enterada en veinte reuniones de la forma como la casa de los sindicatos fué clausurada, atentándose contra todos los derechos, manteniéndose en forma de presumario la clausura de la casa de los sindicatos por meses y meses hasta que la casa fué desalojada sin que nadie pudiera saber qué fin tuvo judicialmente ese asunto. Cualquiera de los representantes sabe que eso era una profunda arbitrariedad que se estaba cometiendo contra la masa trabajadora y destinada a atacar a los que organizan la lucha de las masas. La Cámara, a pesar de todas estas denuncias, guardó el más profundo silencio frente al bárbaro atropello que cometían los Jueces.

En esta Cámara hemos tenido oportunidad de denunciar un atropello contra un Diputado. Cuando denunciamos ese atropello sobre el Diputado, — que es el que habla, — que había sido derribado violentamente de la tribuna por la policía y amenazado, cuando denunciamos ese atropello señalando antes que lo que decía el parte policial con respecto a la actitud de los obreros que estaban en el mitin, no pasaba de ser una vulgar mentira, la Cámara guardó silencio. Ninguna medida se tomó contra los que habían cometido la arbitrariedad. Es un estímulo directo de la Cámara de Representantes a las medidas del Poder Ejecutivo, para que continúe realizando los atropellos, porque la Cámara, en el fondo, está contenta cuando se atacan los derechos de los Representantes comunistas.

¿Pero lo que ha pasado hace unos días con el compañero Lazarraga no es un ejemplo? ¿No es una cobardía que a un Representante como Lazarraga, — como a cualquier obrero, — la policía lo haya detenido y apaleado y todavía se haya burlado de él, mientras lo apaleaba, y que conociendo estos hechos la Cámara guarde silencio? ¿Por qué guarda silencio? Porque la Cámara está siempre dispuesta a solidarizarse con los atropellos del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—La casa del compañero Lazarraga,— no crean que la casa de los Diputados sea mejor que la casa de ningún obrero, —ha sido allanada por cuarta vez.

¿No es una persecusión sistemática y audaz destinada a demostrar que nada le importa al Gobierno batllista que el compañero Lazarraga sea Diputado, porque van a seguir cometiendo atropellos con él? Es muy claro qu es así.

Y después de todos estos que dicen que semejante clase de atropellos puede no ser tolerable, en el fondo hacen la ofensiva más tremenda para justificar, no solamente el desafuero de Lazarraga, sino para justificar todos los atropellos y quizás hasta un crimen, porque se está haciendo la ofensiva ideológica más formidable en desprestigio del compañero Lazarraga.

La prensa capitalista, hace un círculo verdaderamente formidable para atacar a este compañero nuestro. La Cámara pretende,—y digo pretende, porque, en efectivo no lo hace,—burlarse de nuestro compañero, porque aquí son muy demócratas. Oh! qué grande es la democracia para usteder, Representantes del capitalismo!

Pero cuando se presenta la blusa del obrero en el seno del Parlamento, entonces manifiestan el más profundo de los desprecios y llevan a cabo todas las agresiones y quieren hacerle objeto de todas las burlas; pero debo decir que frente a todas las burlas y a todas las agresiones el Partido Comunista está muy orgulloso de su Representante...

(Aplausos en la barra).

—... porque el Partido Comunista no se paga de la oratoria más o menos brillante, sino que el Partido Comunista lo que quiere demostrar en todos los instantes, es que su dirección está en manos de los obreros, es que sus Representantes son los obreros, es que el Partido está dirigido por los mismos obreros, porque es el partido del proletario.

La prisión del compañero Lazarraga no es un hecho aislado; forma parte del plan de represión que el Gobierno del batllismo ha puesto en práctica contra la masa trabajadora. La prisión de Lazarraga se ha llevado a cabo en el momento en que arrecia la persecución contra la masa trabajadora. Nosotros hemos visto que hay centenares de obreros presos. ¿Por qué se ha llevado presos a esos obreros? ¿Qué delito habían cometido?

Un buen día, al Gobierno se le ocurre inventar una revolución, y con el pretexto de la revolución, se llevan a la cárcel... yo no sé: unos dicen 400 y otros 500 obreros, entre ellos, también, una buena cantidad de estudiantes. Se les hace un prontuario y se les empieza a soltar cuando al Juez se le da la gana. Hay cien obreros presos todavía.

Preguntamos: ¿de qué se acusa a esos obreros? Hay partes policiales falsos, acusaciones de desacato que sólo existen en la mente policial, hojas sueltas colocadas por la misma policía, en lo cual son maestros los funcionarios, generalmente. Algunos presos no saben ni siquiera de que se les acusa. Es más: tengo entendido que se trata de dar largas de todas maneras a esas prisiones para detener a los obreros luchadores en la cárcel. Se pide, por ejemplo, que una oficina del Estado dé cuenta de cuántas reincidencias tienen los obreros que están presos. Esa oficina despacha dos, tres, cuatro expedientes por día, y, entre tanto, los otros obreros tienen que seguir en la cárcel a la espera de que al señor Juez se le dé la gana de concederles la libertad; pero vean cómo esos Jueces que señalan audiencias de testigos para un mes después de la prisión; —porque hay presos que tienen señalada la audiencia de los testigos para el 3, 4 y 5 del mes que viene, para retenerlos en la cárcel, — cuando se trata de reventar al compañero Lazarraga, en doce horas hacen desfilar 14 testigos por la comisaría o por el Juzgado con el fin de que declaren a fin de enviar un expediente completo a la Cámara. Lo que se desea es perseguir a la masa trabajadora y contra ella se están cometiendo las más grandes injusticias.

Pero si se analizan las causas que los Jueces dan para la prisión, se llega fácilmente a la conclusión de que se trata de un ataque indecente en perjuicio del compañero Lazarraga. Esta vez el Gobierno ha hecho el ridículo con su parte

policial; pero después que lo han criticado algunos Diputados, porque es tan claro el asunto, en el futuro, cuando quiera atropellar contra el derecho de los Diputados comunistas o de los trabajadores, mejorará el parte policial para que la Cámara, así, no tenga ni siquiera el derecho de hacerle una crítica a ese parte, ya que la Cámara da siempre como cosa cierta lo que el Poder Ejecutivo dice.

En primer término cada uno de los Diputados que se han expedido en favor del desafuero del compañero Lazarraga, para expedirse han hecho argumentos de acuerdo con el parte policial y con el sumario instruído por el Juez. Estoy seguro que ninguno de ellos ha estudiado el sumario detenidamente. A ellos les basta lo que dice la policía y lo que dice el Juez. Lo demás, no tiene importancia.

En primer término, el parte señala una arbitrariedad del Gobierno Batllista. ¿Qué es lo que dice el principio del párrafo? Se dice que unos niños y algunas otras personas gritaron: "Abajo el Gobierno fascista de Terra". Dice el parte que inmediatamente se acercaron varios funcionarios policiales a la tribuna. ¿Para qué se acercaron? Es indudable que para detener a los que gritaban: "Abajo el Gobierno Batllista". ¿Es que gritar "Abajo el gobierno Batllista", de hambre y represión, constituye un delito?

Conversando sobre este asunto en una de las reuniones de la Comisión, cada uno de los miembros que estaban en esa Comisión, aún los más reaccionarios y conservadores, dijeron que gritar "Abajo el Gobierno Batllista" o "Abajo cualquier gobierno", no podía constituir delito. No constituye delito, que el Gobierno prenda a quienes le atacan; y los Diputados burgueses le ayudan en sus arbitrariedades, a pesar de que teóricamente opinen en contra del Gobierno. Para el Poder Ejecutivo, el principal delito, precisamente es gritar: "Abajo el Gobierno Batllista" y el 80 % de las conferencias obreras que han sido disueltas en estos últimos tiempos, han sido disueltas porque los obreros, interpretando muy bien sus intereses, gritaban en aquellas reuniones: "Abajo el Gobierno Batllista del doctor Terra, Gobierno de hambre y de represión". Esto es lo que más molesta al Poder Ejecutivo, y yo estoy seguro de que ni un solo Diputado será capaz de defender el criterio de que hay delito en gritar: "Abajo el Gobierno Batllista".

Señor Presidente — ¿Me permite? Ha vencido el término...

Señor Fusco — Hago moción para que se le conceda media hora más al señor Diputado Gómez.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta.**)

—Puede continuar el señor Diputado

Señor Gómez — Decía que nadie se atreverá a decir que en ese grito hay delito.

Pues bien: yo puedo manifestar que el mismo Jefe de Policía de la capital sostiene que gritar: "Abajo el Gobierno Batllista" es un delito que puede ser castigado. Es claro que partiendo desde ese punto de vista, él justifica todas las arbitrariedades que se puedan cometer contra los trabajadores, y bien claro se vé a través del parte policial, que el Poder *Ejecutivo está* dispuesto a atropellar a los obreros cada vez que éstos griten: "Abajo el Gobierno Batllista de Terra". Más: el grito se seguirá repitiendo, porque es justo, porque expresa los intereses proletarios, porque señala rumbo claro a las masas.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas.)

—¿Cómo plantea el doctor Regules el problema para llegar al desafuero?

El doctor Regules pasa por alto todos los atropellos que se han cometido con la prisión de Lazarraga, y trata exclusivamente el caso en el aspecto de la responsabilidad de nuestro compañero. Pero, señor! ¿Por qué no analiza antes la arbitrariedad que ha cometido el Juez? El no analiza esa arbitrariedad, sino que la ampara. El Juez no puede tomar declaración a un Diputado, y el Juez, que es el encargado de hacer cumplir las leyes de la democracia de ustedes, lo primero que hace es cometer una arbitrariedad: le toma la declaración a un Diputado y no la toma una sola vez, como creen ustedes, como aparece en el expediente, sino que le toma dos veces. Después que la Cámara resuelve ponerlo en libertad, se amplía la declaración, y ante esa arbitrariedad de un Juez ni el doctor Regules ni nadie se decide a examinar el caso. No. Lo capital es combatir a Lazarraga, lo capital es combatir al Partido Comunista. Y amparar lar arbitrariedades de los que mandan.

¿Por qué no se habla de la arbitrariedad policial? No hagan burla tan escandalosa, señores Diputados, de las inmunidades parlamentarias! ¿Qué inmunidades parlamentarias son esas que quedan a merced de un Comisario que va a apreciar, para saber si hay delito, las palabras de un Diputado que ocupa la tribuna? Cada vez que a un Comisario se le ocurra — y contra los comunistas se le ocurrirá siempre — lo tomará preso y lo acusará de lo que le dé la gana. ¿Acaso le faltan testigos a la policía para acusar a los comunistas? Conocemos perfectamente la forma en que se acusa a los comunistas y a los obreros que luchan en el campo revolucionario. Conocemos por experiencia que cuando se toma a un obrero desarmado, se le coloca un revólver; sabemos que nunca faltan media docena de testigos de los que utiliza la policía para declarar contra el acusado. El asunto es reventar a los trabajadores. No habrá Diputados que se atreva a sostener la tesis de que un Comisario puede apreciar lo que está diciendo un Diputado, y bajarlo de la tribuna cuando está usando de la palabra, o detenerlo después de terminada su conferencia, y no se atreverán a decirlo, no por defendernos a nosotros — que respecto de nosotros todo justifican — sino porque saben que la pelota se les puede volver contra ellos mismos, porque tienen luchas de intereses y porque en esas luchas tienen que ir contra un gobierno y en esas luchas de intereses ustedes pueden ser también las víctimas de esos atropellos.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Rossi (don César I.) — Ya dije en la sesión anterior — y esto contestará directamente la pregunta que hace él señor Diputado comunista — que es una inculpación errónea e injusta de parte de algunos de los señores Diputados que han hablado en este debate, el suponer que falta en los funcionarios policiales la capacidad necesaria para apreciar esta clase de delitos. Yo expresé que conozco personalmente a los funcionarios que intervinieron en este incidente. En mi trato personal con el que precisamente aprehendió al compañero Lazarraga, el señor Saint Lauren, — que a pesar de su juventud ha llegado a los primeros puestos policiales. — he podido apreciar que hay en él la ilustración, el buen criterio y la inteligencia necesarios para saber que el Diputado Lazarraga, en las palabras que pronunciara, caía perfectamente en el delito señalado por el Código Penal.

(Interrupción del señor Representante Galeano.)

—Yo sé, por lo tanto, que la inculpación de incapacidad es injusta. Por lo demás, bien vió la Cámara cómo el doctor Regules demostró y comprobó que hay delito en las palabras reiteramente puestas en boca del orador comunista. Y bien vé la Cámara a cada instante, en las expresiones de los Diputados comunistas, esa incitación a la violencia y a la revuelta para cambiar el actual régimen gubernativo. He ahí por qué sostengo que no pueda dudarse de la capacidad de los funcionarios policiales para apreciar la existencia de este delito, que es bien sencillo de apreciar.

Con estas palabras doy contestación a la pregunta que hizo recién el Diputado comunista.

Señor Gómez — No hemos negado capacidad a los funcionarios policiales para apreciar lo que dice un orador. No se trata de eso

Lo que tenemos interés en demostrar es que a los funcionarios policiales el Poder Ejecutivo los manda fraguar un parte falso y lo fraguan. Conocemos funcionarios policiales que le han puesto un revólver al preso que no lo tenía, para acusarlo y esos han ascendido, y esos son los que van a apreciar los delitos!

Lo que queremos demostrar entonces, claramente, es que los funcionarios policiales reciben la orden del Poder Ejecutivo y la cumplen, y que le atribuyen las palabras que les da la gana atribuir a los Diputados que hacen uso de la palabra. En el caso del atropello contra el que habla en la Plaza Independencia, la policía me atribuía el haber dicho que fuéramos a libertar a Lazarraga por la violencia y había un ejército de policías allí, y como el mitin estaba terminado, apenas habían trescientos trabajadores. Yo no pronuncié en ningún momento las palabras que se me atribuyen, porque si las hubiera pronunciado no me iba a rectificar de ellas. Sin embargo, la policía, para justificar el atropello, dice en el parte policial, — y en ese momento estaba al mando del Jefe interino de la capital, — que exhorté a los trabajadores a libertar por la fuerza al compañero detenido por la policía. Quiere decir, entonces, que ellos cuando quieren perjudicar a un comunista, fraguan un parte policial y hacen decir al Representante comunista, al orador, las mayores enormidades para justificar los atropellos. No es solamente en este aspecto que se están atropellando todos los derechos.

A ver que se levante un Diputado en el seno de la Cámara y diga qué Juez tiene en alguna parte del Código, una línea del Código, que lo autorice a clausurar un diario? A ver un Diputado que se levante a decir eso! Ni uno sólo, porque en el Código no hay ningún artículo que permita clausurar un diario. Pero se ha clausurado el diario "Justicia", y como es el diario del Partido Comunista, el Juez ha podido cometer el atropello, la gran iniquidad, y está toda la Cámara tan tranquila, están todos los Poderes del Estado a la espera de no sé cuántos debates más para empezar a opinar si la clausura de "Justicia" correspondía o no correspondía. De manera que es bien claro que ustedes, Representantes de la burguesía, dejan cometer todos los atropellos y los estimulan; y no hablo así para echárselo en cara solamente a ustedes, sino para que los obreros y campesinos comprendan cómo los representantes burgueses hablan de la democracia únicamente para engañar a la masa trabajadora, cómo tienen el Código únicamente para favorecer los intereses de los ricos, como tienen jueces únicamente para atacar a los obreros y para de-

fender a los capitalistas, como lo voy a demostrar dentro de un momento.

Pero ustedes deben saber algo más respecto al parte policial que ha servido para atacar al compañero Lazarraga. Está bien demostrado que el Juez ha tomado declaraciones a testigos en cinco minutos, cuando precisa meses para tomar declaraciones a los que han hablado contra Lazarraga, y los que han tomado ese parte como base dicen que hay ocho testigos que han declarado en contra de nuestro compañero. Pero, ¿por qué no dicen que hay uno o dos testigos — y posiblemente los únicos auténticos — que declaran y hablan, podría decirse, el mismo lenguaje que hablan los oradores comunistas en la tribuna? Esos, posiblemente, han sentido lo que se ha dicho en la tribuna, esos declaran de acuerdo con lo que han oído, diciendo que se ha hablado de la revolución, pero sin hacer los agregados en concordancia con el parte policial. ¿Cómo los testigos que declaran en contra del compañero Lazarraga, han sido llamados inmediatamente, cuando para citar testigos en otros procesos se necesita tanto tiempo?

Todos saben que generalmente cada Comisário tiene un comerciante, muy al lado de la comisaría, que le sirve siempre de testigo para reventar a cuanta persona el Comisario tiene interés en perjudicar...

8

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — La Comisión especial que tiene que estudiar las proclamaciones efectuadas por la Corte Electoral, necesita reunirse ahora para examinar ese asunto.

Solicita, pues, autorización de la Cámara para hacerlo.

Señor Presidente — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Sánchez Varela.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y uno.**)

9

Señor Gómez — El señor Diputado Rossi dice que aquí no sucede eso. El no necesita investigar; él adivina las cosas!

Yo fuí a buscar los testigos que aparecen en el sumario. Uno de los principales testigos es un señor Cuadra que vive en la calle San Martín. Sospechaba ya que era uno de esos testigos que tienen los Comisarios, que lo mismo sirven para un fregado que para un barrido. Cuadra tiene un peluquería instalada frente a la comisaría y cultiva íntima amistad con varios funcionarios policiales, y estoy seguro que si se revisan todas las declaraciones con que el Comisario de esa seccional ha querido perjudicar a los detenidos, vamos a encontrar siempre como testigo a ese señor Cuadra.

(Interrupciones).

—He buscado a otro testigo, un señor Bori Flores. Claro está que no he ido a su casa para preguntarle quién es; pero todas las personas con quienes he hablado en el barrio donde habita, están contestes en afirmar que en esa casa vive un funcionario policial, quizás el mismo con distinto nombre, quizás un amigo de él que ha sido presoinado para hacer declaraciones falsas.

Puedo asegurar que el resto de los testigos no son otra cosa que amigos de la policía, y basta para ello ver el término de tiempo en que les ha tomado declaración el Juez. Cualquiera de los abogados de esta Cámara sabe muy bien que el Juez no toma nunca declaraciones a los testigos en un término tan perentorio. Sin embargo, en esta oportunidad, los testigos han sido traídos inmediatamente para hacerlos declarar contra el compañero Lazarraga. Es evidente que esas declaraciones están completamente viciadas.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Rospide — Parecería que el señor Diputado está haciendo un reproche a la Comisión, porque no se ocupó de la actuación del Juez...

Señor Gómez — Estoy hablando del señor Diputado Regules.

Señor Rospide — ... porque el señor Diputado recordará que en Comisión planteé como cuestión previa concretarnos solamente al mandato que nos había dado la Cámara y sostuve mi opinión fundándola en el hecho de que la Cámara hubiera mandado poner en libertad al Diputado detenido desvirtuando todo lo actuado por la justicia.

(oN apoyado).

—Yo lo dije en Comisión, y en Comisión fué lo que prevaleció. La prueba está que querían tocar el fondo del asunto y no se hizo, sino que se llamó la atención de la Cámara para que en el futuro se tuviera en cuenta.

(Interrupciones).

—Yo lo entiendo así, y agregué que si teníamos que fallar sobre laactuación del Juez me retiraba de la Comisión, porque entendía que éste no era el mandato de la Comisión. Creía que la manera de defender íntegramente los fueros del Parlamento era precisamente concretarnos a nuestro mandato, para de esta manera desautorizar todo lo que se había hecho por el Juez al margen de la Cámara.

Señor Gómez — Lo que ha dicho el señor Diputado Rospide, en el seno de la Comisión, desde luego no interesan al discurso que estoy pronunciando en defensa del compañero Lazarraga. Por eso no voy a hacer ningún comentario.

Respecto a las manifestaciones del señor Diputado Regules, diré también que ha sido muy meticuloso para analizar todas las manifestaciones de violencia que se le atribuyen al compañero Lazarraga, pero ni por broma ha comentado las manifestaciones de violencia que el Poder Ejecutivo hace en su mensaje, porque el que sabe leer bien entre líneas vé claramente que ese mensaje del Poder Ejecutivo está hecho en una forma amenazante: "Tenemos toda la fuerza... moral, para imponernos; disponemos de todas las fuerzas para hacernos respetar; tenemos todo el apoyo popular". En una palabra: es un mensaje que, quieran o no los Representantes burgueses, está hecho en un tono amenazante; pero de eso nadie se quiere ocupar, porque el Poder Ejecutivo, no sólo puede hablar en forma amenazante, sino que aplica la violencia a cada momento en la forma más brutal contra los trabajadores, sin que del seno de los partidos que dicen que representan la democracia, de los partidos burgueses se levante una sola voz en defensa efectiva de los derechos lesionados. Pero hay muchos más antecedentes en este asunto. No ha faltado quien — y es posible que hayan hasta trabajadores que tomen en serio esto, porque hay muchos trabajadores engañados por la política burguesa — no ha faltado quien dijera: "Y vamos a entregar a Lazarraga al Juez, y como allí prueban que no hay delito, vuelve otra vez con un certificado de buena conducta dado por el Juez".

(Interrupciones).

—Nosotros sabemos bien que si Lazarraga es entregado a los Jueces, aunque fuera más inocente que el más inocente de los ángeles, — que, según el señor Diputado Regules, deben existir en el paraíso — no iba a ser libertado. Los Jueces están para condenar a los trabajadores y para absolver a los capitalistas por más ladrones y más asesinos que sean. Y vamos a citar nombres, y ustedes Representantes burgueses, se van a tener que callar, porque saben perfectamente bien que la corrupción está llegando al máximo dentro del Estado capitalista.

Ningún trabajador del movimiento revolucionario que caiga en manos de los Jueces, dejará de sufrir castigo, aunque él sea inocente de los delitos que se le imputan. Para los trabajadores la mayor dureza. Por causar heridas, por ejemplo, se ha condenado a un obrero chauffeur — por causar heridas, y que no se le probó — a veintiún años de prisión; por causar una muerte en defensa propia después de estar bien comprobado en el sumario que la muerte la había producido con el arma de su agresor, un obrero carrero fué condenado a cinco años.

En el caso del chauffeur, se trata de Tipa; en el caso del carreo, se trata de Angel González.

Como esas condenas, nosotros hemos visto una gran cantidad. Los obreros que son acusados por la policía de incitar a delinquir, muchas veces no sufren la condena final; pero ¿qué importa que no sufran la condena final, si en el trámite previo han estado cuatro o cinco veces el tiempo que tenían que estar si los condenaran definitivamente? Pero cuando se trata de los ricos, entonces se hace otra cosa completamente distinta. Bayley Muñoz asesinó a Julieta Reyes; fué un crimen monstruoso. ¿Cuándo tiempo estuvo en la cárcel? No estuvo ni cuatro meses, cuando de acuerdo con los Códigos, ni con treinta años pagaba su delito; y desmienta alguien esta aseveración!

Señor Arena — Yo no intervine en el asunto; pero me parece que si lo soltaron fué porque no se probó.

Señor Gómez — ¡Está bien probado! Mediante la auptosia se llegó a la comprobación de que Julieta Reyes presentaba huellas de terribles castigos. Una gran cantidad de testigos probaron la forma en que se castigaba a esa pequeña niña; el médico certificó su defunción como muerte natural, cuando se vió claramente después que la muerte había sido provocada por los castigos. Y ese médico no sufrió castigo!

Pero hay algo más: Giorello asesinó por la espalda al obrero Nassolini. En el supuesto caso que se hubiera probado que Nassolini había argedido a Giorello, la muerte se produjo cuando el obrero fugaba. Habría habido exceso de legítima defensa, admitiendo ese caso, que yo no lo admito en ningún momento. Sin embargo, Giorello salió en dos meses o dos meses y medio, y pudo vivir en una pieza bien amueblada de la Cárcel Central de la Capital.

Pero, ¿quieren algo más nuevo, más reciente? Tienen el caso Voulminot. Mata a su mujer; se vale de engaños para atraerla a un lugar donde le va a dar muerte, y los señores Jueces, que son tan duros con los trabajadores, lo han soltado en pocos meses. Que se levante una voz capaz de decir que eso no significa la más grande de las corrupciones del Poder Judicial; que se levante una voz capaz de decir que ese Poder Judicial no está para atacar el derecho de los trabajadores y para defender el derecho de los capitalistas, por grandes que sean sus crímenes.

Pero si salimos del campo del crimen — donde yo todavía puedo señalar muchos casos más, y me bastaría para ello que se me exigiera — y entráramos al

campo de los latrocinios, bien claro veríamos también cómo procede la justicia capitalista.

El incendio de la Aduana está probado que fué intencional; el parte policial lo dice claramente, cada uno que lo haya leído lo recordará, y no hay Jueces, ni policía, ni nadie, que sea capaz de encontrar a los incendiarios de la Aduana, cuando estoy seguro que cada uno de los habitantes del país sabe muy bien, sino exactamente, la persona que la incendió, dónde se debe buscar a los delincuentes.

Pero hay algo más: en el Banco Italiano se robaron 450.000 pesos. Se encarceló a un modesto empleado del Banco, se le tuvo unos meses en la cárcel; pero no es a él a quien me voy a referir, sino a los que administran ese Banco, que a mí no me hacen creer, ni se lo van a hacer creer a nadie, que se dejan robar 450.000 pesos hasta llevar al Banco a la quiebra, y, sin embargo, los dejan tranquilamente en libertad, nadie los molesta, porque ellos son adinerados, son ricos, y figuras involucradas en ese asunto, aparecen ahora involucradas a raíz del incendio de una casa de la calle 18 de Julio, incendio que el Jefe del Cuerpo de Bomberos califica de intencional, pero que yo estoy seguro que, por sobre el informe del Jefe del Cuerpo de Bomberos, los delincuentes van a ser libertados, porque los delincuentes ricos pueden hacer lo que se les dé la gana, sin ningún temor a que los Jueces sean capaces de castigarlos.

Pero si se trata de incitar a delinquir, ¿quiénes han incitado más que los mismos Representantes de la burguesía? No vamos a calificar de incitar a delinquir el incitar a la más sagrada de las revoluciones, a la revolución de la masa trabajadora, para no dejarse explotar más por la clase capitalista. Vamos a calificar de incitar a delinquir esencialmente lo que hacen ciertos elementos con el afan miserable de descargar el peso de la crisis sobre la clase trabajadora, y subvertir el orden capitalista para atacar directamente las organizaciones obreras, al Partido Comunista, a toda la masa trabajadora. En ese caso, los capitalistas han dado los mayores ejemplos en el sentido de la subersión. ¿Quién puede haber olvidado las manifestaciones del Cómite de Vigilancia Económica, al grito de "Muera el Colegiado"? Han ido a la casa del Presidente de la República a pedirle que se declare dictador; han hecho una manifestación bullaranguera y han ido al Consejo Nacional de Administración, le han roto el auto al Ministro de Hacienda, han gritado "Abajo el Colegiado", y no han encontrado un guardia civil a su paso; pero cuando la masa trabajadora sale a reclamar su pan, cuando los desocupados piden el seguro, cuando ellos exigen el respeto de sus derechos, entonces se encuentra toda la fuerza armada dispuesta a descargar los sables sobre los trabajadores hambrientos, y los castigan con toda brutalidad sin que se levante otra palabra de protesta en el país que la protesta del Partido Comunista, que es vanguardia de la clase trabajadora revolucionaria.

Pero, ¿es sólo eso lo que nosotros podemos citar? No, señor; podemos citar cosas mucho más serias. Y antes de pasar a lo más serio que vamos a citar, ahí están las manifestaciones de un Diputado, hechas en la Cámara ayer: las tarjetitas que circularon de un punto a otro de la República, hablando de la remisión de lotes de carneros, que no eran otra cosa que la remisión de lotes de armas, para el levantamiento...

Señor Presidente — Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra

10

Señor Gamba — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Los Diputados que forman parte de la Comisión de investigación en el traslado de presos a la Isla de Flores, tienen esta hora de cita para recibir declaraciones. Yo pido permiso para retirarnos.

Señor Presidente — Se va a votar si sé autoriza a esa Comisión a reunirse mientras sesiona la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en sesenta y dos).**

11

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se le den veinte minutos más al Diputado Gómez.

Señor Presidente — No se puede; se le ha dado ya media hora de ampliación del término reglamentario.

Señor Fusco — Que se le amplíe por otra media hora.

Señor Presidente — No lo autoriza el Reglamento; solamente que se declare libre el debate, y para eso se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo haría moción para que se declarara libre el debate al sólo efecto de que terminara el señor Diputado Gómez...

(Interrupciones).

—...comprometiéndonos todos a dejar sin efecto esa disposición después que termine el señor Diputado Gómez.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Arena — Yo voy a votar esa moción; pero me parece que es necesario concluir con este sistema.

Señor Fusco — Yo también creo que es necesario; pero el doctor Arena debe recordar que él es uno de los culpables de las interrupciones que se le hicieron al señor Diputado Gómez, cuando el señor Diputado Gómez decía que con eso perdía tiempo.

Señor Arena — Yo creo que uno de los inconvenientes de nuestro sistema parlamentario son los largos discursos, y si nosotros, contra el recurso reglamentario de la media hora para hablar, sistemáticamente votamos ampliaciones...

Señor Fusco — Yo recuerdo que cuando se le hacían esas interrupciones al señor Diputado Gómez, de distintas bancadas, inclusive la nacionalista por boca del señor Diputado Rospide y de la nuestra, salió el compromiso de darle un plazo mayor.

Señor Arena — Todo lo que quiera; pero algún día hay que terminar con este sistema, si no queremos que la Cámara se vaya en una hemorragia de palabras.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara libre el debate.

Se necesitan sesenta y dos votos conformes.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y uno en sesenta y dos).**

Señor Rossi (don César I.) — Pido que se rectifique la votación; pero que previamente se avise a los Diputados que están en Comisiones para que entren a Sala por un momento. Esto va a solucionar todo.

Señor Presidente — Muy bien, señor Diputado.

Se ha llamado a Sala y se ha dado aviso a las Comisiones reunidas.

Se va a rectificar la votación.

Si se declara libre el debate.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis).**

Señor Gómez — Pido que se rectifique la votación.

Necesito, para terminar, más o menos veinte minutos. No he podido terminar a causa de las interrupciones que yo me negaba a conceder.

(Interrupciones).

Señor Rossi (don César I.) — Pido que se rectifique nuevamente, porque es verdad lo que se ha dicho: tenemos un compromiso moral que surgió de todas las bancadas, de que permitiríamos hablar al señor Diputado Gómez hasta terminar.

Señor Presidente — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete).**

Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Decíamos que, no solamente podíamos señalar los casos del Cómite de Vigilancia Económcia o el caso de los caudillos de los diversos partidos tradicionales que preparaban un movimiento armado en el país — y que seguramente siguen preparándolo — sino que podría citar hechos todavía más claros e incontrovertibles que demuestran que el Gobierno deja hacer todo lo que quieren los capitalistas, los explotadores de la masa trabajadora.

Toda la Cámara sabe que aparecía un periódico que circulaba en el Ejército. No recuerdo en este momento el título que tenía; creo que era "El Deber" y que más tarde le cambiaron ese título por otro a raíz de algunos incidentes. Ese periódico incitaba abiertamente al motín, incitaba a los militares al levantamiento; amenazaba a los Diputados; era un periódico francamente motinero, y ese periódico circulaba libremente y sus directores eran amparados por el Poder Ejecutivo.

Pero queremos citar un caso más concreto. Se dijo cierta vez en la Cámara que era un periódico del Ejército, y en la Cámara se negó que el periódico ese perteneciera a las instituciones armadas; pero, posteriormente, a manos de los comunistas vino una tarjeta que el Coronel Marfetán le enviaba al Coronel Hermosa, Jefe del batallón destacado en Colonia. En esa tarjeta, cuyo facsímil publicó "Justicia" — indudablemente por eso se enteró el Poder — el Coronel Marfetán le indicaba al Coronel Hermosa la necesidad de que todos los Oficiales del cuerpo que él comandaba se suscribiesen al periódico motinero. El facsímil de esa tarjeta fué publicado, y el Poder Ejecutivo no tomó ninguna medida.

En un debate habido en Cámara, le enrostramos eso al Ministro de la Guerra actual, y el Ministro de la Guerra no tuvo ninguna preocupación por el asunto, lo que quiere decir que el Poder Ejecutivo estimulaba a los verdaderos motineros, a los que trataban de provocar el levantamiento del Ejército.

(Interrupción del señor Representante Rossi, don César I.).

—Lo mismo podemos decir de diversas actividades de la prensa de la Capital, destinadas a provocar el levantamiento armado. Frente a esos hechos, no ha habido la más mínima intervención, ni de los Jueces, ni de la Cámara, ni del Poder Ejecutivo, porque es indudable que todos están dispuestos a amparar a los explotadores de la masa trabajadora, por subversivas que sean sus actividades, pero, en cambio, están prontos para atacar al Partido Comunista, porque el Partido Comunista encabeza la lucha de las masas por su pan.

A esta altura del debate, justo es que hablemos de nuestro criterio comunista sobre la violencia, y a propósito de eso nos vamos a ocupar de lo que algunos han llamado las "rectificaciones del compañero Lazarraga ante el Juez", rec-

[illegible]ones que no existen de ninguna manera.

Nos vamos a ocupar también del criterio sobre la violencia, no para dar una satisfacción ni a los Jueces ni al Poder Ejecutivo ni a la Cámara, sino para dar satisfacción a la masa trabajadora, porque nosotros tenemos mucho interés en que ésta sepa cuál es nuestro criterio revolucionario, para que no puedan des[illegible]uarlo con miserables patrañas ni el Poder Ejecutivo ni aquellos elementos que están empeñados en atacar al Partido Comunista para atacar directamente los intereses de la masa trabajadora.

Hemos dicho, — y nos remitimos a las palabras pronunciadas en otra sesión anterior, — que nosotros entendemos que la masa trabajadora se liberará de la explotación de la clase capitalista, solamente mediante la revolución que le permita la toma del poder y el establecimiento del Gobierno de obreros, campesinos y soldados como primera etapa hacia la solución socialista. Pero es preciso que digamos que nosotros, como comunistas, no intervenimos en los golpes de Estado en un sentido favorable a ellos, es decir, que nosotros no creemos que la liberación de la masa trabajadora va a venir porque es de un gope de manos contra un Gobierno burgués. Nuestro criterio es más ampliamente revolucionario. Nosotros entendemos que sólo vamos a destruir con éxito el poder de la clase capitalista a través del movimiento revolucionario de toda la masa obrera con el concurso, también, claro está, de los soldados del Ejército, que comprenderán un día la forma en que se les explota, la forma en que se les maltrata, y que solamente junto con la masa trabajadora, mediante la revolución agraria y antiimperialista, bajo la dirección del partido del proletariado, del Partido Comunista, podrán libertarse del brutal sistema que están sufriendo en la actualidad.

El compañero Lazarraga no se ha rectificado, de ninguna manera, de sus afirmaciones; el compañero Lazarraga lo que ha dicho, es que él no pronunció las palabras que se le atribuyen, y no pronunciar las palabras que a uno se le atribuyen y sostener eso ante el Juez, no importa ninguna rectificación, sino que importa sostener la verdad, porque el compañero Lazarraga ha sostenido, y lo sostengo yo también, — porque es el criterio de todo el Partido Comunista,— que solamente mediante la revolución la masa obrera se liberará de toda la explotación de la clase capitalista.

(Interrupción de los señores Representantes Rossi, (don César I. y Arena).

—Nosotros vamos a sentar nuestro criterio revolucionario.

Si lo hemos dicho toda la vida! Si no hay ningún Diputado que lo ignore! Si todos ustedes conocen, — poco, mucho o algo, — la doctrina comunista, porque para combatirla han tenido que estudiarla un poco, indudablemente! Eso quiere decir qe para nosotros no hay revoluciones pacíficas, ni las hay para nadie.

(Interrupción de los señores Representantes Rossi, don César I. y Lazarraga).

—La revolución no se hace pacíficamente: la revolución se hace con las armas. Pero yo le pregunto al señor Diputado Rossi, desde el punto de vista que él discute: ¿Qué lugar del Código le da derecho para acusar a un hombre que doctrinariamente está exponiendo la tesis de la revolución?

(Interrupciones).

—El Poder Ejecutivo nos ataca, porque él sabe que nosotros queremos organizar la lucha de la masa trabajadora por su pan.

Señor Rossi (don César I.)—¿Me permite?...

Basta con eso.

Señor Gómez — ¿Basta con esto?...

Me alegro que lo declare, porque eso le interesa mucho a la clase trabajadora. Basta que nosotros querramos organizar la lucha de la masa trabajadora por su pan para que el Gobierno batllista tenga el derecho de castigarla. Eso es fascismo puro!

(Interrupciones de los señores Representantes Rossi (don César I.), Lazarraga y Arena.)

—Ahora, veamos qué es la palabra violencia.

¿Qué es la palabra violencia? ¿Ir a pregonar el atentado individual contra una persona? ¿Darle un estacazo al primer guardia civil que se presenta delante de nosotros? ¿Incitar a que maten al Presidente de la República?... Esa violencia no es la nuestra. Esa es la violencia de ustedes, en último caso, que matan, cometen toda clase de crímenes en defensa de los intereses bastardos del capitalismo. Nuestra idea es la idea de la violencia revolucionaria de la clase trabajadora para la conquista del Poder. Si ustedes entienden que por esa violencia se nos puede castigar, declaren de una vez como deberían declararlo, que vivimos bajo una dictadura y que no se permite nuestra prédica; pero no se enmascaren en la democracia para sostener que nosotros no tenemos derecho a pregonar la redención de la masa trabajadora y de señalarle el único camino que tiene para conseguir su liberación. Eso sí, sea cual sea el criterio del Gobierno, o sus métodos de acción, la propaganda comunista continuará.

La bancada socialista ha atacado a nuestro partido y a sus representantes Su ataque no ha ido contra la violencia del Poder Ejecutivo contra la masa trabajadora: su ataque ha ido contra el Partido Comunista y contra sus Representantes, a los que ha querido presentar como rectificándose de su posición revolucionaria, como admitiendo que dentro del régimen capitalista, la masa trabajadora — en virtud de los resortes que ustedes llaman democráticos — puede alcanzar su liberación. Bien claro se ve, a través de estas manifestaciones, la esencia social fascista de esa bancada y bien claro se ve, también, que toda su tentativa es la de atacar al Partido Comunista y no al Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Pero nosotros decimos claramente en este momento que no nos contradecimos ni nos rectificamos, sino que afirmamos que dentro de la democracia del capitalismo, la clase trabajadora no puede alcanzar su liberación, y que ella únicamente puede alcanzarla mediante la revolución de las masas obreras y campesinas. Unicamente mediante esta revolución la clase trabajadora podrá liberarse de la explotación del capitalismo. Pero si eso no basta para revelar la esencia social fascista de quienes nos atacan en esa forma, basta ver los carteles en la calle contra el extremismo revolucionario de los comunistas o verbal, como ellos dicen, y contra el extremismo del Gobierno.

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Lazarraga.)

—¿Qué quiere decir eso? Quiere decir que ellos están contra aquellos que incitan a la masa trabajadora a la lucha por su pan y contra aquellos que al incitar a la lucha por el pan, le dicen a la masa trabajadora que sólo podrá liquidar el régimen de explotación mediante la revolución. Semejante actitud importa un ataque directo a la lucha de la masa por su pan y la defensa de los explotadores.

Dicen que están contra el extremismo del Poder Ejecutivo, porque el Poder Ejecutivo procede demasiado violentamente. El Partido social fascista quiere que proceda con más cautela desarmándonos de otra manera, pero desarmándonos al fin con una reacción menos brutal que la que se realiza. Pero, al fin de cuentas, ellos están contra las medidas que se toman con el Partido Comunista, y ellos en la Cámara, no han hecho otra cosa, durante toda su actuación, que aconsejar a la burguesía que proceda inteligentemente para no dejar avanzar al Partido Comunista, es decir, para no dejar avanzar la revolución proletaria que significa liberación en el seno de la masa trabajadora.

Señor Frugoni — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez — Sí, señor; pero le ruego que sea breve, porque no quiero alargar mi discurso.

Señor Frugoni — En esta interrupción voy a ocuparme de aclarar perfectamente nuestra posición contra los extremismos: contra el extremismo de izquierda, representado por los comunistas, en virtud de ser a nuestro juicio un extremismo funesto para la clase trabajadora, y el extremismo de derecha representado por el Gobierno del doctor Terra, que en este instante está haciendo — como lo demostré en la sesión anterior — el juego a los comunistas.

El doctor Terra, con su política completamente absurda de anticomunismo a base de restricciones de la libertad y de derechos esenciales, está tranformando a los comunistas en mártires. Además, les está haciendo una gran reclame, porque les da una importancia que se hallan muy lejos de merecer. En cuanto a los comunistas, hacen el juego al doctor Terra, porque se empeñan ellos en aparecer como un peligro serio de subversión a fin de justificar precisamente esas medidas reaccionarias que el doctor Terra toma.

Ayer yo me refería, por ejemplo, a publicaciones que ellos hicieron, en los momentos mismos en que la población se sentía alarmada porque se echaba a rodar cierta noticia con respecto a la infiltración del comunismo en el Ejército, hablándose de que habían conquistado 1.500 soldados. Y ayer mismo — para justificar aparentemente las medidas que ha venido tomando el doctor Terra contra el Diputado Lazarraga o contra otros propagandistas del comunismo (el doctor Terra o la policía o los jueces que más o menos puedan obedecer a sus instigaciones) — ayer todavía realizaron una algarada a media cuadra de la Cárcel Correccional para dar la impresión de que son elementos terribles que cuentan con ramificaciones, no sólo dentro de los cuarteles, sino dentro de las cárceles. Quiere decir que con todo esto ellos llevan a una cantidad de trabajadores incautos e ignorantes a movimientos descabellados, de los que resultan las primeras víctimas, y además dan pretexto al gobierno reaccionario para que adopte graves medidas contra libertades y derechos que, no sólo corresponden al ejercicio de la propaganda comunista, sino que son necesarios para todas las propagandas de ideas en el país.

De ahí, señor Presidente, que no se puede decir que nosotros seamos aliados del Gobierno en esta emergencia porque combatimos al comunismo. Combatimos al comunismo y combatimos al Gobierno y recalcamos bien que los combatimos tanto más cuanto que los vemos en este instante realizando una verdadera e inaudita colaboración.

Señor Gómez — Dice que nosotros damos el pretexto para que el Gobierno lleve adelante la reacción. Es claro que ese argumento está destinado a justificar los actos del Gobierno. No puede interpretarse de otra manera.

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Lazarraga.)

—Pero hay algo peor: dice que nosotros le damos las armas al Poder Ejecutivo para que el Poder Ejecutivo lleve a cabo la reacción. ¿Cuáles son las armas que nosotros le damos? Convocamos a los desocupados para realizar una gran manifestación defendiendo el derecho del seguro contra la desocupación. — Es un ejemplo. — Los desocupados protestan indignados, porque el Estado derrocha mucho dinero y no atiende sus pedidos; y el Gobierno batllista, como lo ha hecho frente al Palacio Legislativo, descarga los sables del Ejército sobre las espaldas de los desocupados. Y nosotros hemos dado el pretexto! Bendito sea el pretexto, entonces, porque esa es la demostración clara, frente a la masa trabajadora, de que nosotros, a pesar de las amenazas del Gobierno, somos capaces de convocar a los desocupados de la masa trabajadora para defender su pan.

Pero ahora se señala un nuevo pretexto: un núcleo de obreros ha gritado al lado de la Correccional que quiere la libertad de sus presos y ha repetido la consigna de: "Abajo el Gobierno batllista de Terra". ¿Qué quieren nuestros enemigos? ¿Que para que el Gobierno no siga la represión contra el Partido Comunista y la masa trabajadora cerremos la boca frente a los atropellos inauditos que el Gobierno comete? ¿Quieren que hagamos silencio frente a esos centenares de obreros que todavía permanecen en la Cárcel injustamente sin que haya nada de que acusarlos? No, señor! Los obreros han hecho bien en gritar al lado de la Cárcel. El Partido Comunista ha hecho muy bien en encabezar esa protesta.

(Interrupciones.)

—Los obreros harán bien en gritar en las puertas del Parlamento, en las puertas del Palacio de Gobierno, en todas partes, reclamando la liberación de los presos por cuestiones sociales, y quienes atacan con ese pretexto al Partido Comunista, como lo hace en este momento el Partido Socialista por intermedio de su Representante, muestran una vez más la esencia social-fascista de ese Partido y su interés de que los obreros no se movilicen, de que los obreros no luchen, de que los obreros no combatan decididamente por su pan y por su libertad.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Gómez.)

Señor Paseyro — ¿Me permite para una cuestión de apreciación, porque estaba ausente de la Cámara?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Paseyro — He sabido que el señor Diputado me ha aludido y, como no podía ser menos, para mí también alcanzó el "rociado" de fascista.

Señor Gómez — Sería conveniente que revisara la versión taquigráfica. No recuerdo exactamente eso.

Señor Paseyro — He visto la versión. Me ha tratado de fascista, como hace en este momento con el señor Diputado Frugoni y, posiblemente, con toda la Cámara: con todos los que no sean comunistas.

Señor Gómez — No habré hecho un exceso: habré dicho la verdad.

Señor Paseyro — Perfectamente.

Señor Presidente: este debate excesivamente trascendental hay que matizarlo algunas veces con algunos pequeños episodios que lo salpiquen un poco...

Señor Gómez — Le rogaría, al señor Diputado que fuera breve en la interrupción, porque llevo una hora larga hablando, y no quiero continuar mucho tiempo más.

Señor Paseyro — Lo más breve posible, como para defenderme de oído.

Señor Gómez — En este caso he sido yo que me he defendido de las agresiones suyas.

Señor Paseyro — No, señor: muy lejos de agredir; pero he oído y lo ha repetido incesantemente en el curso de su peroración, que todos los que no son comunistas, son fascistas, y que hasta los que han defendido la posición comunista, son fascistas: fascista el señor Diputado socialista y fascista el Diputado blanco radical.

(Interrupciones.)

—Hace tres períodos parlamentarios, yo era Diputado, y se sentaba en la Cámara la delegación comunista. Señor Presidente: cada párrafo de su discurso, el Diputado comunista lo terminaba fatalmente (no sé qué decía antes) con este estribillo: "el pueblo trabajador". Ahora ocurre exactamente lo mismo. Yo no oigo bien la argumentación del señor Diputado Gómez, no lo puedo seguir bien; pero al final de cada párrafo, el señor Diputado Gómez habla fatalmente de los fascistas que están contra "el pueblo trabajador".

Una vez un cristiano, asiduo concurrente a la misa de la mañana, tenía por costumbre concurrir también a la misa de gallo; pero, entonces, a cada misa de gallo, cuando iba, iba en estado de equilibrio inestable. Resultaba que siempre le daba por interrumpir al predicador y, fatalmente, cada vez que interrmpía al predicador lo llevaban preso.

Un buen día, en una de esas misas de gallo, nuestro feligrés interrmpe al sacerdote predicador y lo interrmpe diciendo al sacerdote: "Está diciendo exactamente lo mismo que el año pasado"; pero vino la policía, saca al feligrés y éste repite: "Sí, señor: a mí también me llevan preso, lo mismo que el año pasado".

Me encuentro con que el disco de los comunistas y extremistas izquierdistas siempre es el mismo, a pesar de que haya diferencia de tres períodos legislativos. Me encuentro con que todos los que no piensan de acuerdo con el criterio alambicado y totalmente extremista del Comunismo, son fascistas, y son sencillamente obreros sinceros y obreristas abanderados en la buena causa los que pueden salir a la calle gritando su obrerismo y no pudiéndolo demostrar en los hechos.

Es lo que tenía que decir.

Señor Gómez — Francamente, creía que era un asunto del que iba a tener que ocuparme con más amplitud; pero da para muy poco la interrupción del señor Diputado.

Es posible, señor Diputado, — y lo mismo puedo decir a toda la Cámara, — que nosotros tengamos que repetir muchas veces ciertas afirmaciones. Ese disco resulta muy impertinente siempre para la clase capitalista. Pero le prevengo al señor Diputado y a todos los Diputados que muchas de las cosas que hemos dicho cien veces, las vamos a repetir un millón, porque son acusaciones tan formidables contra el régimen capitalista que cada vez que las hacemos, parecen nuevas frente a la masa trabajadora y tienen la virtud de encender las rebeldías de ellos.

El hecho de que la justicia haya puesto en libertad, en un brevísimo tiempo a una gran cantidad de criminales capitalistas, lo vamos a repetir un millón de veces. Es una acusación formidable contra el régimen y nosotros no hemos de desperdiciar oportunidad para volver a ratificarla. La explotación que se hace de la masa trabajadora, la hemos de gritar todos los días. Que los gobernantes, la burguesía y los terratenientes están vendidos al imperialismo, lo hemos de decir a cada minuto, y los que se molesten por ello, que se sigan molestando, que nosotros sabemos que nuestras afirmaciones van abriendo el surco en medio de la masa trabajadora.

(Interrupción del señor Representante Paseyro.)

—Y los que nos escuchan a nosotros no están en equilibrio inestable. Están muy bien equilibrados, porque los que siempre están en equilibrio inestable, son los amigos de los caudillos burgueses, como el señor Paseyro, porque ya sabemos que en vísperas de elecciones los jefes de los Partidos tradicionales, a sus caudillos los emborrachan generalmente para que ellos puedan desempeñar mejor su papel.

Señor Paseyro — Yo rechazo la imputación por calumniosa y por infame.

Yo le voy a hacer una pregunta al señor Diputado para demostrarle, sencillamente, que está abriendo el paraguas fuera de tiempo. Le pregunto al señor Diputado: ¿en estos momentos, quién es el abogado defensor de los obreros comunistas detenidos últimamente?

Señor Gómez — Abogados defensores de los comunistas hay varios.

(Murmullos).

—Si con ello quiere llevarnos a decir que los comunistas utilizamos a algunos blancos radicales o a algún colorado para la defensa de nuestros presos, no podrá, con ello llevar adelante, contra nosotros, ninguna acusación que signifique colocarnos en contradicción con nuestras ideas.

No tenemos en la Capital ningún abogado comunista.

Señor Paseyro — ¿Y Wettstein?

Señor Gómez — No está en la Capital, y en el Departamento donde se encuentra radicado, los comunistas han sido defendidos por él.

No teniendo ningún abogado comunista, y estando obligados a designar abogado cuando estamos presos, forzosamente tenemos que apelar a los abogados, los cuales casi todos, podríamos decir, están embarcados en algunas de las fracciones de los grandes partidos tradicionales.

(Murmullos).

—Continúo, señor Presidente, deseo no ser interrumpido otra vez, porque quiero terminar mi disertación.

Señor Paseyro — No contestó mi pregunta.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Ya he dicho que pueden acusarnos de que nos defiendan blancos radicales y colorados, porque utilizamos abogados de distintas tendencias, obligados por las circunstancias.

Hemos visto, a través de toda la discusión, que la Cámara entera, los que van a votar el desafuero y los que van a votar contra ese desafuero, están francamente contra los comunistas y han dado muestras del más profundo odio hacia nuestro partido.

Se trata, en el fondo, en esta emergencia, por parte del Poder Ejecutivo y de todos quienes lo secundan, de liquidar la representación comunista. No se trata, sólo del desafuero del compañero Lazarraga, porque si por pregonar las ideas revolucionarias de nuestro partido cualquier Comisario tiene derecho a hacer bajar de la tribuna al compañero Lazarraga y se aprueba ese acto del Poder Ejecutivo, esto quiere decir que mañana se va a hacer lo mismo con el que habla, porque claro está que nosotros no nos vamos a apear de nuestras ideas y de nuestras finalidades. Se convocará a los

suplentes y harán la misma prédica que se ha hecho siempre.

(Interrupciones).

—Actuarán los suplentes, pronunciarán sus discursos sobre las finalidades del partido, sobre la acción de las masas y serán encarcelados también. Quiere decir que se trata de la liquidación de la representación comunista sin querer manifestar que esa es la finalidad que se persigue. ¡Siempre enmascarada la política de la burguesía!

Pero tampoco se trata de la representación parlamentaria: se trata de colocar en la ilegalidad a todo el Partido Comunista, porque cada uno de nuestros oradores que haga la prédica que hasta hoy se hizo, — no esa nueva, sino la que se hizo hasta ahora, hasta antes de tomar las medidas el Poder Ejecutivo,— será también detenido, las conferencias seguirán siendo disueltas violentamente; los diarios proletarios serán clausurados, porque para eso el Juez no necesita fundamentarse en ningún Código, sino que le basta su simple voluntad. Comete una arbitrariedad y la lleva adelante al amparo del Poder Ejecutivo y de todos los Poderes del Estado.

Deben decir entonces claramente que se trata de medidas fascistas destinadas a atacar al partido del proletariado que quiere conducir a las masas trabajadoras a la lucha por su pan. Pero la masa trabajadora, — que es la principalmente afectada con estas medidas, porque estas medidas no afectan solamente al compañero Lazarraga, que podría ser encarcelado, no afecta sólo a Gómez, si lo fuera también, no afecta sólo al Partido Comunista, en cuanto se trata de sus componentes, sino que afecta a toda la masa trabajadora, porque si a nosotros se nos ataca, como lo demostramos al principio del discurso, es porque queremos encauzar la lucha de esa masa para que el peso de la crisis no la descarguen los burgueses y terratenientes sobre ella, la masa trabajadora tiene que movilizarse enérgicamente defendiendo al Partido Comunista que es el partido de su clase y combatiendo todas las medidas reaccionarias que ha tomado el Poder Ejecutivo.

Antes de decir algunas palabras sobre la forma en que debe combatir la masa trabajadora y hacer un llamado expreso en ese sentido, quiero también decir algunas palabras respecto a la posición del batllismo en esta emergencia.

Es el Gobierno batllista, es el batllismo, que tantas promesas ha realizado a la masa trabajadora, el que encabeza esa terrible ofensiva de hambre acompañada de la rección contra el Partido Comunista y contra la masa trabajadora. Es muy oportuno señalar estos hechos a la masa trabajadora, para que vea que una cosa es predicar y otra dar trigo. Con Ghigliani en el Ministerio, después de obtener la Presidencia el batllismo es que se han decretado las medidas de represión. Es el mismo Ghigliani que tanto ha escrito en las columnas editoriales de "El Ideal" para ilusionar a la masa obrera respecto a las libertades públicas el que, en el momento en que quieren llevar la ofensiva de hambre contra la clase trabajadora, no vacila en ser uno de los brazos ejecutores de esas medidas contra la masa trabajadora y contra su vanguardia, el Partido Comunista. Pero, claro está que no hemos de incurrir en el error de pensar ni de decir que es Ghigliani el responsable de semejante situación. El responsable de semejante situación es la burguesía nacional y los terratenientes y son todos los jefes batllistas de derecha y de izquierda, con su gobierno, porque ellos cambian un Ministro por otro, y todos los Ministros hacen igual, mientras siguen haciendo siempre el juego de la demagogia.

Cuando se trata de dar facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo el doctor Brum dice que le parece que son excesivas; pero que nos cuente a nosotros el doctor Brum ese cuento! En 1919, siendo Presidente de la República y con Manini como Ministro, el doctor Brum le hizo romper el alma a palos a los trabajadores y clausuró todos los locales obreros, demostrando que es de la misma pasta que el doctor Terra.

Luego con Ghigliani, que es de la fracción opuesta al doctor Brum, el batllismo ha llevado adelante la represión. Ahora ha traído al Ministerio al doctor Legnani, de la fracción que hacía oposición aparente en los momentos actuales al Presidente Terra, y en el primer día que el doctor Legnani viene a la Cámara, lo hace para demostrarnos que él también tiene pasta de buen fascista, capaz de atacar los intereses de los trabajadores. Hoy ha aparecido el discurso pronunciado por el doctor Legnani en el Parlamento — está muy retocadito, le ha puesto mucha miel, — en las columnas de "El Día", pero yo tengo muy abierto los oídos cuando hablan los que representan al gobierno, y sé bien cómo él trató de chusma y de haraganes a los que militan en el movimiento revolucionario de la clase trabajadora. Hoy en las columnas de "El Día" se dice "chusma y pueblo" y se agrega que "pueblo" ha sido la palabra con que ellos han denominado siempre a los de abajo y a los de arriba; pero en aquel momento el doctor Legnani expresó todo su odio, el odio del batllismo, el odio de toda la clase capitalista, contra la masa trabajadora...

(No apoyados).

—...llamando chusma y haraganes a los que trabajan y a los que sufren; llamando chusma y haraganes a los que mantienen a todos, inclusive a ese Ministro; llamando chusma y haraganes a los únicos que dentro del país representan valores útiles, porque los únicos valores útiles que existen dentro de la Nación, están constituídos por los elementos trabajadores que con tanto desprecio tratan la bancada batllista y todos los organismos del Estado burgués.

(Interrupciones).

—Bien claro lo ha dicho el doctor Legnani, y ustedes únicamente pueden, decir que no es afirmación de él tratando de engañar a los trabajadores, porque quien lo haya querido oír...

(Interrupciones).

—Los elementos del batllismo, inclusive su izquierda, lo que hace es tratar de detener la marcha revolucionaria de la clase trabajadora; es la izquierda batllista la que dice, por ejemplo, que el responsable es el gobierno fascista de Terra, pero no dicen la verdad sobre la situación. El responsable es el gobierno batllista, todos los jefes batllistas, que han llevado al poder al doctor Terra inclusive los jefes de la izquierda. Es entonces el batllismo el principal responsable de esta situación. Su ataque ha sido brutal contra la masa trabajadora; él ha tratado de desarmar siempre a los trabajadores, y es el que ha dicho que no hay ningún peligro de dictadura ni de represión, cuando los Representantes comunistas han señalado ese peligro. Los Representantes batllistas son los que se han encargado de combatirnos diciendo a la masa trabajadora que en el Uruguay hay libertad, para hacer creer a la masa que no necesita luchar; en una palabra: para detener en beneficio de los explotadores el curso revolucionario del movimiento de la clase trabajadora.

De la bancada de enfrente, podemos decir otro tanto. Ellos se han llamado revolucionarios, ellos se han llamado partido del llano, y es desde esa bancada, como desde la bancada católica y desde la bancada riverista, de donde se han levantado las voces más ardientes en defensa del Poder Ejecutivo, en una palabra: en defensa de los explotadores de la masa trabajadora, en defensa de los torturadores del proletariado, en defensa de los que han encarcelado, en defensa de los que han castigado, en defensa de los que han clausurado el diario proletario, demostrando, clara y concretamente, frente a la masa obrera, que ellos están de acuerdo con el batllismo para atacar los intereses de la masa trabajadora y defender los intereses de quienes la explotan.

Finalmente, nosotros debemos decir que no venimos a la Cámara en este asunto del desafuero del compañero Lazarraga a reclamar conmiseración; venimos a protestar contra las medidas verdaderamente infames que se han tomado contra el movimiento obrero y, esencialmente, contra el Partido Comunista. No confiamos en ninguna institución burguesa para que haga nuestra defensa; únicamente tenemos confianza en la fuerza de la masa trabajadora. Es la masa trabajadora la que debe hacer y hará la defensa del Partido Comunista y la defnsa de todos los obreros presos y maltratados por los capitalistas, la defensa de los Representantes de nuestro partido.

La masa trabajadora debe hacer el frente único para combatir a quienes nos atacan, y atacan a la masa y a sus intereses. Al sable de la policía, al Juez que aplica rígidamente los Códigos a los trabajadores, no les pregunta si son comunistas, blancos o colorados, siendo trabajadores, y estando en el movimiento obrero combatiendo contra la miseria, atacando los derechos del capitalismo desde sus sindicatos, Jueses y policías tratan a todos los trabajodres por igual.

Todos esos trabajadores, blancos y colorados, anarquistas y comunistas, católicos y liberales, frente a la ofensiva de hambre y de reacción deben hacer su frente único. Nosotros los invitamos a ponerse bajo las banderas amplias de la Confederación del Trabajo, a levantar sus comités de lucha, a reunirse en fábricas y en talleres y a constituir sus comités de lucha. Nuestra mano franca está tendida hacia los trabajadores de cualquier partido para unirlos con nosotros y combatir contra los hambreadores de la masa trabajadora. Tendemos nuestra mano franca para unirnos con ellos, para combatir la reacción, y nosotros esperamos que esa masa trabajadora venga junto con nosotros a luchar por el pan y por la libertad, a luchar en defensa del compañero Lazarraga, a luchar en defensa de todos los presos por cuestiones sociales, a exigir justicia, que únicamente se obtiene por la fuerza de la masa trabajadora y que únicamente se alcanzará por la revolución con la destrucción de la sociedad capitalista que permite las iniquidades y los crímenes que hemos tenido oportunidad de denunciar esta tarde en la Cámara.

(Aplausos en la Barra).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — A esta altura del debate, y por la circunstancia especial de haber expuesto ya en otra oportunidad cuando se planteó el asunto en Cámara, mi opinión sobre esta cuestión, he de ser sumamente breve.

Deseo dejar constancia expresa de que si se hubieran aprobado mis proposiciones en aquellas oportunidades, nos hubiéramos ahorrado este debate, porque presenté con motivo de la interpelación al Ministro del Interior doctor Ghigliani una proposición por la cual se censuraba al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial. Presenté posteriormente, cuando se trató lo referente a la prisión del señor Di-

putado Lazarraga, una proposición por la que se declaraba que no había lugar al procesamiento de ese señor Diputado. Pues bien: yo ahora estoy más convencido que nunca de que esas dos proposiciones mías eran las que correspondían, y estoy más convencido que nunca, por las razones que expusieron en esta misma Cámara otros señores Diputados.

En lo que se refiere a la tesis jurídica en sí misma, los doctores Fusco y Frugoni la expusieron de una manera brillante y que no deja lugar a dudas.

Tanto el acto del representante del Poder Ejecutivo al reducir a prisión al señor Diputado Lazarraga, como el acto del representante del Poder Judicial al iniciar el procesamiento sin antes haber obtenido el desafuero, a mi modo de ver, son absolutamente ilegales y son absolutamente inconstitucionalse.

Como decía en aquella oportunidad, no hay nada más grotesco que un representante policial pueda calificar un discurso de un Diputado nacional. De ninguna manera puede admitirse ésto. Y digo más, porque ahí está la importancia de este asunto, que no solamente de un Diputado nacional, sino de cualquier obrero, de cualquier ciudadano, porque de otra manera llegaríamos fatalmente a suprimir uno de los postulados esenciales de la Constitución: la libertad de pensamiento.

En lo que se refiere al Juez, señor Presidente, creo que la Cámara no se contentará con el informe de la Comisión. Creo que el representante del Poder Judicial debe merecer la censura expresa de la Cámara, porque tengo la absoluta convicción de que ha cometido una verdadera ilegalidad, y que esa ilegalidad va contra los fueros de la propia Cámara. Si es así, creo que la Cámara no cumple con su deber quedándose cruzada de brazos, y que, por el contrario, debe votar el informe de la Comisión declarando que no hay lugar a procesamiento, y debe votar una censura al representante del Poder Judicial, que ha procedido de una manera absolutamente inconstitucional.

Estos son los tópicos sobre los que yo quería insistir; tópicos sobre los que otros oradores también se han extendido.

Para terminar, sólo deseo hacer una declaración de carácter personal, aprovechando esta tribuna parlamentaria. Algunos diarios haciéndose eco de una versión absolutamente calumniosa me dan como defensor de los obreros, y como defensor a sueldo, pago. Quiero declarar en esta Cámara que soy defensor, que lo he sido y que seguramente lo seré, cumpliendo con mis convicciones ideológicas, de todos aquellos que estén presos por delitos sociales; pero que jamás en esas funciones, en el ejercicio de mi profesión, cobraré, ni he cobrado absolutamente un centésimo, y desde ya también declaro, después de estas explicaciones, que aquellos que en estas manifestaciones insistan los califico de canallas.

Es cuanto quería decir.

(Aplausos en la Barra).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Señor Presidente: al intervenir en este debate, voy a incurrir en una contradicción, puesto que desde la primera sesión yo opiné que él llevaba una extensión desmesurada y que la Cámara debía haber votado poco menos que en silencio el informe presentado, porque evidentemente el asunto en sí mismo no da para más. Pero las interrupciones que he hecho al señor Diputado comunista, me obligan a no votar en silencio. Si hubiera hablado inmediatamente después del doctor Regules, habría empezado por decir que estaba de acuerdo con la tesis por él sustentada en cuanto a haber dejado claramente establecido que el Poder Ejecutivo cumplió con su deber al reprimir legalmente el delito cometido por el señor Diputado Lazarraga. Pero yo hubiera dicho a renglón seguido que, a mi juicio, al doctor Regules le faltaba, para completar su discurso, haber declarado que el Poder Ejecutivo pudo muy bien y debió no hacer caso de las declamaciones del Diputado comunista en la tribuna, como no lo ha hecho Poder Ejecutivo alguno en estos ocho o diez años de esa misma propaganda. ¿Por qué?... Por la sencilla razón de que los comunistas en nuestro país se están debatiendo en el vacío; y no es juicioso que se tome en cuenta una propaganda, todo lo ilegal y todo lo intencionalmente violenta que se quiera, que en un pueblo sensato — lo dije ya el otro día — cae como debe caer, porque viene de gente que no tiene conocimiento exacto de los problemas que pretende conocer, de gente que no está capacitada desde ningún punto de vista para ser mentores del pueblo.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Ni siquiera se puede decir que es ilegal, porque es el viejo problema filosófico de si la sociedad debe marchar por evolución o por revolución. De manera que no se puede impedir que sobre ello se hable.

Señor Rossi (don César I.) — Continúo, señor Presidente. Yo creo lo contrario. Creo que para nuestra ley es delito; y ya dije en sesiones anteriores, en una interrupción, que — para mí — es evidente que el señor Diputado Lazarraga incurrió en el delito indicado por la ley, porque he presenciado tres o cuatro reuniones comunistas, y en todas ellas se ha cometido claramente el delito de incitar al derrocamiento violento de los Poderes Públicos para cambiarlos por el gobierno de los obreros y campesinos. En todas ellas, señor Presidente, oí a los oradores incurrir en ese delito; pero de la misma manera con que la policía anterior escuchó impasible esas declamaciones yo hubiera deseado que impasiblemente se les escuchara también en la actualidad.

Y para que se vea mejor la exactitud de estas afirmaciones, agregaré que en dos de esas oportunidades yo aproveché la tribuna, ante aquel mismo auditorio, para poner las cosas en su debido lugar: para demostrar a los que escuchaban, que esa propaganda de violencia, no sólo no cabía en nuestro país, sino que iba en contra de los propios intereses que pretendía amparar...

(Interrupciones).

—... desde que las mismas aspiraciones y reivindicaciones de que se hablaba y que habían de conseguirse por la violencia estaban en gran parte conseguidas por el orden, por la ley, gracias a la realización del programa batllista, y gracias, por lo tanto, al esfuerzo de los gobernantes batllistas.

Recuerdo que la última vez que intervine en la propaganda comunista, todo lo que los oradores acababan de presentar como aspiraciones inmediatas y necesarias para la satisfacción de sus anhelos o para la felicidad de la masa obrera, consistía en las jubilaciones generales y el salario mínimo — dos postulados de nuestro programa de gobierno — y agregué que para realizarlos cuanto antes y vencer la oposición que se nos hacía era necesario que se unieran todas las fuerzas, las de ellos y las nuestras, para continuar la lucha en el campo legal, en el campo de la ley. Esa era la prédica con que yo subía a la tribuna de los comunistas, porque esa era la prédica que correspondía, como reacción, a la otra prédica de desorden y de violencia que acababan de oir en esa misma tribuna.

Es por eso, señor Presidente, que digo y afirmo que estoy perfectamente seguro de que la policía no se engaña cuando denuncia como delito de incitación a la revuelta y al desorden todo lo que digan en sus tribunas los propagandistas comunistas; como, por otra parte, se vió bien claro a través de las preguntas concretas que le hice al señor Diputado comunista hace apenas un cuarto de hora, y de las repuestas que me dió.

Tampoco debo silenciar — ya que he decidido intervenir en el debate — una si se quiere hasta trágica contradicción de los señores comunistas en todo este asunto. En efecto, señor Presidente, los señores comunistas — de un tiempo a esta parte, y con una habil intención que después destacaré — vienen insistiendo en sus tribunas de propagandistas, en que el Gobierno batllista del doctor Terra es el mayor perseguidor que hasta ahora han tenido; y hacen ésto, señor Presidente, y dicen ésto, contra un Gobierno que, poniéndose al diapasón de las necesidades de la crisis actual, ha invadido, si se quiere, la esfera de acción de otros Poderes, y ha encontrado forma de dar a las clases obreras desocupadas el medio para que las necesidades en que se encuentran sean menores.

Nadie ignora que el Presidente de la República, el doctor Terra, desde hace un año, a pesar de que no está en sus atribuciones la solución de la desocupación y de la miseria, y sólo llevado por su deseo de mejorar en lo posible esa necesidad en que la crisis coloca a los desocupados, ha formado una Comisión de Socorro; y, parte echando mano de economías de los distintos Ministerios que dirige, parte con su propio sueldo, parte solicitando la cooperación de los que pueden hacerlo, ha reunido los fondos necesarios para dar alimento y ropa a una gran cantidad de familias de obreros desocupados, que, según datos recientemente publicados, alcanzan a unos dieciocho mil hogares.

(Interrupciones).

—Y yo creo justo señalar en la Cámara, porque hasta ahora no se ha hecho, señor Presidente, que es contra un Presidente como este, que los propagandistas comunistas hablan a cada instante de "hambreador del pueblo", de "perseguidor de los obreros".

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Rospide y Anfusso).

—Quiero ahora destacar el fin que persiguen nuestros comunistas al atribuir al batllismo el sostenimiento de un gobierno de persecución y de hambreamiento. Lo hacen, señor Presidente, a sabiendas de que es falso; pero lo hacen como único medio de combatir al Partido que, con su obra — y esto le ocurre también al socialismo — impide el crecimiento de partidos extremistas. Ellos saben que nuestra obra les impide el crecimiento a que llegan con facilidad en otros ambientes, donde han faltado gobernantes que tuvieran la visión de la justicia y el propósito de obtener la felicidad de todos, como lo hace con toda amplitud, dentro de sus fuerzas, el Partido Batllista.

(Interrupciones).

—Esa es la causa, no puede ser otra, de que insistan tanto en esa propaganda tan falta de fundamento, tan falta de verdad, que los lleva a decir que el Gobierno batllista del doctor Terra es un gobierno perseguidor y hambreador del pueblo.

(Interrupciones).

—Ellos saben perfectamente que la marcha del país está totalmente en la ley, o sea en el Parlamento; saben perfectamente que en las atribuciones presidenciales muy poco o nada tiene que ver el problema de las justas aspiraciones y reivindicaciones obreras; pero creen que pueden engañar a las masas obreras con su propaganda de mentiras; y de ahí que atacan tan empecinadamente al Partido Batllista, el único que quita razón y ambiente a su doctrina violenta y revolucionaria.

(Interrupciones).

—Y termino señalando que, a mi juicio, y por estas mismas razones, el Poder Ejecutivo debía ponerse un poco al margen de la ley y dejar que esta propaganda — que se puede calificar de ridícula, ya que en nuestro país no tiene asidero ninguno — continúe como hasta hoy, siquiera para que sea una verdad cada vez más fuerte la de que en el Uruguay se acogen todas las ideas y se deja que haya libertad para todas las doctrinas, vengan de donde vengan y por más estrafalarias que sean.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado, doctor Amador Sánchez.

Señor Sánchez — Me hago cargo, señor Presidente, de que este debate está prácticamente agotado, sobre todo, por el cansancio que ya debe haber llegado a todos los espíritus, después de los días que lleva desarrollándose. Por eso había pensado renunciar a hacer uso de la palabra, y si vuelvo sobre mis pasos, es, señor Presidente, obligado, más que todo, por algunas afirmaciones que aquí se han hecho, pero trataré de concretar mi pensamiento en la forma más breve posible.

En cuanto al asunto mismo, fondo de este debate, me bastará con decir que estoy enteramente de acuerdo con el dictamen de la Comisión, compartiendo todos sus términos, y que si voto contra la suspensión de los fueros del señor Diputado Lazarraga es como se dice en el informe, por considerar que el delito de que se le acusa es mínimo y está, en gran parte, desvirtuado por la rectificación o por el ajuste que ha hecho de su declaración, y porque considero que existen algunas otras razones que no quiero traer al debate para no echar más combustible en él, que aconsejan juiciosamente que, en un momento como éste, no se acuerde ese desafuero por un delito como el que se imputa al señor Diputado Lazarraga.

Ahora, me parece que debo referirme a algunos de los términos empleados en este debate por algunos señores Diputados, aun cuando fuera para no dejarlos ahí, flotando en el vacío, acogidos con una especie de conformidad tácita por todos los oyentes. Y me voy a referir a ellos, señor Presidente, porque no comparto el criterio insistentemente sustentado en la Cámara, de que la agitación de los señores Diputados comunistas y la agitación comunista en general, es innócua, se debate en el vacío, y que es preciso dejarla en ese terreno.

Yo no comparto ese criterio. Yo creo que esa agitación es mala, es perjudicial y siembra en el espíritu público malos fermentos que algún día pueden salir a luz con consecuencias graves para la sociedad. A mi juicio — y empleando una imagen un poco médica quizás — esos malos fermentos que se siembran, son como aquellos que solemos llevar en nuestro cuerpo y que sólo esperan el momento de una fiebre ocasional para tomar incremento e incendiar el organismo.

(Interrupciones).

—Yo no confundo ni admito la confusión que hacen constantemente los señores Diputados comunistas entre la masa obrera y campesina, entre los trabajadores en general, y ellos. Para mí, son cosas perfectamente distintas. No son ellos solos — es un hecho eivdente — quienes representan a los obreros en esta Cámara. Hay otros partidos que los representan, y, yendo más lejos, puedo afirmar que todos los Representantes que aquí nos sentamos, tenemos votos de obreros y campesinos...

(Interrupciones).

—...felizmente para nosotros y felizmente para el buen orden del país.

Yo no soy de aquellos que se atemorizan ante la idea de que los puedan llamar burgueses. Si ha de entenderse por burgués al que acepta el orden de cosas existente en materia social y en materia política. Yo acepto ese orden de cosas. Esta sociedad político - democrático - representativa en que vivimos es, para mí, la más perfecta expresión a que ha alcanzado la humanidad en todo su recorrido histórico.

(Interrupciones).

—Desde que existen estas instituciones, que en su actual expresión no tienen más de un siglo de existencia en todo el mundo, la humanidad ha llegado a su más alto grado de perfección; las libertades se han extendido a todas las masas sociales y se ha asegurado el orden y el progreso en forma que nunca conoció antes la humanidad. Son perfectibles esas instituciones, nadie lo puede dudar; deben ser mejoradas, y dentro de ellas están los medios de mejorarlas, y dentro de ellos debe procurarse esa mejora.

Yo acepto todas las ideologías que dentro de esas mismas garantías de libertad, vayan al progreso; no acepto las que vayan, por la revolución a dictaduras, proletarias o de otro nombre, que lo que harán será concluir con la civilización actual.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Y dentro de esa propaganda de los señores comunistas, no sólo existe malos gérmenes, sino que existen hasta verdaderos delitos perfectamente configurados.

Yo no he querido entrar, en el seno de la Comisión, — porque no creí que fuera cometido de la misma en este caso, — a buscar qué otros delitos que los apuntados podían ir configurados en esa propaganda; pero, en realidad, no puedo aceptar en silencio que los Diputados comunistas afirmen en esta Cámara, desafiando que alguna voz se levantara para contradecirlos, que salir constantemente a la calle encabezando manifestaciones al grito de "Abajo el Gobierno", sea algo lícito. Ese es un grito sedicioso en todas partes del mundo; es un grito sedicioso y solamente utilizado para fines de propaganda, porque no se necesita para defender ninguna libertad utilizar esos gritos sediciosos...

(Interrupciones).

—... Cuando yo he sido sedicioso, he cargado con todas las consecuencias, y no he venido a ampararme a ningún fuero.

(¡Muy bien!).

—Pero que se pretenda, señor Presidente, que dentro del orden legal pueda hacerse eso, yo no lo admito y creo que es una debilidad el admitirlo.

Yo tengo,—para mí—que es muy cierta la afirmación de un historiador filósofo, Emile Olivier, cuando estudiando el curso de muchas revoluciones, decía que nunca había visto caer un estado de cosas al empuje material de sus adversarios; que siempre el primer motivo de su caída, había estado en su propia debilidad, en la desconfianza en sus propias fuerzas, en el contagio de las ideologías enemigas se infiltraba en el núcleo de sus defensores.

Esa es una de las cosas que están ocurriendo en la sociedad actual, eso hace que muchos se asusten cuando hay que reprimir, cuando hay que llamar al orden, no para tiranizar a nadie, sino para decirles a los señores comunistas como a todos los que viven dentro del orden y de la legalidad de este país, que dentro de ellos se puede ir a todas las transformaciones, cuando se tiene la fuerza electoral necesaria; pero que hay que respetar la organización insiucional exisente, que es la garantía de todos los derechos.

(Interrupciones).

—He dirijo a todos, a todos los que pretendan infringir la ley; y de paso, debo decirle al señor Diputado Gómez que no comparto ninguna de sus apreciaciones respecto a la justicia de este país. La justicia de este país, podrá equivocarse como la de todos los países, puesto que está en manos de hombres que son falibles, como tales; pero afirmar que, sistemáticamente, la justicia de la República esté empeñada en campañas políticas para destruir este o aquel grupo político o ideológico, es inexacto.

(Apoyados. — Interrupciones).

—La ilegalidad está en quienes para su éxito político, emplean un lenguaje y se apoyan en una ideología delictuosa. Y si existe un delito perfectamente caracterizado, uno de los pocos delitos que ya están previstos en la Constitución, al menos genéricamente, — aunque no esté específicamente determinado en ella, —es el de conspirar contra la propia Constitución.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Dentro de nuestra Constitución, garantizadas todas las libertades y todos los derechos, todas las ideologías pueden vivir, menos las que atenten contra las libertades comunes, y la Constitución, con muy buen tino, previene en el artículo 175 que "el que atentare o prestare medios para atentar contra la presente Constitución, después de sancionada y publicada, será reputado, juzgado y castigado como reo de lesa nación".

Ese delito, así, específicamente enunciado en la Constitución, está caracterizado en el Código Penal, y éste, en el artículo 112 califica el delito de atentado contra la Constitución y determina cuál es. Expresa que se atenta contra la Constitución cuando se ejecuten actos encaminados directamente a infringir por fuerza o violencia los artículos 13 o 14 de la misma.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Estos delitos contra la Constitución son los de pretender modificar el régimen democrático-representativo que nos rige. Y tiene razón la Constitución, a mi juicio, porque ese régimen democrático-representativo garantiza todas las libertades por igual, y atentando contra él, ya sea para propiciar la dictadura de un hombre o la de una clase, se atenta contra las libertades públicas y políticas de un pueblo.

(Interrupciones).

—La dictadura de clase, — désele el nombre que se le dé, — yo protesto contra todas las dictaduras que atenten contra el régimen democrático-representativo que nos rige.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Y aun la proposición para ese delito, es un delito dentro del Código Penal, pues así lo califica el artículo 116.

No comparto el criterio de los que explican restrictivamente esto de la proposición. Cometen delitos todos aquellos que, organizados perfectamente, se dirigen por la prensa, en la tribuna pública y en el Parlamento a desprestigiar el sistema constitucional y a proponer diariamente el derrocamiento de este sistema. Porque no se traa del derrocamiento del doctor Terra: se trata del derrocamiento del sistema social, político y constitucional que nos rige. Eso es lo que proponen. Derrocar es eso. No precisaba que el señor Diputado Lazarraga lo subrayara con aquello de que "no ero con café con leche que se hacían revoluciones"; se necesita el empleo de la violencia; la revolución violena heiha por la clase obrera y campesina, como dice el señor Diputado Gómez, agregando en la sesión de hoy cosas que tenía olvidadas hace un tiempo: la de los soldados también, que si en alguna parte se explicaba, como en Rusia, donde los soldados eran el pueblo armado a quienes se ofrecía la tierra de la que estaban alejados, no se justifica en nuestro país, donde los soldados, como tales, no están ni de lejos en esa situación.

(Interrupción de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—Con este subrayado, señor Presidente, dejando aclarado bien mi criterio personal, no sólo en cuanto al debate en sí mismo, sino en cuanto a las proyecicones ideológicas que él ha tenido, dejo la palabra manifestando que no votaré en este caso el desafuero del señor Diputado Lazarraga.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Antía Errandonea.

Señor Antía Errandonea — Voy a fundar, señor Presidente, tan solo mi opinión, porque no estoy conforme con el informe de la Comisión, y, votándolo en contra, puesto que considero que hay mérito para la suspensión de las inmunidades al señor Diputado Lazarraga, quiero dejar constancia de los fundamentos principales de mi voto.

Entiendo, señor Presidente, que las palabras que acaba de expresar el señor Diputado Sánchez, son, precisamente, la mejor justificación para llegar a la conclusión de que hay que ir a la suspensión de las inmunidades parlamentarias del señor Diputado Lazarraga y no como lo hace en este informe, suscribiéndolo de conformidad.

La verdadera doctrina, a mi juicio, es la que presenta la Comisión en los primeros términos del informe. "Entiende —dice— que de acuerdo con la letra misma de esos preceptos constitucionales y con la doctrina y jurisprudencia universalmente atendidas, la garantía en ellas contenida no se ha creado en beneficio personal de los legisladorse, sino en salvaguarda de la independencia del Parlamento, y nadie, sino éste mismo, puede apreciar la oportunidad de su aplicación".

Si ese es el concepto de las inmunidades parlamentarias — que no es un privilegio que se da al Diputado por ser tal, sino que es una garantía que se da al órgano — creo que la Comisión debió preocuparse de si en este caso existía o no algún ataque contra la independencia del Cuerpo y nada más.

El Cuerpo Legislativo no debe convertirse, en ningún momento, en defensor de ninguno de sus componentes. Creo que en este caso lo que está haciendo esta rama del Cuerpo Legislativo, es defender al señor Diputado Lazarraga, entrando en una misión que no le compete: en la misión que le corresponde, precisamente, al Poder Judicial. Nosotros deberíamos habérnos limitado a declarar si existía algún ataque contra la independencia de este Poder. De no existir, que siga el proceso su camino por la vía judicial.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Creo, señor Presidente, que el Poder Judicial se encargará de aclarar si existió o no delito. Una vez terminado el proceso, el señor Lazarraga vendrá aquí, juzgado por quien debe juzgarlo. No quedará libre del delito supuesto o real que haya cometido, no quedará liberado de ese delito por una declaración más o menos condescendiente de la Cámara. Se someterá a la justicia ordinaria y ella dirá si ha cometido o no el delito; lo condenará o lo absolverá.

De manera, seoñr Presidente, que entendiendo que la Cámara, que debe defender y ser celosa de sus fueros, invade en este caso los fueros de otro Poder, que debe respetar; por estas razones, manifiesto que votaré el informe de la Comisión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado González Olaza.

Señor González Olaza — Voy a fundar mi voto negativo al informe de la Comisión, porque entiendo que votar a favor, es visar un pasaporte para que el señor Diputado Lazarraga pueda dictar cátedra de delincuencia, donde, cuando y como quiera.

Hasta ahora, me había limitado a oir las opiniones de los distintos legisladores y he llegado a deducir que muchos de esos legisladores que van a votar afirmativamente el informe de la Comisión, lo harán, como el doctor Puyol, obligados por un espíritu de tolerancia, en general, limitándose, en caso de repetición del episodio, a votar en otra forma.

He oído la disertación del señor Diputado Batlle Berres, en la cual manifestó que el votar por el desafuero de Lazarraga sería hacerle el tren, hacerle una campaña a favor de su programa político. Más o menos, creo que son sus expresiones.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor González Olaza — Sí, señor.

Seoñr Batlle Berres — No me he referido sólo al desafuero, sino que he manifestado que para que éste se produzca, es menester que el delito realmente se haya cometido.

Señor González Olaza — De cualquier manera yo creo que estamos perdiendo un tiempo lastimoso en un asunto que debió haberse resuelto en la primera sesión.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Creo, señor Presidente, que tenemos asuntos graves y urgentes que resolver, entre ellos, el asunto de la inmigración resuelto por el Senado y que tiene que resolver esta Cámara con urgencia.

Sin embargo, a pesar de que algunos señores Diputados van a votar afirmativamente el informe de la Comisión, le están haciendo así la reclame — por no decirle el tren — al Diputado comunista con este número de sesiones que llevamos discutiendo sobre el mismo asunto.

(Interrupciones).

—Así es que, señor Presidente, en homenaje al trabajo a que está abocada la Cámara, voy a terminar pidiendo que se de el punto por suficientemente discutido

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Terán.

Señor Terán — En breve exposición voy a fundar mi voto contrario al informe de la Comisón en mayoría, porque entiendo que la inmunidad parlamentaria cesa cuando los Representantes no ejercen la función de tales; y creo que la Cámara no debe tomar en broma las actuaciones de ningún Diputado por más que se le considere inofensivo, desde que la investidura de tal le exige determinadas responsabilidades aun cuando se disfrace con blusa.

Por otra parte, no juzgando al Presidente de la República como a un simple guardia civil, supongo que ha tenido fundamento el comunicado remitido a la Cámara, y no debemos comprometer la seriedad de ésta creando entredichos con los otros Poderes, en vez de nuestra obligación de apoyarlos, cuando de mantener el orden se trate.

He dicho.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y nueve**).

—Léanse los informes de la Comisión en mayoría y en minoría.

(Se lee):

"Informe de la Comisión en mayoría.

Artículo único. Declárase que no hay lugar a la formación de causa al Representante don José Lazarraga".

"Informe de la Comisión en minoría.

Artículo único. Declárase que hay lugar a la formación de causa al Representante don José Lazarraga y procédase como lo dispone el artículo 47 de la Constitución".

La Mesa plantea a consideración de la Cámara si para el informe de la Comisión en mayoría como para el de la Comisión en minoría se necesitan los dos tercios de votos.

La Mesa considera que cualquiera de los dos proyectos exige, para que la votación sea afirmativa, los dos tercios de votos.

Léase el artículo 47 de la Constitución.

(Se lee):

"Artículo 47. Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, podrá ser acusado criminalmente, ni aún por delitos comunes que no sean de los detallados en el artículo 25, sino ante su respectiva Cámara, la cual, con las dos terceras partes de sus votos, resolverá si hay o no lugar a la formación de causa, y en caso afirmativo lo declarará suspenso en sus funciones y quedará a disposición del tribunal competente".

Señor Stewart Vargas — Hago moción para que la moción se vote nominalmente.

Seño Batlle Berres — Yo creo que la primera votación que debe hacer la Cámara es la del informe de la Comisión en minoría, porque si ese informe en minoría no tiene los dos tercios que requiere la Constitución, no da lugar al desafuero.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Yo creo, señor Presidente, que hay una confusión en la forma cómo se entiende la aplicación del artículo 47.

Se pretende entender cómo que se requieren dos tercios de votos para resolver si hay lugar a la formación de causa, como para resolver que no hay lugar a la formación de causa. Yo voy a pretender demostrar, señor Presidente, que sólo se puede votar una proposición en sentido afirmativo, y voy, para eso, a poner un ejemplo práctico: supongamos que tenemos un quórum de noventa Diputados; que cincuenta votan porque hay lugar a formación de causa y que los otros cuarenta declaran que no hay lugar a la formación de causa. El número que exige la Constitución, es decir, los dos tercios, requeriría 60 votos para cualquier moción que se presentase. Supongamos que se presenta una moción: "La Cámara declara que hay lugar a la formación

de causa". Esa moción, si obtuviera cincuenta votos, sería rechazada por no llegar a los sesenta votos. Rechazar que hay lugar a la formación de causa, es aceptar que no hay lugar a la formación de causa. Supongamos que se presenta la moción en sentido negativo: "La Cámara declara que no hay lugar a la formación de causa". Esa moción obtendría cuarenta votos y sería también rechazada por no llegar a los dos tercios. Rechazar que no hay lugar a la formación de causa, es aceptar que hay lugar a la formación de causa. De manera que cuando la moción se presenta en sentido afirmativo, la Cámara declara que no hay lugar a la formación de causa y cuando se presenta en sentido negativo, la Cámara declara que hay lugar a la formación de causa.

La aparente contradicción estriba en esto, señor Presidente: si un Diputado está en el goce de sus inmunidades parlamentarias, sólo se puede votar una moción afirmativa declarando que se le suspende sus inmunidades parlamentarias.

Señor Arena — ¿Me permite?

Yo creo que el punto se resuelve de una manera sencilla.

Si no hay ninguna votación a favor, queda el "estatu quo": el señor Diputado persiste en su puesto.

Señor Navarro — No, señor. Si se vota una moción formulada en estos términos: "La Cámara declara que no hay lugar a la formación de causa", y esa moción no tiene los dos tercios, la Cámara ha declarado que hay lugar a la formación de causa.

(Interrupciones).

Viene de la Cámara un pedido solicitando que la Cámara declare que hay lugar a la formación de causa. Eso es lo único que se puede votar, y no votar una moción negativa diciendo que no hay lugar a la formación de causa. Si un Diputado está en el goce de sus inmunidades parlamentarias, se puede votar un pedido solicitando que la Cámara declare el desafuero, que se le suspenda en sus inmunidades parlamentarias, pero no una moción negativa que declare que no se le suspende, que es una cosa completamente distinta. Por eso, señor Presidente, yo creo que la Comisión ha incurrido en un error, y de ese error he participado yo también. La Comisión debió haber aconsejado que la Cámara se manifestara contra el pedido de desafuero.

(Murmullos).

—De manera que estoy de acuerdo con lo que expresaba el señor Diputado Batlle Berres, en el sentido de que hay que votar una moción afirmativa que sería la de la minoría, declarando que hay lugar a la formación de causa, y si esa moción no tiene los dos tercios de votos, queda rechazada y el señor Diputado Lazarraga queda en el goce de sus inmunidades parlamentarias.

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Yo estoy de acuerdo señor Presidente, con las manifestaciones del señor Diputado Navarro; pero observo que la proposición de él, en el sentido de que se vote el informe de la Comisión en minoría, podría dar lugar a una dificultad reglamentaria.

Creo que, efectivamente, lo que se debe votar es una proposición afirmativa. En ese sentido, yo propondría que lo que se somete a la resolución de la Cámara sea lo siguiente: "Si se suspende en sus funciones al señor Diputado Lazarraga". Si no tiene las dos terceras partes de votos, que da concluído el asunto.

Señor Frugoni — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo tengo la impresión de que el problema que se plantea, pertenece un poco a los dominios de la lógica abstracta, porque en el terreno de la lógica práctica y concreta la misma Constitución se encarga de aclarar completamente la cuestión.

En efecto, se dice; la Cámara, si declarase ahora que no se se debe conceder el desafuero del Diputado Lazarraga, es decir, si se votase lo que propone la Comisión informante, habría, en consecuencia, declarado implícitamente que el Diputado Lazarraga debe continuar formando parte de nuestras deliberaciones y según el señor Diputado Navarro nosotros no podríamos, lógicamente, votar una proposición de esa índole, porque la Constitución nos obliga a pronunciarnos por si o por no, con un determinado número de votos. Lo que quiere decir que si no tenemos votos bastantes para pronunciarnos por si o por no, el asunto quedaría sin resolver; y yo entiendo que no, señor Presidente, porque no debemos olvidar que la Constitución agrega las palabras que a mi juicio disipan toda duda; que cuando no hay una resolución afirmativa, no quedan en suspenso las inmunidades del Representante.

No estando en suspenso, pues, las funciones del Representante Lazarraga, en cuanto nosotros votemos por no, se entiende que debe continuar el Representante Lazarraga en todas sus inmundades lo que significa que el desafuero es desechado de hecho.

Señor Navarro — ¿Me permite?

Pero si nostros rechazamos una moción que diga que no hay lugar a formación de causa, implícitamente aceptamos que hay lugar a formación de causa.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — El error del señor Diputado Navarro consiste en que olvida que la Constitución expresamente declara que cuando no se diga que se concede el desafuero o que hay lugar a la formación de causa, el Diputado continúa en el ejercicio de sus funciones. Eso aclara completamente la cuestión, y la Constitución ha sido en cierto modo lógica porque ha querido dar una garantía más; ha querido que para suspeder los fueros a un Diputado sea necesario una declaración categórica en sentido afirmativo de que hay lugar a formación de causa, y si la Cámara no consigue el número necesario para hacer esa afirmación categórica, en sentido afirmativo, el Diputado continúa en la integridad de sus inmunidades, porque ello significa que no se le puede formar causa ninguna.

Señor Navarro — Es lo que estoy sosteniendo yo: que hay que votar la proposición afirmativa, y si ésta...

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Yo entiendo que se puede votar perfectamente lo que la Comisión propone y se va a llegar a la conclusión que desea el señor Diputado Navarro.

No hay por qué modificar para nada la moción que se ha presentado. Los que son partidarios de que no se suspendan los fueros al Diputado Lazarraga, votamos esa moción, porque esa moción significa que no hay lugar a causa, y no habiendo lugar a causa, el Diputado Lazarraga quedará libre de todo procedimiento judicial.

Señor Presidente — El señor Diputado Batlle Berres había hecho una moción en el sentido de que se votara primero el proyecto de la Comisión en minoría ...

Señor Batlle Berres — Ya la han deformado de tal manera, que la retiro.

Por otra parte, creía que era una cosa muy simple, y veo que se está complicando.

Señor Presidente — Si la Cámara no tiene dudas, la Mesa proclamará negativa a toda votación que no reuna los dos tercios

(Apoyados.)

Señor Stewart Vargas — Yo había hecho moción para que la votación fuera nominal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en ochenta y dos.**)

—Léase nuevamente el proyecto de la Comisión en mayoría.

(Se vuelve a leer.)

—Se va a tomar la votación nominal.

Señor Aldama. — Negativa.
Señor Alonso Montaño — Afirmativa.
Señor Alzamora — Afirmativa.
Señor Anfusso — Afirmativa.
Señor Antía Errandonea — Negativa.
Señor Antúnez — Afirmativa.
Señor Arena — Afirmativa.
Señor Arrarte Corbo — Negativa
Señor Arrieta — Afirmativa.
Señor Astorga — Afirmativa
Señor Bado — Negativa, por entender que las inmunidades parlamentarias no son patente de corso para incurrir en delito, porque la Cámara debe encarar el estudio de esta cuestión con el mismo criterio que el cirujano frente a un miembro enfermo, amputándolo, señor Presidente, en forma inteligente y enérgica, velando por la integridad del propio organismo.

(Muy bien!)

Señor Batlle Berres — Afirmativa
Señor Batlle Pacheco — Afirmativa.
Señor Brause — Afirmativa
Señor Brum — Afirmativa.
Señor Bustillo — Negativa.
Señor Charlone — Afirmativa.
Señor De Castro — Negativa.
Señor De Dovitiis — Afirmativa.
Señor Demarco — Afirmativa.
Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Domínguez Cámpora — Negativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Etchenique — Afirmativa.
Señor Etchepare — Afirmativa.
Señor Etcheverry — egativa.
Señor Fontana — Afirmativa.
Señor Frugoni — Afirmativa.
Señor Fusco — Afirmativa.
Señor Gallinal — Negativa.
Señor Gamba — Afirmativa.
Señor Gomensoro Ruano — Afirmativa.
Señor Gómez — Afirmativa.
Señor González (don Lizardo)—Afirmativa.
Señor González Olaza — Negativa.
Señor Grauert — Afirmativa.
Señor Grucci — Afirmativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Gutiérrez — Negativa.
Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Afirmativa.
Señor Hughes — Negativa.
Señor Lanza — Afirmativa.
Señor Macció — Afirmativa.
Señor Manini Ríos — Negativa.
Señor Massiotti Silveira — Afirmativa.
Señor Melo — Afirmativa.
Señor Menéndez — Afirmativa.
Señor Minelli — Afirmativa.
Señor Moroy — Afirmativa.
Señor Navarro — Afirmativa.
Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.
Señor Oller — Negativa.
Señor Presidente — Afirmativa.
Señor Paseyro — Afirmativa, por las razones que ya dí en sala, y porque tengo más en cuenta que nunca la enseñanza de nuestro maestro de conferencias, doctor Vaz Ferreira que nos ordena tener confianza en las soluciones de equidad y en las soluciones de libertad.
Señor Pérez Moré — Negativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.

Señor Prando — Negativa.
Señor Puig — Negativa.
Señor Payssé — Afirmativa.
Señor Regules — Negativa.
Señor Romero — Negativa.
Señor Rospide — Afirmativa.
Señor Rossi (don César I.) — Afirmativa, por los fundamentos que hace un momento expuse, pero insistiendo en que hubo causa para la detención del señor Diputado Lazarraga.
Señor Rossi (don Mario) — Negativa.
Señor Salgado — Afirmativa.
Señor Sánchez (don Amador) — Afirmativa.

Señor Sánchez Varela — Negativa, por los fundamentos expuestos en sala por el doctor Regules.

Señor Santos — Negativa, por los fundamentos expuestos por el señor Diputado Antía Errandonea.

Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Secco Illa — Negativa.
Señor Semino — Afirmativa.
Señor Solares — Afirmativa.
Señor Stewart Vargas — Negativa.
Señor Tarabal — Negativa.
Señor Terán — Negativa.
Señor Troitiño — Afirmativa.
Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.
Señor Vázquez — Afirmativa.
Señor Viña — Negativa.
Señor Ximénez — Negativa.
Señor Zubiría — Afirmativa.
Señor Presidente — El resultado de la votación es el siguiente: cincuenta y dos votos por la afirmativa y veintinueve por la negativa: **Negativa.**

Léase el informe de la Comisión en minoría.

(Se lee:)

"Artículo único. — Declárase que hay lugar a la formación de causa al Representante don José Lazarraga y procédase como lo dispone el artículo 47 de la Constitución".

Señor Macció — Yo creo que esta votación debe ser sumaria, y hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Si no hay oposición, esta votación se hará sumaria.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Creo que la Mesa no ha proclamado bien el resultado de la votación. Ella es afirmativa. Es evidente, de toda evidencia, que después de un pronunciamiento, de la gran mayoría de la Cámara, estableciendo que no hay lugar a la formación de causa, es imposible reunir los dos tercios de ella requeridos para establecer que hay lugar a la formación de causa y, como consecuencia, suspender a un señor Diputado. De manera que es absolutamente innecesario que se vuelva a pedir un pronunciamiento que está dado ya.

Señor Presidente — La Mesa ha proclamado la votación de acuerdo con lo anunciado a la Cámara con el consenso unánime de la misma.

Señor Vázquez — La Cámara no había entendido eso claramente.

Señor Presidente — Se va a votar el dictamen de la Comisión en minoría.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en ochenta**).

12

Continúa la orden del día con el dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre los allanamientos decretados y la clausura del diario "Justicia".

Señor Guichón — Como el informe ha sido repartido, hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta y seis**).

(El informe, es el siguiente):

"Comisión preinvestigadora sobre ilegalidad de allanamientos y cierre del diario "Justicia".

Señores Representantes:

Vuestra Comisión se apresura a declarar, ante todo, su opinión francamente favorable, en general, al uso del derecho que tiene la Cámara por el artículo 51 de nuestra Constitución, para nombrar Comisiones investigadoras, por más que deba reconocerse que ellas no han dado en la práctica todos los resultados deseables. Esto equivale, a admitir que la Cámara no debería usar aquella facultad con excesiva largueza. Pero, dejando aparte estas consideraciones y concretándose vuestra Comisión al cometido que le señala el artículo 103 del Reglamento, pasa a informar al tenor de lo que allí se establece, o sea: A) entidad que allí se establece, o sea: A) entidad de la denuncia, B) seriedad de su origen y C) oportunidad y procedencia de una investigación.

Vuestra Comisión admite que los hechos conocidos sobre allanamientos de algunos locales y clausura de la imprenta del diario "Justicia" (cosas ambas de notoriedad,) son asuntos de entidad y que esos hechos ocurrieron.

Pero, en cuanto al objeto perseguido por el nombramiento de una Comisión investigadora que tendría por cometido, — como reza textualmente la moción en vista, del señor Diputado Fusco, — pronunciarse sobre la legalidad de los allanamientos, decretados por la justicia con ocasión de los sucesos últimos, así como de la legalidad del cierre del diario "Justicia", vuestra Comisión opina negativamente.

Ajustándose al cuestionario del reglamento, — inciso C, — considera que no es oportuna ni procedente la investigación propuesta.

Fundamenta esta opinión en las siguientes consideraciones:

1.o Porque habiendo sido decretados los allanamientos por autos judiciales y no teniendo la Cámara, a juicio de vuestra Comisión, facultades para intervenir ni en los actos de procedimiento ni en los fallos del Poder Judicial, la acción investigadora que se pretende realizar, — anticipándose aún a los fallos definitivos a recaer, — sería improcedente, invadiendo fueros que están revestidos de toda independencia y autonomía por la Constitución y las leyes.

Ese principio básico tiene, por lo demás, expresión clara y terminante en el artículo 13 de nuestro Código de Procedimiento Civil, que dice textualmente así: "El Poder Judicial, es independiente de toda otra autoridad en el ejercicio de sus funciones".

Ese Código, el de Instrucción en lo Criminal y otras leyes relativas contienen y ponen al alcance de los damnificados por el abuso o el error una gran suma de recursos y defensas, — entre los últimos hasta el juicio de responsabilidad de Jueces y Magistrados, contraventores de las leyes, — legislado ampliamente en la parte tercera título primero, capítulo primero del recordado Código de Procedimiento Civil.

La Cámara que respecto de la Alta Corte de Justicia tiene limitada su acción al derecho de acusarla ante el Senado, por las causas previstas en el artículo 25 inciso 2.o de la Constitución no puede lisa y llanamente entrar a investigar si el Poder Judicial ha procedido legalmente o no, en este o en aquel asunto, porque carece de jurisdicción para ello, desde que, por acto propio, se convertiría así en tribunal de revisión de procedimientos judiciales, lo que, sin duda no puede ser.

Vuestra Comisión ha averiguado, por información directa, que los asuntos a que alude la moción a estudio, del señor Diputado Fusco, están todos en tramitación, debiendo creerse sensatamente, que los inculpados harán valer los derechos que tengan, sin esperar a ningún acto oficioso de la Cámara. Si este último temperamento prosperara, la Cámara se vería obligada a ser gestor de oficio a cada paso, en detrimento de sus propios cometidos como entidad colegislativa, lo que no parece conveniente a vuestra Comisión sin que su actitud contraria implique nunca un renunciamiento a sus atribuciones legítimas.

2.o Porque si desapareciera o se debilitara esa amplia autonomía del Poder Judicial, ello se traduciría en daño de la armonía que es conveniente exista entre los altos poderes que integran la soberanía nacional y aún en perjuicio de la sociedad, que perdería tranquilidad y confianza en las actuaciones y los fallos judiciales, si unas u otras pudieran ser sometidos en cualquier momento a la interferencia de agentes extraños por más respetables que estos fueran.

3.o Porque el fondo de esta tesis, — cuyos principios cordinales son sustentados por la legislación de las primeras naciones del mundo civilizado, — fué ampliamente debatido en Cámara, durante la último interpelación formulada al Ministro del Interior, con éximo afirmativo, en cuanto fué rechazada, por una abrumadora mayoría de la Cámara, — (68 votos en 70). la moción del señor Diputado Grauert con la cual se perseguía mensaje de censura que la Cámara debería pasar al Poder Judicial, con referencia a los propios asuntos materia de este dictamen u otros semejantes

La moción a estudio, del señor Diputado Fusco tiene puntos de contacto con aquella del señor Representante Grauert.

4.o En cuánto a la clausura del diario "Justicia", vuestra Comisión está en condiciones de afirmar, que esa resolución judicial, fué dictada con carácter preventivo y hasta ulterior resolución, citándose a juicio a los inculpados, a sus efectos, — Expedientes en trámite. Ahora bien: la prensa ha dado a publicidad una síntesis, emanada del propio Juez de la causa, doctor González Mourigán, sobre los fundamentos de aquélla medida.

Vuestra Comisión crée que el definitivo pronunciamiento sobre la legalidad del acto dispuesto, corresponderá a los Jueces superiores y nó a la Cámara.

En resúmen, vuestra Comisión sin desconocer la entidad de la denuncia, y la seriedad de su origen, — por las razones generales y circunstanciales expuestas, opina que, en el caso, sería inoportuna e improcedente la investigación, sobre la legalidad de actos judiciales, — propuesta en la moción del señor Diputado Fusco.

La Cámara resolverá.

Sala de la Comisión.

Montevideo, Febrero 23 de 1932.

Isaías González, Andrés Romero, Luis M. De Mula, *discorde porque opino que la entidad de las denuncias, en lo que se refiere a la clausura de "Justicia" principalmente, justifican la investigación parlamentaria a que se refiere el artículo 51 de la Constitución. No existe disposición constitucional ni legal que autorice al Poder Judicial a clausurar un diario o periódico ni aun con carácter preventivo. La presunción de haberse viciado el artículo 166 de la Constitución, que consagra uno de los más preciados*

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Sábado 12 de Marzo de 1932 Núm. 7834

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.11-7356-v.mz.29. Ab.11-v.ab.20.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábils hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — La Secretaría.

Mz.9-7298-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1.000.000 DE LITROS DE ALCOHOL RECTIFICADO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1.000.000) de litros de alcohol rectificado. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Abril próximo a las 16 horas, fecha y hora que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo. Marzo 1.o de 1932. — La Gerencia.

Mz.3-7092-v.mz.12.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CABLES SUBTERRANEOS

Prórroga de la licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que la licitación para la adquisición de 30.000 metros cables para alta tensión, 30.000 metros ídem para baja tensión y 10.000 metros ídem telefónico, que debía realizarse el día 16 del corriente, a las 16 horas, ha sido transferida para el día 17 del mismo, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — La Gerencia.

Mz.10-7342-v.mz.15.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE ARENA TERCIADA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 18 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de arena terciada por el término de un año, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — La Gerencia.

Mz.9-7285-v.mz.14.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día 7, a las 15, impresos; el día 9, a las 14 y 30, impresos; a las 14 y 45, carpintería; a las 15, librería; a las 15 y 20, tejidos; a las 15 y 45, trajes; a las 16, calzado y zuecos; día 11, a las 14 y 10, barraca; a las 14 y 35, cámaras y cubiertas; a las 14 y 45, cueros; a las 15, ferretería; a las 16 y 15, drogas; día 14, a las 15, carbón; a las 15 y 15, papas; a las 15 y 30, electricidad. — Montevideo, Marzo 4 de 1932.

Mz.7-7227-v.mz.12.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición, por segunda vez, para proveer el puesto de Jefe de Trabajos del Instituto de Anatomía Normal, acto que se realizará el día 15 de Abril de 1932, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en esta Oficina hasta el día 15 del corriente. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — La Secretaría.

Mz.8-7279-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22660

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Frusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"P. B. T."

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6967-v.mz.15.

ACTA N.o 22642

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Campana Corporation, con domicilio en la ciudad de Batavia, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Campana's Italian

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones para la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6958-v.mz.15.

ACTA N.o 22690

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALEGRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-7309-v.ab.1.o.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22656

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CIBA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7040-v.mz.17.

ACTA N.o 22657

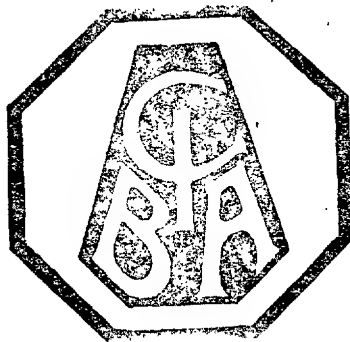
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"SALENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7041-v.mz.17.

ACTA N.o 22654

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7038-v.mz.17.

ACTA N.o 22645

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-6892-v.mz.17.

ACTA N.o 22664

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"AGRACIADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7024-v.mz.17.

ACTA N.o 22663

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEPACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7025-v.mz.17.

ACTA N.o 22682

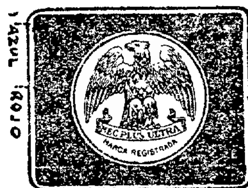
Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Pera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-7141-v.mz.28.

ACTA N.o 22535

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-7149-v.mz.28.

ACTA N.o 22536

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-7150-v.mz.28.

ACTA N.o 22679

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Cadbury Bros Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-7145-v.mz.28

ACTA N.o 22681

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.7-7212-v.mz.30.

ACTA N.o 22666

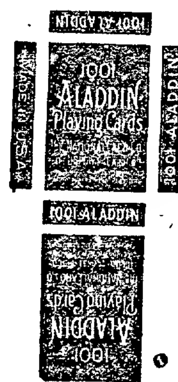
Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.8-7262-v.mz.31.

ACTA N.o 22667

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 7203-v.mz.31.

ACTA N.o 22680

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.7-7211-v.mz.30.

ACTA N.o 22674

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wili L. Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AUTOFREN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cintas para frenos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-7113-v.mz.19.

ACTA N.o 22643

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FERMAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos vegetales y yerbas de todas clases para la preparación de vino blanco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6893-v.mz.12.

ACTA N.o 22639

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffman-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THIGENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6872-v.mz.12.

ACTA N.o 22650

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LIBERAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6888-v.mz.12.

ACTA N.o 22662

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

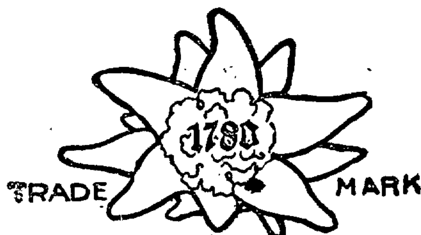
"NEOBIOL"

para distinguir artículos de las clase 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.29-7004-v.mz.16.

ACTA N.o 22658

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Peter Fahrney y Sons Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.29-7005-v.mz.16.

ACTA N.o 22659

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Thal, San Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

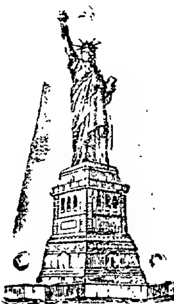


para distinguir artículos de la clase 4.a. — *Horacio Arredondo, Jefe de Sección.*

$7.00 Feb.29-6989-v.mz.16.

ACTA N.o 22626

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6747-v.mz.12.

ACTA N.o 22618

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James H. Dennis y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6845-v.mz.12.

ACTA N.o 22644

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferodo Limited, con domicilio en Chapel - en - le - Frith - Derbyshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"FEROGRIP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6894-v.mz.12.

ACTA N.o 22638

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THIOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6874-v.mz.12.

ACTA N.o 22600

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6870-v.mz.12.

ACTA N.o 22640

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffman-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THEOBRYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6871-v.mz.12.

ACTA N.o 22637

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la "Therma" Fabrique D'Appareils de Chauffage Electrique, Societé Anonyme, de Schwander (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"THERMA"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6873-v.mz.12.

ACTA N.o 22672

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos, polvos y pomadas para limpiar, lustrar y pulir metales y pulidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7065-v.mz.18.

ACTA N.o 22675

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7148-v.mz.28.

ACTA N.o 22677

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MITRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Mz.5-7180-v.mz.29.

ACTA N.o 22676

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

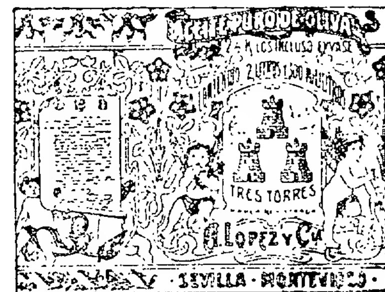
"LOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.5-7181-v.mz.29.

ACTA N.o 22646

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7069-v.mz.18.

ACTA N.o 22655

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"FORTOSSANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7039-v.mz.17.

ACTA N.o 22653

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Eduardo Loppacher, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6959-v.mz.15.

ACTA N.o 22673

Montevideo, Febrero 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-7114-v.mz.19.

ACTA N.o 22651

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Eduardo Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

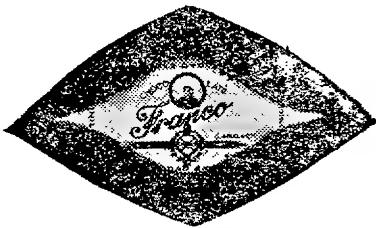
"ETERNO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general y especialmente una pintura para techo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.26-6920-v.mz.14.

ACTA N.o 22647

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7068-v.mz.18.

ACTA N.o 22665

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$10.00 Mz.9-7310-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22686

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para industria y uso doméstico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-7308-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22691

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7390-v.ab.4.

ACTA N.o 22696

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7391-v.ab.4.

ACTA N.o 22685

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, con domicilio en la ciudad de Canden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ELECTROLA

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, partes de máquinas, partes y accesorios y discos para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7371-v.ab.4.

ACTA N.o 22668

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7351-v.ab.4.

ACTA N.o 22661

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7350-v.ab.4.

ACTA N.o 22693

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Bulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAURENS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7372-v.ab.4.

ACTA N.o 22695

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

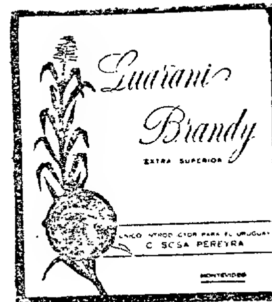
"CRIOLLOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7392-v.ab.4.

ACTA N.o 22652

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sosa Pereyra, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (alcoholes, aguardientes y productos derivados u obtenidos de la caña de azúcar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.26-6919-v.mz.14.

ACTA N.o 22670

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sardas y Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALEGRE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7066-v.mz.18.

ACTA N.o 22671

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cerisola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

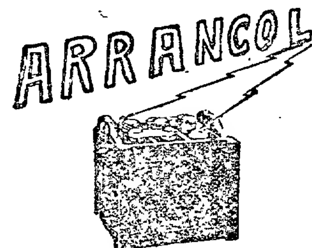


para [illegible] artículos de la clase 2.a (vinos en general, grapa, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7322-v.ab.2.

ACTA N.o 22683

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Celso Giralt Lamas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto líquido y ácido destinado a la carga automática de acumuladores eléctricos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7382-v.ab.4.

ACTA N.o 22687

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KRAFT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (especialmente toda clase de artículos de goma comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7321-v.ab.2.

ACTA N.o 22684

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SMART"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.7- $7.00 7219-v.mz.30

ACTA N.o 22688

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

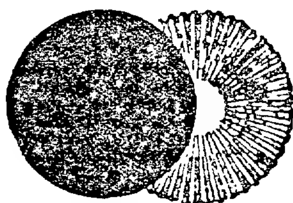
"PERFUMERIA COLBERT"

para distinguir artículos de la clase 10.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7320-v.ab.2.

ACTA N.o 22669

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cabaut y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7352-v.ab.4.

ACTA N.o 22678

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zubirí y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7353-v.ab.4.

ACTA N.o 22689

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARNARINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (harina de carne cocida para alimento de animales y de las aves). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7373-v.ab.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3521

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Maleta turista para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-7354-v.ab.9.

ACTA N.o 203

Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos y equipos de "cine sonoro" por el sistema de disco, sonido en la película y sincronizadores para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.5-7183-v.ab.4.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José García Fontenla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón - cama denominado "El Amigo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.10-7337-v.ab.8.

ACTA N.o 208

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloce, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7229-v.ab.5.

ACTA N.o 204

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de naftalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7213-v.ab.5.

ACTA N.o 3524

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Darío Ferrari, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fiambrera la portátil plegadiza". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7214-v.ab.5.

ACTA N.o 3531

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo "Fabre" para localizar submarinos hundidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Mz.7-7215-v.ab.5.

ACTA N.o 183

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores R. Carlo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpinteros"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario

$8.00 Mz.4-7155-v.ab.2.

ACTA N.o 3530

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Prat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de grabación de películas sonoras y parlantes, denominada "Nacional Film Sonoro".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-7086-v.ab.1.o.

ACTA N.o 2528

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores J. Gaggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de gasógenos a leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.2-7075-v.mz.31.

ACTA N.o 202

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Salomón Neumann e Isaac Flisfich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangos o cabos de metal (plomo o zinc) para brochas de afeitar y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7026-v.mz.30.

ACTA N.o 201

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Platero Fynn, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un revestimiento impermeable esmaltado en vidrio, con superficie vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7043-v.mz.30.

ACTA N.o 3522

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rebollo, Delgado y Lobstein, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico de desodorización y decolorización de petróleos (hidratos de carbonos) y que servirán como materia prima indispensable para la fabricación de sus derivados industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6788-v.mz.16.

ACTA N.o 3284

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo Rahlf y Gellner, cesionarios a los señores José Vignoli Sanguinetti y Carlos A. Mac Coll, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas y puertas tipo "Guillotina".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-6992-v.mz.29.

ACTA N.o 3527

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apodeardo del señor Henri Lawarree, con domicilio en Bruselas, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de bicarbonato sódico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-7006-v.mz.29.

ACTA N.o 3525

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, an solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soldador a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.26-6921-v.mz.19.

ACTA N.o 196

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Liber Manrique, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación, por sistema distinto de los empleados, de artículos sanitarios: lavabos, bañaderas, esponjeras y jaboneras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-6671-v.mz.12.

ACTA N.o 3526

Montevideo Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor C. L. Berisso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador Berisso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7036-v.mz.30.

ACTA N.o 3523

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo G. Piñón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para

"Libreta para control de ventas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-6990-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 56, de San José, (Estación González), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.9-7299-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción en la escuela "Francia", de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.9-7300-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.

Feb.24-6813-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Achar. Las propuestas se recibirán el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregar $ 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

Mz.11-7393-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de empalme de la carretera Santa Rosa San Ramón con el pueblo San Bautista.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1932 — José Pedro López, Secretario.

Feb.29-7003-v.mz.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del **nicho número 768** del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Maget Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martí nes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catal'na P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aida Villar, Carmen La monica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931 — La Dirección.

Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.

Dic.29-5436-v.mz.29.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario. Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Sá, vecino de la séptima sección de este Departamento, solicitando el desvío del camino que del paso del Borracho conduce al paso del Sauce, en Yaguarí, en una extensión de ochocientos metros, aproximadamente, en la parte que linda con campos de don Antonio Sá.

Asimismo se hace constar que de acuerdo con el Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses — Tacuarembó, Enero de 1932. — La Secretaría

$12.00 Feb.6-6327-v.mz.12

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 685, y doña NICASIA JUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3737-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUSSO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco de Asis, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña JOSEFA TABELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831.

En fe de lo cual intimo [illegible] ieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3738-v.mz.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GRUNWLD, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1380, y doña MARGARITA GOLDSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satumare, domiciliada en la calle Río Branco número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3676-v.mz.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LUIS BALDOMERO A. VON SCHOULTZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad finlandés, nacido en Helsingfords, domiciliado en la calle Florida número 1430, y doña ANA PAULA SCHIEFENBUSCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Florida número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3677-v.mz.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS JOAQUIN ELVERS, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Altona Blankenesc, domiciliado en la calle Misiones número 1472, y doña GERTRUD MÜNZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la call Cerrito número 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 376[illegible]-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PEREZ, de 34 años de edad, de

estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1087, y doña MARIA INES DE TEZANOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3702-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GERONIMO TRUCCO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 121, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, doimciliada en la calle 25 de Mayo número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3703-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPHRAIM FISCHEL FRUEHTNISS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Sereth, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1475, y doña ADELA GRUNBERG ,de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolow, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3704-v.mz.15.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIGLINCHEFF, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 532, y doña PRASCOVIA SMIRNOVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3660-v.mz.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLALUF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1360, y doña ALEGRE SHIKIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.mz.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALADAR SCHWARTZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión joyero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría domiciliado en la calle Sarandí número 379 y doña SARA HOROVITZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3670-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1264, y doña FRANCISCA PILAR OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaraní número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3671-v.mz.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK JERACHIM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el día 8 de Agosto de 1903, domiciliado en la calle Río Branco número 1217, y doña RYFKA CERL FUTTERVEIT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krakovia el día 6 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Andes número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 3652-v.mz.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña PILAR FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3759-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LADISLAO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISE FRIDA MARKMANN, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Altona, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REMIGIO GUIRAL, de 35 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Puerto Mon (Chile), domiciliado en la Plaza Cagancha número 1142, y doña DELIA EULIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO EDELMANN, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARGARITA CHARLOTTE ELISABETH STANGENBERG, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Piontken, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS TACCONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1137, y doña CELIA NIEVES LENA QUIJANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EYO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador público, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en España, domiciliado en la calle Río Negro número 1224, y doña CLORINDA DOMINICIS, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Río Negro número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3750-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARCELINO CESAR CASTELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1240, y doña JOSEFINA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3687-v.mz.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SARAVIA de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña EMMA DIAZ, de 40 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flo-

rida, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

3688-v.mz.15

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FAINERMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Divin, domiciliado en la calle Yí número 1216, y doña ENE SNAIDER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Socolovov, domiciliada en la calle Yí número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

3689-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NOTARIO, de 52 años de edad de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ANA BLANES, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Dilar, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3674-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEELIPE GUILLERMO ADAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cebollatí número 1377, y doña HORTENSIA ELIA ISABEL VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cebollatí número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3675-v.mz.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOLON BALSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1273, y doña GENOVEVA CAPELETE CAMBON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3656-v.mz.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO DE MEDINA MENDEZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1103, y doña GERMAINE ARCOS PUYOU, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3754-v.mz.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERREIRA, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 2018, y doña MARIA JOSEFINA MICHELINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.mz.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 de mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABINO FERREYRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1188, y doña ANGELINA CUARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3760-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO EVARISTO POGGI de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Maldonado número 1722, y doña JOSEFA SEVERA MRAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PREMERL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle La Paz número 1539, y doña JUANA FERFILA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Trieste domiciliada en la calle La Paz número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3705-v.mz.15

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE SOLIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1386 y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de 19 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Uruguay número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3706-v.mz.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1235, y doña VICTORIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2360, y doña JOSEFINA ELORZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Clemente César número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 3707-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPARDO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Miguelete número 1725, y doña ISABEL ARRIOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Miguelete número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3672-v.mz.14.

9.a sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALLADOLID ZABALETA, de 31 años de edad, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA LUISA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.mz.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CARBONERO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Azara número 3748, y doña ALBA ESTHER SAENZ DE LA TORRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3751-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO YORCIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1228, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 69.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3752-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CVITAN GRBAVAC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Mostar, domiciliado en la calle Gurméndez número 18, y doña ANGELINA LANDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Azara número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3753-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 18, y doña RAMONA ABREU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Barrozo número 27 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3722-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRONILO MORALES, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coruña número 3, y doña ADELAIDA MENDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coruña número 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
3714-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIASER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3176, y doña JUANA MARIA SILVEIRA de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 3715-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BELVEDERE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle M. Cabral número 2374, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle M. Cabral número 23
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 3716-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GHISO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Joanicó número 53 y doña JULIA GUZZO de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Joanicó número 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 3717-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO FERMIN VAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Industria número 33, y doña MARIA ANGELICA VENANCETTI, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Industria número 2945
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil
$2.00 3718-v.mz 16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la avenida Italia número 4495 y doña CARMEN GONZALEZ DEL RIO de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Escocia número 2193
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3666-v.mz.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 429, y doña MARIA CLARA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil
$2.00 3667-v.mz.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2226, y doña MATILDE VAZQUEZ, profesión labores, de nacionalidad española de 29 años de edad, de estado divorciada, de la, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 9 de Junio número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3607-v.mz.13.

11.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO TEY, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 47, y doña FAUSTA BORDON, de 42 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
3644-v.mz.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO OLIVERI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 228, y doña LORENZA SERAPIA BENTANCOR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Güemes número 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3645-v.mz.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MAÑAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en La Chacarita, y doña BLANCA JULIA DORTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3646-v.mz.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PELUFFO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1728, y doña MARIA INES BERNASCONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3692-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado [illegible] ANGEL ILARIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1418. y doña ENGRACIA HERLINDA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3693-v.mz.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en [illegible] PEDRO ANGEL COBAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle M. Bertnelot número 1490, y doña MARIA ROSA MOSCOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3694-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [illegible] MARIO WOJCIECHOUSKY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Ceibal número 1559, y doña VICTORIA REGGIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3695-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en [illegible] LUIS SEVERINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2439, y doña DOLORES SEMPERE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Larrañaga número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3696-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliaod en la calle Coronel Pereda número 1521, y doña JOSEFINA GOLPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3697-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en [illegible] [illegible] ANICETO BERNARE D'ESPAUX, de 29 años de edad, de estado soltero, de [illegible] de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vilardebó número 1886, y doña MARIA ESTHER GONCALVEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3698-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR COLUCCI, de 21 años de edad, de estado soltero, de porfesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 3325, y doña MARIA FELICIA ROSALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito [illegible] Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3647-v.mz.12.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RENZI SEGURA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes domiciliado en la avenida San Martín número 2829, y doña BLANCA JUANICO MACIEL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3762-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE MUNELIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle José L. Terra número 3296, y doña MARIA ANGELICA MASSAFERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3648-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LUENGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la avenida Millán número 2449, y doña LUISA ROCHE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3649 v.mz.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS RISSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia domiciliado en la calle Arayeuá número 2214, y doña MARIA OFELIA MACHIN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arayeuá número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

3650-v.mz.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GRACOMUZZI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Barcelona número 328, y doña ANNA MAGDALENA LAUTON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Portugal número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3732-v.mz.16.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR LUGO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña CESTINA FAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

3665-v.mz.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3342, y doña NARCISA BARDANCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la procincia de La Coruña, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oifcial del Estado Civil. $2.00. 3690-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago s ber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANFRINI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Arco, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número 3633, y doña IRMA RODRIGUEZ MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oifcial del Estado Civil. $2.00. 3691-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRAULIO MUSSIO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3747, y doña ELIDA EMILIA MUTTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3679-v.mz.14.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION ESCUDERO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Cufré número 2296, y doña MARIA ROSA CARABALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3742-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TRELLES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1110, y doña AUREA BALLESTEROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3744-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTE BERLENGHI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Constitución número 2007, y doña MARIA PERALTA, de 22 años de edad, d eestado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3743-v.mz.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODOLFO REY de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 926. y doña IRMA RAQUEL GRANDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3682 v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO RISSO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida 8 de Octubre y doña MARGARITA MAINERO RAVERA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3683-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRAMONTANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1976, y doña ESTHER PERRONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Durazno número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3684-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO LEZCANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña MARIA ZICARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3685-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1689, y doña ANTONIA ALICIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3667-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE ROCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1486, y doña LUISA JUANA MARICHAL DESPEYROUX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3668-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL ORIS de 27 años de edad de estado soltero de profesión estudiante de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Río Negro domiciliado en la calle Caboto número 1190 y doña MARIA ERNESTINA CROTTOGINI de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Lavalleja número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3669-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISSA YUANE YUN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad árabe, nacido en Palestina, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 82, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en la calle Defensa número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.mz.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE SPINELLI, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1976, y doña RUFINA BERDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3661-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FALERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Burgues número 2804, y doña MARIA CARMEN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sierra número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3662-v.mz.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL GUTIERREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Porongos número 3472, y doña MARIA TERESA CAZET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3663-v.mz.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN JOSE ZUÑIGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1615 y doña INES VILLANUSTRE de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1024

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3686-v.mz.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hector Miranda número 2024, y doña SARA GAZZANO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3725-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ CURVAO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugues, nacido en Braga, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2786, y doña BLANCA VIOLETA ALMADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sexta sección del Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad alemán, nacido en Konstanz, domiciliado en la calle Paysandú número 938, y doña WILHELMINE OLZINGER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad austriaca, nacida en Wels, domiciliada en la calle Maldonado número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENRIQUE MUNIZ, de 31 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guadalupe número 1891, y doña MARIA IRENE NOCETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil $$2.00 3728-v.mz.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO FALCON SENAC, de 27 años de edad. de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo. domiciliada en la calle Minas, número 1686. y doña CELIKA OLGA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1418

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAIRO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en al calle Juan Paullier número 1274, y doña BENANCIA DE ABREU SAMPALLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3730-v.mz.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero. de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 1460, y doña ASUNCION ARACELI RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Victoria número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio 3731-v.mz.16.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES BARBOZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 2230, y doña MARGARITA PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Miguelete número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3758-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARADELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2321, y doña MARIA PARDIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3719-v.mz.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguelete número 2135, y doña AURORA PORTO de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguelete número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3720-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC RAFALOVICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1735, y doña SURA ZELDA RABINOVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Yarch, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3721-v.mz.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIOSA, de 29 años de edad, de estado soltero. de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú. domiciliado en la calle Libres número 1828, y doña DOLORES ROMUALDA AGUERREBERE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Inca número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3699-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AVINO. de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Justicia número 2380, y doña ELENA FRANCISCA RINALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO NUÑEZ VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2210, y doña LUISA AMALIA DECILLIS, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Goes número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3701-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1829, y doña JOSEFA MIERES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3666-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MORENI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Toscana, domiciliado en las calles Nicaragua y Defensa, y doña YOLANDA BOTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3657-v.mz.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MILANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2250, y doña IRENE GRACIANA ITHURBIDE INDART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3658-v.mz.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO CANDELARIO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Colonia, domiciliado en la calle Coquimbo número 2078, y doña MARIA ZELMIRA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Coquimbo número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3659-v.mz.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTILOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pilar Costa número 11, y doña AMELIA FELITTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. FRUGONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 35, y doña EMA MARIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3734-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MOREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laureles número 41, y doña DORINDA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Laureles número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3735-v.mz.16.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ROZAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 27, y doña FABIANA CINULA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3736-v.mz.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTORIO ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 18, y doña FELIPA ROSSANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Fraternidad número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3664-v.mz.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CORTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Molinos de Raffo sin número, y doña MANUELA LOPEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el camino Propios número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.mz.17.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRUGONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Millán número 4597, y doña FELICIA FRAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 4105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REICHMANN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA DIETRICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Golda, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Figueras, domiciliado en la calle Domingo Torres número 77, y doña MARIA ELENA PROSPERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANGEL ELIZALDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olavarría número 36, y doña BEATRIZ ALVEZ SANTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olavarría número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.mz.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON SIOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 898, y doña CARMEN ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.mz.16.

En Sayago y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVALLEJA CALZADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ELENA NERVI, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3653-v.mz.12.

En Sayago y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ISABELINO CABRAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión

chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Peñarol, y doña ELVIRA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Ganaderos número 225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 3654-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVASEL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Senta, domiciliado en Peñarol, y doña ELENA ANUS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Senta, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3655-mz.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MORES, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 23 de Junio de 1906, domiciliado en la calle Falomeque número 12, y doña TERESA SERAFINA AONZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina) el 15 de Junio de 1910, domiciliada en la calle Pantaleón Artigas número 92.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3703-v.mz.16.

23.a Sección del DPto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PLACIDO BARROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2791, y doña CARMEN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Tuyutí número 2791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3723-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Dominicana número 2933 (bis), y doña ANTONIA BOCUTTIS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Dominicana número 2933 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3724-v.mz.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BENGOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión oficial albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 14 de Julio número 46, y doña AURA ORFILIA CANOBRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle General Prim número 3147.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3755-v.mz.18.

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN THODE BUXAREO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto sin número, y doña DOMINGA BERAMENDI CONTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2657 (18.a sección judicial).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3756-v.mz.18.

En Pocitos y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO PAZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empelado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Payán sin número, y doña CANTALICIA OTILIA VELOZ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Payán número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3680-v.mz.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Pedro Bustamente número 280, y doña ANA FRANCISCA BIGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 2577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 3681-v.mz.15.

En Pocitos y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3610, y doña MANUELA GAGO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3073.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3661-v.mz.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SAPIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Maletai, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1484, y doña IETTY ABER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Ismael, domiciliada en la calle Salto número 1119 (5.a sección judicial).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3662-v.mz.14.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SISIFREDO ESPINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 230, y doña ELIDA MARIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Neyra número 8, esquina Estivao.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3663-v.mz.14.

En Pocitos y el día 3 de lmes de Marzo del año 1932, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don MANUEL SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Duilio número 1483, y doña CLORINDA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Duilio número 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3664-v.mz.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAMON BELANDE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida Larrañaga número 653 a., y doña JUANA ROYA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Larrañaga número 653 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3665-v.mz.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRAYER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1482, y doña LIRIA JORGE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1410.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3651-v.mz.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Grimaldi o Celestina Poyo de Grimaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
(Costas) Feb.18-6619-v.feb.29. mz.11-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Mz.11-7383-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Mille de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.11-7368-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Coleta Da Costa de Alzugaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.11-7370-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia o Celia N. Viamont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.9-7295-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Mohorade o Mahorade de Ohtecart, a fin de que todos los que se consideren, con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-7144-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Bentin de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7124-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Romeu Burgues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término ed treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7125-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pardié de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7126-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo o Bartolomé José Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7127-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Layerle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 27 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Mz.3-7128-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gracioli o Grazioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Mz.3-7129-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Parra de Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Mz.3-7130-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central, de esta ciudad, señalado con el número trescientos ssentá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor o Nicanor Venancio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7131-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Arturo H. Kelly, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, primer piso E, ante usted se presenta y dice: Que inicia la información requerida para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin propone los testigos escribanos don Felipe Alberto Casao y don José V. Longo, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido a usted que, previos los trámites de estilo, se apruebe dicha información y se me expida el testimonio que dejo solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Arturo H. Kelly" — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 Mz.2-7070-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Montaldo de Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.2-7071-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson, Black o Black Hutchinson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.3-7104-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Juan Pedro Perpetue se ha presentado doña Luisa Lupi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Juan Eugenio, Pedro Rodolfo, José Armando y Artemio Raúl porque donde la madre de éstos figura como Rosa Luppis debe decir Luisa Lupi y donde el abuelo materno aparece con el apellido Luppis debe decir Lupi, que es el verdadero; y 2.o La de matrimonio de Juan Perpetue con doña Luisa Lupi, donde ésta figura como Rosa Luppis debe decir Luisa Lupi y donde el padre de la misma aparece con el apellido Luppis debe decir Lupi, que es el real y verdadero. — Montevideo Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.26-6924-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Venuncia Díaz de Velloso", se cita, llama y emplaza a doña María Taveira Vellozo o Velloso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4812-v.dic.24. Feb.26-v.mz.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio G. Grosso, se ha presentado doña María P. de Grosso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Antonio Grosso con María Passotti por estar equivocados los apellidos de la contrayente, el del padre y el de la madre de ésta pues dice Pazzoti, Pazzoti y Mazzi debiendo decir Passotti, Passotti y Maggi, respectivamente; 2.o La de nacimiento de Juan Antonio por figurar la madre de éste con el apellido Parotti, debiendo ser Passotti y el del abuelo materno dice Pasotti debiendo decir Passotti; 3.o La de nacimiento de María Eustaquia por figurar el padre y abuelo paterno con el apellido Grozzo en vez de Grosso, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de Santiago Blas, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Pasotti en vez de Passotti; 5.o La de nacimiento de José Patricio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno como Pazotti en lugar de Passotti; el de la abuela paterna como De Francone, debiendo decir solamente Francone y el de la abuela materna como Molli debiendo decir Maggi; y 6.o La de nacimiento de Eduardo Mario, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Pasotti en vez de Passotti y la abuela paterna con el apellido Franconi en lugar de Francone, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Feb.26-6925-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freire Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Huidobro de Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7336-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Giribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7346-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvacina Galletti de Lettieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7347-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santos o María Santos Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7333-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ronchi de Cattoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7334-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valle Gandaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7338-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Banchero o Antonio Francisco Carlos Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7335-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Robello de Bassadone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7343-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baldo o Juan Isidoro Pedro Baldo Gambaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7344-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente y don Enrique Reyno o Reino y de doña Manuela Sánchez de Reyno o Reino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7348-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vechini de Montagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7315 v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Modesta o Margarita Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-7275-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Gamboa o Juan Matías Gamboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7200-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7201-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.7-7198-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7202-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Antonio Vidal y de don Salvador Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.5-7179-v.mz.16.

Apertura de sucesión

..TO — Por mandat.. .. señor Juez ..ado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licenc..a concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ..rge G. de los Santos, a fin de que to..os los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, ca..e Buenos Aires número 367, a deducir..s en forma dentro del término de trein..a días, bajo apercibimiento de lo que hu..ere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Mz.3-7105-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) ,doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Cambón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp ,Actuario.

$5.50 Mz.3-7106-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) ,doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Bergamotta de Scapusio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.3-7107-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo urno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Adolfina Andreu de Bonifacino. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos once ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Rogelio M Villardino suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas: al Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda, de nueve metros cuarenta centímetros, divisoria con sucesión Juan Berrutti: al Norte, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros, con Raquel Butti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur, con Teodoro Corralejo y Luis M. Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segurda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho directo o indirecto, sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buanos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$31.00 Feb.15-6500-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Cavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-7374-v.mz.29.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Novoa de ..ortas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.10-7329-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano García Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.10-7330-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gaviglio o Caviglio o Gabilio o Gavilio, don Julio Gaviglio o Cavilio o Caviglio o Gabilio o Gavilio y don Juan E. Gaviglio o Cavilio o Gavilio o Gabilio o Gavilio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-7171-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Paz de Aicardí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-7286-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Román citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-7287-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ariscun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-7254-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Hernández de Pérez Ramos, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.5-7168-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mainginou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cauluier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.5-7169-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gómez Dobal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.5-7170-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Vallejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.5-7166-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5 50 Mz 5-7167-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. de Grazzano o María Cava de Grassano citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Junio 25 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario.

$11.00 Mz.5-7164-v.mz.16. Ab.6.-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.5-7165-v.mz.16. Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Allemandi o Allemandy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-7143-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-7108-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl o Raúl Isabelino Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2-7057-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

(De oficio) Feb.26-6903-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento d elo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C Walter Balleta. Actuario.

$9 00 Feb.22-6723-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Feb.18-6599-v.mz.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Valdivia, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada, actualmente y en mayor área, con el número 3456 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 1894, de una superficie de 110 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones; al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa; y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $16.80. Feb.25-6876-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Brezio Garzetti o Pedro Bessio Gazzette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb 15-6509-v.feb.25. Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el treinta de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.9-7289-v.mz.19.

Convocatoria de acredores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Augusto Kleinegees para la reunión que tendrá lugar el diecisiete de Marzo del corriente año, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Mateo Mario Figares. Actuario. $4.50 Mz.5-7172-v.mz.16.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acredores de Primo Taddei para una reunión que tendrá lugar el primero de Abril próximo, a las quince horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días contados desde la primera publicación — Montevideo Febrero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares. Actuario

$7 50 Mz 3-7112-v.mz.14.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino se hace saber que en los autos "Laudelino Correa proponiendo concordato preventivo extrajudicial" se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Febrero 22 de 1932 — Vistos los autos seguidos por don Laudelino Correa proponiendo concordato preventivo extrajudicial Resultando: que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio: y Considerando: lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio fallo Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 6. Publíquese esta sentencia en la forma de ley: ejecutoriada esta sentencia previo pago por el concordatario de las costas, levántense las interdicciones decretadas y agregación de las publicaciones correspondientes. Fecho, vuelva. — José B. Nattino". Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$9.00 Mz.3-7096-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante César Besala, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideor, Marzo 2 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.9-7290-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Palta contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Interesados por costas

Año 1931 — Escribano Justo Venia Echegoyen, $ 0.30, en autos Echebarne con Moliga. — Escribano Rodolfo Catalá Moyano, $ 0.65, en autos Masari Juan, intimación. — Orsini Bertani ,$ 28.74, en autos seguidos por Víctor V. Sudriers con inmueble 23.478. — María Iriartegaray de Borzani, $ 17.40, en autos que le sigue María V. de Borzani. — Juez de Paz Caputi, $ 1.00, en autos Divia Fausto, posesión. — Juez de Paz Sebastián L. Puppo, $ 2 90, en autos Berutti con White. — Alguacil Martín García, $ 7.27, en autos Viñale con Franco Vignale Enno, $ 6.25, en autos que siguen a Julio Franco. — Alguacil Eduardo Espina, $ 0.15, en autos Vignale con Franco. — Juez de Paz Núñez Brian, $ 4.90, en autos Banco Hipotecario con Durañona. — Juez de Paz Ardoino, $ 1.20, en autos Durañona con Banco Hipotecario. — Juez de Paz Puppo ,$ 3.00, en autos Barth y Compañía con Pedro Martínez. — Juez de Paz Caputi, $ 1.00, en autos Fausto Divia, pocesión. — Escribano Rolan, $ 0.23, en autos Blanco de Gómez con Jacinto Gómez. — Escribano Rolan, $ 0.40, en autos González Sixto con Soler Vilardebó. — Meloño Juan, $ 3.75, en autos que sigue Alejandro Oschufwod — Escribano Eduardo Navia, $ 0.50 en autos Fasio Manuel con Platero. — Atilio Di Lanza, $ 1.50, en autos Banco Italiano con Abos. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.51, en autos Fasio con Platero. — Carlota Puente, $ 1.50, en autos con Alberto Rosa. — Juez de Paz Villalengua, $ 2.20, en autos Estebes con Rodríguez. — Juez de Paz Lizarsa, $ 10.00, en autos Rizoti con Roasio. — Juez de Paz Tebot, $ 1.20 en autos Banco Hipotecario con Durañona. — Juez de Paz D. Baensio $ 2.40, en autos Alves da Silva, inscripción. — Juez de Paz de la 16.a sección, $ 2.60, en autos Delmonte con Conde. — Juez de Paz Rienzi, $ 7.45, en autos Rodríguez con Estebes. — Alguacil Eduardo Espina, $ 0.15, en autos Rodríguez con Estebes — Alguacil Canosa $ 3.00, en autos Goldie Roberto con Juan Romaso. — Del Sur Felipe, $ 6.90, en autos con Manuel González. — Bereta Santiago, $ 7 15, en autos Juan Coait. — Alguacil Eduardo Espina, $0.15 en autos Corbo con Barbo. — Alguacil Rafael Gibelli, $ 0.15 en autos Corbo con Barbó. — Alguacil Rafael Gibelli, $ 0.12, en autos Ca-

rámbula de Torre, sucesión. — Rodolfo Casterés, $ 3.55, en autos con Lorenzo Guarch. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.62, en autos Velázquez con Menéndez. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$21.00 Mz.11-7384-v.mz.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 86.359, ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$16.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santos Tejera o Santos Umpiérrez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.9-7292-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.7-7209-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de promer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Pedro Oliver y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.5-7174-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Deaprtamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hugo Grané o Hugo Oscar Grané y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo Marzo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.5-7192-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Rouge, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angelo Rovida bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz 3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pascual Ciociano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70819, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.3-7100-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231, entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.13-6491-v.mz.17

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Nicolás H Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Christina E. Neergaard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustav H. H. Hauschild, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.11-6437-v mz.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Fidela de los Santos solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Fernando Félix Lorenzo por aparecer en ella con el nombre de Julieta Santos, hija de Justino Santos, cuando debe decir Gregoria Fidela de los Santos, hija de Justino de los Santos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Feb.27-6942-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.13-6268-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Agustín José Arriaga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adalgisa Clarises María Prati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Feb.10-6394-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$4.50 Mz.8-7236-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.8-7245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Francisca Hellbusch de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.7-7218-v.mz.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aída Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asunción Bernardo María Reyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como del sexo femenino y con el nombre de Asención Bernarda María Reyes en lugar de decir que es del sexo masculino y llevar el nombre de Asunción Bernardo María Reyes, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Mz.2-7063-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cassanello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar su apellido paterno como Casinelli en vez de Cassanello; su apellido materno está como Bueri en lugar de Barone y el apellido de su abuela materna aparece Varone en vez de Boero, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7052-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oyarzun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.2-7050-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Juan Dellepere solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio con doña Josefa García Sertal; y B) Las de nacimiento de sus hijos Eduardo José y Oreste Santiago por aparecer en ellas como Gregorio Eduardo en vez de Gregorio Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.27-6964-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6904-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Bonanno, a fin de que dentro de ltérmino de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$8.00 Feb.26-6905 v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6907-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dionisia Jiménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31.

Emplazamiento

Por dispos[illegible] señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camille o Camila Cahen de Cahen citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Feb.19-6294-v mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$12.00 Feb.13-6478-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Durán, contra Gerardo Schmitz, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Gerardo Schmitz o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar 3 del plano respectivo, con frente a la avenida Italia, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Mz.3-7093-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan R. Domínguez, contra Etelvina Silva, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Etelvina Silva o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente a la calle 14, del Cerrito de la Victoria, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$7.00 Mz.3-7094-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de don Juan J. Amézaga, contra Severino y Luciana Rodríguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Severino y Luciana Rodríguez o a quien sus derechos representen, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 40, con frente a las calles Canelones y Charrúa; hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

$7.00 Mz.3-7095-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental dqctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Severo o Domingo Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7386-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Mansilla, Aurelio Mansilla, Elías Mansilla, Sinforosa o Sinforiana Reisoto o Rosoto o Risotto de Mansilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.11-7366-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Camarotto o Camarotte o Camarotta de Altolaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.11-7367-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Viera, a fin de que toods los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 Mz.11-7360-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina o Carola Picardo de Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.10-7331-v.mz.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Hormando G. Lerena y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1582 y 1583 del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Casal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Canelones, Febrero 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
(Costas) Mz.9-7281-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cugneti o Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$11.00 Mz.2-7061-v.mz.12. Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
(Costas) Feb.16-6538-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ruperto, don Pedro y doña Carmen Pallerro, citándose a los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Febrero 26 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$4.50 Mz.5-7157-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isolina C. Martínez, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Febrero 26 de 1932 — O. A. Marote, Juez de Paz.
$4.50 Mz.5-7158-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Prellasco de Canaparo, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Febrero 15 de 1932. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
(Costas) Feb.25-6856-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.
$9.60 Mz.10-7312-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado doña Exequiela Ulpiana Vaz, en nombre y representación de su hija natural, menor, María Dalila Díaz, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el escribano Benito J. Montaldo, el 17 de Enero de 1916, por haberse extraviado la primera, de un terreno vendido por doña Luisa Torres de Rodríguez al causante José Román Díaz, situado en la manzana 77 de esta ciudad, que forma parte del padrón número 525 y mide una superficie de seiscientos dieciocho metros veintiséis decímetros y setenta centímetros cuadrados, que linda: al Este, 14 metros 55 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Norte, 43 metros 16 centímetros, con terrenos de la sucesión de Luisa Torres de Rodríguez; al Oeste, 14 metros 10 centímetros, con terreno de Enrique Sorribas y al Sur, 43 metros 27 centímetros, con más terreno, hoy de propiedad de la nombrada María Dalila Díaz. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.8-7261-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Enero 29 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.
$4.50 Mz.3-7099-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas y por auto de fecha 15 del corriente, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes", se convoca a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia, y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$16.80 Mz.11-7365-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges David Dalmas y Margarita Guigou, citándose a todos aquellos que se considereen con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.11-7364-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan David Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz 3-7283-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone, Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirin o a quienes sus derechos represententen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparever se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Giannini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.9-7284-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Avelino Clark. Juicio de ausencia", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adelina, Dolores, Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana, Gerarda Protasia, Teresa Isolina, Leonarda Micaela, Evergista Rafaela, Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al

heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.27-6960-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos E. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.4-7132-v.mz.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlols dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mariano G. Brufao o Mariano Gabriel Brufao y de don Lauro Brufao Silva o Lauro Victoriano Brufao, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.8-7257-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Couto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario

$5.50 Mz.3-7079-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Luis Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 Mz.8-7256-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Lomando de Sisto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1932. — Arturo A. Abad, Escribano.

$4.50 Mz.3-7080-v.mz.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Feb.27-6970-v.mz.28.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932 — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE [illegible]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Raúl Gómez citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.11-7362-v.mz.29.

Notificación a un rebelde

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se notifica por el presente edicto al rebelde Gilberto Tourné la sentencia dictada en el expediente caratulado "Gilberto Tourné. Quiebra. Calificación de la quiebra", cuya parte dispositiva dice: "Por tales fundamentos, fallo: Declarando casual la quiebra de Gilberto Tourné. Ejecutoriada, archívese. — Amadeo Landó" Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Mz.9-7280-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Camilo Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 16 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.7-7193-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Robustiana Bonifacio de Salsamendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Febrero 29 de 1932. — Francisco Soca Actuario Adjunto

$4 50 Mz.7-7194-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día trece de Agosto de mil novecientos treinta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestado doña Adriana Mamerta Ferreira y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos. — Minas, Febrero 19 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.29-7008-v.mz.10. Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Amilivia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.4-7136-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Zenón Peña, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.3-7083-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Nocetti o Antonio M. Nocetti, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.3-7084-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dolores Pedraja de Vidal, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.3-7085-v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela del Real de Bassadone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.9-7282-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo Brito o Edmundo Lucio Brito, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Mz.5-7177-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Heguito de Ferrero emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Febrero, 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.50 Feb.29-6978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Menafra, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.11-6415-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) Feb.1.o-6150-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Florentino Albarenque, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, ante éste Juzgado calle Plata número 912 (altos). — Paysandú Febrero 22 de 1932. — José Lamas, Actuario

$5.50 Mz.7-7207-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres vacas: una con la siguiente marca y la siguiente señal: zarcillo por atrás en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por atrás, en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por adelante en la oreja izquierda y despuntada y una muesca por adelante en la derecha, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 2 de 1932. — Eduardo de Fuentes Soto Juez de Paz.

(Costas) Mz.10-7313-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Mz.11-7363-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de Iribegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.17-6579-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Hernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.10-7316-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Gómez Porto de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 5 de 1932. — Claudio Barboza, Actuario Interino.

$6.00 Mz.10-7317-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado de este Juzgado se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anaurelino dos Reis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 23 de 1931 — E. Mattos Ramos Actuario.

$6.00 Mz.8-7255-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 1931 — Número 851. — José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Enero 26 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.18-6621-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Joaquín Méndez. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo ha sido determinado el día 8 de Abril de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano

$9.75 Feb.29-6983-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a expropiarse, de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Faget y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57 desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Idolia D. de los Santos, por su hija menor Justina María Correa da Silva. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Justino Correa da Silva, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Feb.10-6382-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 68, de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste, con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932. — Alvaro Bénden, Juez de Paz.

(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Albertoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.9-7306-v.mz.19.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en

quiebra el comerciante don Enrique Serrano se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don P. Aquiles Ambrosoni, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 22 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-7035-v.mz.30.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Enrique Serrano, el 26 de Febrero de 1928 y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-7034-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito, en los autos caratulados "Mariano Narciso Rechac y otros. Rectificación de partidas", don Odilón Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Mariano Narciso, de María Idalina, de Juan, de Herminda, de Aída, de Idalina, de Elena, de Ilda, de Adela Esther y Ramón Rechac, se ha padecido un error: el nombre del padre de cada uno de los inscriptos aparece como Juan Rechac cuando el verdadero es Juan Pedro Esteban Rechac. El mismo error se ha padecido en la partida de defunción del causante pues aparece inscripto como Juan cuando debe ser Juan Pedro Esteban Rechac. En las partidas de nacimiento de Mariano Narciso, María Idalina, Juan, Herminda, Ida, Adela Esther y Ramón Rechac el apellido de la madre aparece como Rodríguez. Y en las partidas de nacimiento de Aída, Idalina y Elena el apellido de la madre aparece Rodríguez Curto. En la partida de matrimonio de Juan Pedro Esteban Rechac con Ursulina Rodríguez, el apellido de la contrayente figura también como Rodríguez, solamente; a pesar de esta diferencia en el apellido, se trata de la misma persona, pues el verdadero apellido es Rodríguez Curto. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932 — Armando I. Lema, Actuario.

$13.50 Mz.7-7208-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1932. — Armando I Lema, Actuario.

$4.50 Mz.8-7274-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Fernando Generali, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.8-7252-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Echeverría de Ilualde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.8-7253-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dionisio González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.3-7081-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mario Cármelo Direnna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.3-7082-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Feb.22-6755-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7387-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Acosta o José Acosta Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7388-v mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nieves Delgado de Lusquiño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7389-v.mz.29.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Roquero, por sí y en representación de doña Catalina Ottonello de Roquero, Nicolás Manuel, Ramón, Pedro Valentín, Vicente Salvador, María y Carmen Roquero, Magdalena Roquero de Arrizabalaga, Sabina Roquero de Franco y Concepción Roquero de Güenaga, solicitando segundas copias del título correspondiente a dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el huerto número 43, de esta ciudad, empadronadas con el número 3440; una fracción tiene un área de 1180 metros 6096 centímetros y linda: al Este, calle; al Norte, don Antonio Mendizábal; al Sur y Oeste, Leonarda González de Linares y la otra fracción, con una superficie de 81 metros 4 decímetros, linda: al Este, calle: al Sur, sucesión Cayetano González; al Oeste, don Nicolás Ascóniga y al Norte, la otra fracción descripta. En fe de ello y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$14.00 Mz.11-7381-v.ab.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Lando Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Conste. — San José, Diciembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Mz.9-7291-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cruz Celaya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.8-7266-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Alonzo o Alonso de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.8-7267-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Porfirio o Porfilio Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.8-7268-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabela Morales de Arroyo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.2-7059-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silvio Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.2-7058-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Andrinople, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Febrero 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.4-7134-v.mz.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se convoca a los acreedores presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, para que concurran, ya sea privilegiados o personales, a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 28 de Marzo, a las 9 horas previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Mz.4-7133-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Elías Chamée o Chamés para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de su quiebra y contestar el traslado pendiente en el incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.6-6329-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Alvaro M. de Mattos Concurso necesario", se convoca a los acreedores señores Manuel Reyez Pérez, domiciliado en la octava sección judicial de Tacuarembó; Antonio Sá, con domicilio en la séptima sección judicial de este Departamento; Bülow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colón número 1438; Velasco, Falco y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Rincón número 728; Malaquías de Mattos, domiciliado en la séptima sección judicial de Tacuarembó y Cipriano Prestes, con domicilio en Encrusilhada, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.10-7314-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Díaz Larrabeity, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.7-7228-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7232-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Clementina Silvera y Herminio Texeira. Sucesiones. Incidentes rectificaciones de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Berro Antuña, en su carácter de apoderado de los herederos de las sucesiones anteriormente expresadas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de casamiento entre Herminio A. Texeira y Clementina Silvera, aparece el señor Texeira con el apellido Techera cuando su apellido verdadero es Texeira; B) En la partida de nacimiento de Anatolia, figura ésta con los nombres de Verónica Anatolia, cuando su verdadero nombre es Anatolia; C) En las partidas correspondientes al estado civil de los herederos Natalia, Donato, Cirila Rosaria, Anatolia, Librando, Bentos Trinidad y Francisco Texeira, figura el padre de éstos con el apellido Techera en vez de Texeira, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 Mz.8-7277-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7203-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Beldarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7204-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anarolino Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7205-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7206-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$5.50 Mz.3-7090-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$5.50 Mz.3-7091-v.mz.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos de quiebra de José Espinosos, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios, para la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo 1673 se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treint ay Tres, Febrero 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Mz.7-7239-v.mz.17.

Remates Judiciales

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

Rematará el día 19 de Marzo, a las 16 horas, en la calle Presidente Giró número 2493, varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Antonio Lazara contra José Senra. Juicio ejecutivo". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

$5.40 Mz.10-7318-v.mz.19.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Elvira Reyes", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Abril, a las 16 y 30 horas, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número once del plano de Diciembre de 1872, levantado por el agrimensor Antonio Tomás Fábregas y que, según otro plano de 23 de Mayo de 1924, del ingeniero Luis Caselli, tiene un área de seiscientos ochenta y ocho metros dieciséis decímetros dos centímetros de frente al Este, a la avenida Joaquín Suárez número 302, distante su punto medio 24 metros dos centímetros de la esquina formada por el camino Reyes: quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Juliana S. V. de Linch; cincuenta metros al Norte, con la misma propiedad y la de Andrés Lamas y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur, con María Mac-Lean. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, comprom-iso inclusive, y certificaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Mz.10-7349-v.ab.2

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Un hermoso solar con grandes mejoras. Avenida Millán número 2882, entre Sitio Grande y Enrique Martínez, antes de llegar a la calle Asencio. Con la base de venta de $ 15.00 el metro. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, sobre la base de quince pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.700 compuesto de 380 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán, otros tantos en la línea del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana; 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al

Sud, lindando con doña María Irene Zoa Soiza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de sus costados, a excepción de uno, están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$30.80 Mz.10-7325-v.ab.1.o.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella. en el expediente caratulado "Sucesión Manuel A. Romero", se ha dispuesto la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Biestro. de los bienes muebles dejados por el mencionado causante el día 19 de Marzo a las 15 horas, consistentes en muebles, mercaderías en general y útiles que formaban e negocio de restaurant, cuyo detalle obra en el expediente de fojas 12 a fojas 16 d. referido expediente y se encuentran depositados en el local de la avenida Agraciada número 3841, donde se realizará el remate. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$10.00 Mz.9-7296-v.mz.19.

CARLOS RIVIERE PODESTA
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. dictada en el expediente caratulado "Pedro Tosi y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Riviere Podestá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada, según título, en la décima sección judicial de este Departamento, nueva sección del barrio Bella Vista, en la Aldea, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una extensión superficial de ciento veintiún metros, noventa decímetros ocho centímetros, con 13 metros 44 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Sudeste, limitando Carlos Calastrete: 9 metros 7 centímetros al Nordeste, limitando con Olegario Toledo e igual extensión al Sudoeste, por donde confina con terreno que fué del señor Carmelo Di Matteo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Piedras, 429.

$28.00 Mz.8-7269-v.mz.30

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Valenti de Luzgo Rosa. Sucesión", se hace saber que el día dos de Abril, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero Gontran C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) Una finca compuesta de un gran salón, varias habitaciones, un galpón, cocina, cuarto de baño y demás dependencias construídas sobre un solar de terreno situado en la planta urbana de la localidad de Sarandí del Yí novena sección judicial del Departamento de Durazno, designado con el número siete de la manzana veintisiete, compuesto según títulos, de ochocientos metros de superficie con veinte metros de frente al Nordeste sobre la calle Sarandí, por cuarenta metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando al Nordoeste con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, hallándose actualmente empadronado con el número ciento sesenta y seis; B) Un edificio para calera en estado ruinoso, construído sobre tres solares de terreno situados en la misma localidad de Sarandí del Yí designado con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes tres), y que, por estar unidos tiene, según títulos, un área de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros, que se deslindan, con arreglo al plano oficial respectivo citado en los títulos, en la siguiente forma: al Noroeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores y al Este, la calle Méndez, que forman parte del puerto número treinta y siete, estando actualmente empadronados con el número seiscientos ochenta y cuatro. Estos bienes han sido avaluados por la Dirección General de Avalúos en la suma de cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del expresado avalúo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez po ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.00 Mz.8-7259-v.mz.31.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

Por quiebra. Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Juan A. Ottonello. Quiebra", todas las existencias de su casa de comercio, calle Constituyente número 1749 el día 19 de Marzo, a las 14 horas.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$3.60 Mz.10-7339-v.mz.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas para panadería. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 15 de Marzo, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino en los autos "Juan Shaw contra Andrés Mazzini": Una amasadora "Brest". una sobadora, un motor "Stower" de 5 H. P., una jardinera, un mostrador, una transmisión con tres poleas, doce barcas, una balanza, caballetes, tablas etc. Base: dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Están en exhibición. Garantía: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento.

$4.20 Mz.8-7249-v.mz.15.

JESUS IBAÑEZ
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Eugenio Ausqui contra José Pedro Fernando Chirico y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Jesús Ibáñez, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por donde mide diecinueve metros; al Este, igual longitud, con Antonio Rachope; por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez, y al Norte, la misma longitud, con más terreno de los deudores. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F Furno, Actuario.

$18.00 Mz.8-7260-v.mz.28.

JULIO C. ROLDOS
JUDICIAL

Campo en "Cañitas" (Departamento de Cerro Largo).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Américo Fossati contra Juan Carlos Iglesias y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio C. Roldós, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Cañitas" 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número 5289 compuesta según plano de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros lindando por el Norte vertiente divisoria y recta le mojones que la separan de Dominga Da Silva y Pedro Neira; por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, divisorias con campos de Julio Gómez; por el Sur, la combre de la cuchilla de Mangrullo y las nacientes del arroyo "Cañitas", divisorias con la sucesión de Pantaleón Echevarría y Plácido T. Vila y por el Este, el arroyo "Cañitas", que la separa de campos de Isaías Fonseca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 Mz.3-7109-v.ab.5.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 19 del corriente mes, a las 16 horas, todas las instalaciones, mercaderías, muebles y útiles de un almacén y bar, en mi local provisorio, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1459, por quiebra Roberto Cappio. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.60 Mz.5-7176-v.mz.15.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 16 del corriente mes, a las 16 horas, todas las instalaciones, mercaderías, muebles y útiles del café "Japonés", sito en la calle Sarandí número 502, esquina Treinta y Tres, por quiebra Emilio y A. Rebella. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.60 Mz.5-7115-v.mz.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 11, viernes 12, jueves 18 y viernes 19 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582 remataremos por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Banco Alemán Transatlántico con Weissel y Compañía. Cobro de pesos", un grandioso surtido de artículos de ferretería y bazar, como ser: lozas, cristales, porcelanas, herramientas de todas clases, máquinas de coser "Kohler" arados, artículos de menage y demás que estará en exposición los días de remate desde las 9 horas.

$11.90 Feb.29-6980-v.mz.18.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Birgnole, en autos "Elías Hofstadter contra Julio Novak. Ejecución de prenda", procederé el día 14 de Marzo del corriente, a las 14 horas, en la casa calle Reconquista número 584, a la venta de todas las existencias de la casa de comercio propiedad de. señor Julio Novak.

Seña: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento. Informes: Ituzaingó, 1332.

$5.40 Mz.3-7110-v.mz.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Espléndido solar en lo mejor del Prado. Calle Lugano, a pocos metros de la avenida Reyes (tranvía eléctrico, recorrido 20). a un paso del Jardín Botánico. El jueves 17 de Marzo, a las 16 horas. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno. por licencia concedida al titular. dictado en el expediente caratulado "Ratti Enrique contra Magdalena, Filomena y Micaela Matteo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en las inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro en el plano levantado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto el número tres de trescientos noventa y seis metros un decímetro cuadrados y el número cuatro de trescientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, encerrando ambos la superficie de setecientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados y que, por estar unidos se deslindan en conjunto así: dieciocho metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Miguelete; diecisiete metros veintiséis centímetros al Este lindando con terrenos destinados a la construcción de la iglesia de San José, midiendo sus costados

Norte y Sur, cuarenta y cinco metros cada uno, lindando, respectivamente, con los números cinco y dos del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).
$42.00 Mz.1.o-7021-v.mz.17.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará por quiebra, el día 14 de Marzo, de las 15 horas en adelante, todas las existencias de la tienda y mercería del señor Marcos Milies, en el local de la calle Reconquista número 584, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini. Autos "Marcos Milies. Quiebra", las que se podrán ver el día 11, de las 15 horas en adelante.
Nota. — Seña: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento Informes: Ituzaingó, 1332.
$5.40 Mz.3-7111-v.mz.12.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramona Muñoz de Aviega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Las Palmas" séptima sección judicial (hoy 13.a) del Departamento de Durazno, sobre la margen derecha de la cañada del Manantial, empadronada con el número 4411, designada con el número 12 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, levantado el 24 de Noviembre de 1913, compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y nueve hectáreas dos mil seiscientos treinta metros veinticinco decímetros y linda: por el Este, con las fracciones números 10 y 11, de Ramona Romero de Muñoz y Jacinto Jaime; al Norte, donde se estableció una servidumbre de paso, con campos de la sucesión de Cipriano Pazos; al Oeste, la fracción 13, de Basilio Muñoz y al Sud, la cañada de los Manantiales, por medio, con los de la sucesión Melitón N. Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil ,y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se porseguirá de inmediato el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 47. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.157.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.500.00
Mz.7-7225-v.ab.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Vicente Carril contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 118646, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales y artificiales, ubicado en la manzana número 258, 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor don José M. Oses el 16 de Julio de 1926, según el cual tiene una superficie de 304 metros con 3626 centímetros, deslindados así: 12 metros con 12 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de acceso se designan con los números 1780 y 1786, inclusive, entre las de Gaboto y Yaro, distando su punto medio 34 metros con 66 centímetros de la esquina de Yaro, con 11 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sud, divisoria con las fincas de José García Godesido y Juan Porta; 24 metros con 85 centímetros en la línea del Este, divisoria con el solar número 2 y 26 metros con 8 centímetros en la del Oeste, divisoria con la finca que fué de Juan B. Mussio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$39.00 Mz.7-7197-v.mz.30.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Rematará, el jueves 17, a las 16 horas, por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, dictada en los autos "Banco de Seguros contra Sinforoso Aristimuño y otros. Medidas previas al desalojo" las existencias e instalaciones de la provisión sita en la calle Rivera número 2100
$3.60 Mz.7-7195-v.mz.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloisa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 2 del mes de Abril del corriente año, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación, a las 16 y 45 horas, y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado ,a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, con las medianerías, caño maestro, empedrado, vereda, cordón pagados, situado en la manzana doscientos cuarenta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, designado el terreno con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra, en el mes de Abril de mil novecientos tres, compuesto de ciento cincuenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, que es su frente, en una extensión de ocho metros y ochenta y dos centímetros, con la calle Durazno, entre las de Gaboto y Magallanes, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número 1731 por el fondo al Norte, linda con el solar letra E; por el Este, son el solar letra B de don Antonio Caballero y por el Oeste con doña Bounasell de Avelleira. Este bien se halla empadronado con el número 9603 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.00 Mz.7-7196-v.mz.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Ignacio Sedez" se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor don Carlos D. Furriol, cuyo terreno está empadronado en mayor área con el número 9563 y se compone de siete hectáreas tres mil quinientos cinco metros ochocientos sesenta y siete centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 458 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 1, de doña Graciana Enriqueta Sedes Pardiñas de Abreu, 164 metros 80 centímetros al Nordeste, de frente al camino vecinal (macadamizado), por medio, con la fracción número 4, de la mencionada señora; al Sud, en una línea de 529 metros 10 centímetros, confina con la fracción número 2, de Ignacio Sedez y al Oeste, en una extensión de 152 metros, limita con las fracciones números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero ,así como los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$38.40 Feb.29-6995-v.mz.17.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto Siré. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y cuatro decímetros, que es parte del empadronado con el número 23.473, situado en el barrio Casabó, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 41 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1921 y cuyos linderos son: 8 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle número seis, de 17 metros de ancho, designándose la puerta del edificio con el número 41, por 32 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 39; al Sud, el solar número 43 y al Este, 8 metros 45 centímetros, con terrenos de los señores Casabó y Pérez Montero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ,a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase inmediatamente el diez por ciento se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo al setenta por ciento del monto primitivo de la deuda; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 29 serie "X" ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Diciembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.552.00. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $1.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
Feb.29-7001-v.mz.16.

JOSE A. BERDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloísa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 18 del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don José A. Berdier y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, a las 15 y 30 horas y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, que es la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Herran, de Mayo de 1916, compuesta de 580 hectáreas, 648 centiáreas 7.790 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con los hermanos Ladriz, María, Clodomiro y Gabriel Rodríguez; por el Sur, el arroyo Sarandí y en parte la cuchilla de Arbolito por medio, con la sucesión Severino Cristiano y en parte, también, con don Telmo del Pino; por el Este, con la sucesión de Severino Cristiano, con dicho don Telmo del Pino y con sucesores de doña Antonia Cándida López y por el Oeste, la fracción B de don Eusebio J. Cáseres. Este campo está empadronado con el número tres mil ciento cincuenta y cuatro y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a cuarenta y seis pesos la hectárea: 2.o A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Cañas", sexta sección de Departamento de Durazno, empadronada con el número 2491 y compuesta de 120 hectáreas y 5434 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de doña Casilda Larramendi y por el Sud, con doña Basilia Rodríguez de Larramendi; por el Este, con los hermanos Rolón y Larramendi y por el Oeste, con don Pedro Curbelo: B) Dos fracciones de campo con sus accesorios, situadas en el mismo paraje y sección del Departamento de Durazno, empadronadas con el número 2485, compuesta una de ellas de 80 hectáreas y 5504 metros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor doctor Ramón Juabeltz el 25 de Octubre de 1906, y la otra fracción se compone de 9 hectáreas, 2235 metros 12 decímetros y 50 centímetros, formando ambas fracciones, por estar unidas, una extensión de 89 hectáreas, 7739 metros 12 decímetros, lindando el todo por el Norte, con don Felipe Ravera; por el Sud, con don Pablo Welkins; por el Este, con doña Ceferina Futardo de Piegas, arroyo Cañas por medio, y por el Oeste, con don Manuel Alejandro de los Santos, don Ruperto Quirino, la sucesión Barranque y doña Santana Cardozo, aforados, en conjunto, para el pago de la contribución inmobiliaria, a razón de $ 48.00 la hectárea Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto que sea aceptada su oferta el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades establecidas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos, y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto, calle Rincón número 472, a a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$81.00 Feb.26-6917-v.mz.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, "mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia", del inmueble situado en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros, lindando: al Norte con Ovidio Rosado y Solano Boeri: al Sur arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Tricot y sucesión Telésforo Ibáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas, a favor del señor Manuel Caruso una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

$72.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Wenceslao Casarotti contra Luis Simonelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en La Blanqueada, a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26.106, compuesto de dos fracciones que, por estar contiguas, forman un área total, según títulos, de novecientos once metros treinta y un decímetros, pero de acuerdo con el plano de mensura practicado en Abril de 1921 por el agrimensor don Eneas Villa, sólo arroja la superficie dentro de muros, de ochocientos treinta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros 5 centímetros de frente al Nordoeste, lindando con la avenida 8 de Octubre y cuya puerta de entrada lleva el número 3168; la línea del Sudoeste, consta de tres tramos: uno que arranca de su frente y corre de Nordoeste a Sudeste, en extensión de 47 metros 14 centímetros, por medio, con don Ricardo Pérez; un codo entrante de 75 centímetros y otra línea de 14 metros 47 centímetros en la misma dirección, por medio, con Juan Maulelli y García; al Sudeste, 16 metros 56 centímetros, por medio, con Juan Vieytes y Margarita Martínez, constando la línea Nordeste de tres tramos: uno corre de Sudeste a Nordoeste, de 21 metros 20 centímetros, lindando con José A. Castro; otra de 9 metros 25 centímetros, que va de Nordeste a Suodeste y una de 42 metros 88 centímetros, que corre de Sudeste a Nordoeste, terminando en el frente, por medio de estos dos últimos tramos, con Antonio Otero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Feb.26-6916-v.mz.12.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Una chacra número 43, de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y cuyo conjunto es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil, la referida chacra se compone de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil ciento sesenta y cinco centiáreas o metros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción cuarenta y uno; al Sureste, la treinta y cinco; al Este, campos de Azeves; al Suroeste, la fracción treinta y cuatro y al Nordoeste, la cuarenta y dos. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los datos y todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1463; E) Que sobre el bien gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 25 de Junio de 1923; y F) Que la venta se lleva a cabo en el juicio que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Báez, ejecución de hipoteca, ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.294.23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6883-v.mz.31.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví", "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca, una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros, lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros; B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín: al Sudeste tiene una línea recta amojonada que partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Nord-

este. Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabili y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372 Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

$220 70 Feb.20-6715-v.ab 6.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Miguelete, undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte la primera de la fracción de signada con el número 1, en el plano de A. Lacaze, de Mayo de 1923, lindando: al Norte, con camino vecinal, que separa de Luciano Varela, sucesión Schaffner y sucesión Juan Pilón; al Este, con doña Pastora Núñez de Fernández; al Sur, con don Cirilo Torres y don Francisco Engelhardt y al Oeste, con la fracción letra H del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, conteniendo una superficie de 89 hectáreas, 6689 metros 50 y la segunda, que es parte de la fracción designada con el número 2 en el plano mencionado, lindando: al Norte, con Carmelo Hidalgo y con las fracciones A y B del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, al Este, con Enriqueta Torres y Eusebio Hernández; al Sur, con Esther Fernández de Lemoine y César Fernández; al Oeste, con parte de propiedad de los señores Ramón y Pedro Díaz y con la fracción B del citado plano del ingeniero Caselli, conteniendo una superficie de 255 hectáreas, 2788 metros 95. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta serán de su cargo; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.049.07. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 27.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Feb.20-6703-v.mz.18.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Josefina Pastorino de Mangini y otros. Venia para vender", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de dos mil ochocientos pesos, importe del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y los que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 75.835, 75.836 y 75.837, y que, según título, está formada por los solares números dos, tres y cuatro de la manzana catorce del pueblo Ituzaingó, jurisdicción de Maroñas, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros sesenta y dos centímetros, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Besares (antes Brandzen), por donde las puertas de entrada están designadas con los números 78 y 80, entre las calles José Shaw y Bernardino Dualde, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar seis; por el costado Nordoeste, limita con el solar cinco y por el Sudeste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador gastos de escrituración, impuestos, derechos de inscripción y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$39.00 Mz.2-7053-v.mz.18.

FELIPE TEIXEIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste, en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez, por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.5-6314-v.mz.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto", compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915 00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$62.00 Feb.18-6606-v.ab.1.o.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

En la avenida Larrañaga y Reyes. 6 soberbios solares. 6. Con facilidades de pago. El sábado 12 de Marzo, a las 16 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada Venia", se hace saber al público que el día sábado doce de Marzo entrante, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juz-

gado a la venta en remate público sobre las bases de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: Seis solares de terreno situados en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden la propiedad empadronada con el número 80.464, dos de ellos, con frente a la avenida Larrañaga y los cuatro restantes con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 1931 por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 1, área 650 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta: $ 4.67 el metro. Lote número 2, área 600 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 3, área 600 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 4, área 634 metros 03; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 5, área 838 metros 90; tasación, $ 9.00 el metro. Base de venta, $ 6.00 el metro. Lote número 6, área 1.832 metros 28; tasación, $ 5.00 el metro. Base de venta, $ 3.34 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado o pagar la mitad del precio al contado y la otra mitad a un plazo no mayor de dos años, con el interés del seis por ciento anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y sobre Reyes están pagados; 2.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán por cuenta de los compradores, como asimismo la comisión legal de los rematadores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$54.00 Feb.25-6899-v.mz.12.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Francisco Basilio Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bols ade Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo S. Fazzio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus alambrados, montes, poblaciones y demás plantados y adheridos que contenga, situada en el paraje de Puntas de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, que se compone de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: por un costado, con don Teodoro Ferreira; por otro, con el arroyo Mansavillagra; por otro, con Florisbela Ferreira y por otro, con Basilio Estanislao Ferreira; B) Otra fracción de terreno con sus alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a la anterior, compuesta de once hectáreas trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con Florisbela Ferreira; al Sudeste, con Teodoro Ferreira; al Este, Ramón Diego Ferreira y al Oeste, con el deudor; C) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores se compone de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Norte, Noroeste y Sudeste, con otras fracciones de campo del deudor, y al Nordeste, con Ramón Diego Ferreira; D) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, compuesta de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Nordoeste y Nordeste, con más campo del deudor y al Nordeste, en parte también, con Isolina Sofía Ferreira; al Sudeste, con Florisbela Ferreira y al Sudoeste, el arroyo Mansavilagra. E) Otra fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y cuatro metros siete mil treinta y tres centímetros cuadrados, que lindan, según manifiesta el deudor: al Norte, con campo de Juan Ramón Ferreira (antes del deudor)); al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Sud, con la sucesión de Estanislada César y con Eustaquio Pereira, Juan Elizalde y Nicasio Alvarez; al Este, con Eustaquio Pereira y Manuel E. Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ver al rematador: calle Victoria número 1120. Teléfono "La Uruguaya", 1453 (Cordón).

$36.00 Feb.21-6852-v.mz.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán en Nuevo París y con la base de $ 0.80 el metro, una fracción de terreno ubicada en la calle Aldao esquina Emancipación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González, y de fojas 63, sucesión Juan Garino o Garino González", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de ochenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5.102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París", del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle Pública (hoy Aldao): por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc. serán de cargo del adquirente, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes y planos en nuestro escritorio: Treinta y Tres. 1418

$39.00 Mz.3-7120-v.mz.19.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Pereyra Lucio L. con Alejandro Echague (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes señalados con el número 2 en el plano respectivo y empadronado con el número 57.359: Un solar de terreno con las siguientes dimensiones: 14 metros y 40 de frente al Sur, sobre la calle Francisco Gómez: 14 metros en la línea del fondo, al Norte; 70 metros 50 en el costado Este, encerrando una superficie de mil quince metros setenta decímetros. Otro solar de terreno contiguo al ya descripto, que mide una superficie de doscientos veintitrés metros ochenta decímetros cuadrados. Los referidos solares están ubicados en la calle Francisco Gómez esquina Manuel Correa, 14.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, paraje denominado "Paso del Molino" Se previene: 1.o Que los dos inmuebles historiados se encuentran tasados a razón de $ 10.00 cada metro cuadrado, ascendiendo el total a la suma de doce mil trescientos noventa y cinco pesos, y que no se admitirá oferta que no sobrepase a las dos terceras partes de ese total; 2.o Que el adquirente consignará en poder del suscrito Actuario el diez por ciento en garantía de su postura; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que fueren menester serán de cuenta del comprador. — Canelones, Febrero 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$20.00 Mz.11-7369-v.mz.29.

ROGELIO M. DURAN

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Rogelio M. Durán, asistido por el suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno empadronada con el número 3795 y señalada en el plano general A, levantado en Abril de 1921 por el ingeniero Bernardo Larrayoz, con el número 2, compuesta de una superficie de trece hectáreas mil metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con terreno de Roque y Julio Cazot: al Sur, con la sucesión de Ana María Cazot de Bonino; al Este, María Nougué de Nogueira (hoy Vicente Tripani) y al Oeste, Casilda Nougué de Azuaga. Un terreno suburbano, empadronado con el número 188, que comprende edificios, cercos y otras mejoras, compuesto de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta metros y sesenta decímetros, que se deslindan así: al Sudeste, camino nacional; al Noroeste, terreno del Ferrocarril Central a Melo y Treinta y Tres; al Noreste, parte de la fracción letra S y Sudoeste, la fracción letra G, ambas del plano levantado por el agrimensor Carlos M González y constituyendo el terreno deslindado la fración letra H y parte de la fracción letra S del citado plano, correspondiéndole a la primera una superficie de nueve mil ciento sesenta y seis metros quince decímetros y a la segunda una superficie de mil doscientos ochenta y cuatro metros y cinco decímetros. Ambos bienes se encuentran ubicados en las proximidades del pueblo de San Bautista, duodécima sección judicial del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "José, Antonio, Víctor y Atilio Maggiolo contra Vicente Tripani. Ejecución de hipoteca", auto del Juzgado de Comercio de primer turno. — San Bautista, Febrero 13 de 1932. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$56.00 Feb.19-6652-v.mz.12.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rosa Burgos contra la sucesión Exequiel Morales Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento catorce hectáreas, mil ciento ochenta y cuatro centiáreas treinta y cuatro decímetros, empadronada con el número 4292 y se deslinda así: por el Norte, con Laura F. de Morales; por el Este, el camino paso de los Carros de Tacuarí, separando de campos de Atahuelpa Morales; por el Noroeste, con la sucesión de Benito Silva Rodríguez y por el Sudoeste, con el río Tacuarí. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas, mil trescientas sesenta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, empadronada en mayor porción con el número 2405 y se deslinda así: por el Norte, una línea recta, con Rosa Burgos: por el Sur, con el lado Norte del camino a la picada del Horno, separando con campo de Laura F. de Morales: por el Este, el eje del camino del paso de los Carros del Tacuarí, separando de campos de Atahualpa Morales y por el Oeste, el

río Tacuarí. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$28.00 Mz.4-7142-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra la sucesión de Carlos F. Vlahussich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en dos lotes y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con las casas en ellos construídas y demás mejoras, situados en esta ciudad, que, por estar unidos, forman un área total de 507 metros 16 decímetros; linda, el primero, empadronado con el número 645 y con un área de 205 metros 70 decímetros, al Este, calle Rivera; al Sur, calle 18 de Julio; al Norte, Vicente Defeuller y al Oeste, con el otro lote empadronado con el número 235, compuesto de 301 metros 46 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, solar anterior y Vicente Defeuller; al Oeste, con el solar que seguidamente se deslindará y al Norte, sucesión Rafael Cutinella; y 2.o Un solar de terreno, también en esta ciudad, con la casa y demás mejoras que contiené, compuesto de 301 metros 17 decímetros, lindando: al Sud, con la calle 18 de Julio; al Norte, sucesión Cutinella; al Este, solar anterior y al Oeste, Domingo Snider. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos están agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30.60 Mz.10-7326-v.ab.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de doña Dolores Quintana de de la Quintana, se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la vetna, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2173, compuesta de 122 hectáreas 4974 metros, lindando: al Norte, arroyo Tarariras, por medio, con Federico Karlen; al Sud, senda de paso por medio, con Juan Horacio Bech; al Este, Pablo de la Quintana (hijo) y Manuel Marieyhara y al Oeste, lote uno, de Pablo de la Quintana y Rocha. La venta se efectuará sobre la base de $ 104.00 cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Basoans, Actuario Adjunto.

$19.00 Mz.10-7327-v.ab.4.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Carlos G. Funes contra Elena y María V. Paunero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por el martillero Pedro Héctor Orona, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de una casa y terreno en esta ciudad, de doscientos dos metros cincuenta y cuatro decímitros, lindando: al Norte, avenida General Flores; al Sud, finca de la Sociedad Italiana; al Este, señores Méndez y Oroná; al Oeste, Juan Manuel Caballero. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos se hallan agregad a los autos. — Colonia, Febrero 23 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.10-7328-v.ab.6.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Valentín Teilleri, se ha dispuesto que el día 19 del corriente mes, a las 10 hóras en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los bienes muebles y semovientes de la sucesión, compuestos de mercaderías, muebles, vacunos y aves. Se previene que los bienes se hallan inventariados en el inventario respectivo a disposición de los interesados y que las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado. — Colonia Marzo 3 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Mz.8-7270-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Pedro Romano, curador del incapaz Pedro Bounous. Venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la chacra número 39 de la Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, lugar de su ubicación, de una superficie de seis hectáreas, lindando: al Nordeste, con camino vecinal; al Nordoeste, Daniel Bertinat; al Suroeste, una línea paralela a la del Nordeste, lindando con María Margarita Bounous de Romano y al Sureste, en una línea paralela a la del Nordoeste, linda con Pedro Romano. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; y 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Marzo 5 de 1932. — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7359-v.ab.4.

A. GONZALEZ BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Curuchet contra la sucesión de Bruno González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don A. González Barbot, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, designada con el número cuarenta y tres de la cuarta zona del ejido de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el número tres mil ciento trece y consta de una superficie de dos hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y ocho metros tres mil treinta y seis centímetros, lindera: al Noroeste, línea recta divisoria con la chacra de Juan Luis Martini; al Noreste, calle por medio, con la sucesión Sapriza y Manuel Arigón y por el Suroeste, una recta divisoria con Victorio Chaine. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 25 de 1932. — Greogrio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.1.o-7033-v.mz.15

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Ysolina Lovera de Sosa y otros contra los sucesores de Toribio Estévez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: La parte proindivisa que les corresponde por herencia, con sus mejoras naturales y artificiales, en una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, costa de Maciel, compuesta de noventa y cinco hectáreas tres mil quinientos sesenta y nueve metros treinta decímetros que linda: al Norte, con Casimiro Estévez y campos de la sucesión Toribio Estévez al Oeste, con Francisco Estévez; al Sur el arroyo Maciel y al Este, con la fracción número cuatro, de don Juan Dios Estévez. Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que la anterior compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres metros y cuatro decímetros, que linda, según título: al Norte, el río Yí; al Sur, con la sucesión de Juan Dios Estévez; al Este, con Casimiro Estévez y al Oeste, con otra fracción que en seguida se describirá. Otra fracción de campo sita en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de once hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros, que linda: al Norte, el río Yí; al Sur, con la sucesión de Juan Dios Estévez; por el Este y Oeste, con Casimiro Estévez y sucesión de Tomás Estévez. Otra fracción sita en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de diez hectáreas, ocho mil setenta y cinco metros y setenta centímetros, que linda: al Norte, con Casimiro Estévez; al Este, con campo de Celestina Estévez; al Sur, el arroyo Maciel y al Oeste, con más campo de la sucesión de Toribio Estévez. Otra fracción de campo sita en la misma sección y paraje que las anteriores, compuesta de once hectáreas cuatromil ochocientos cuarenta y un metros y que linda: al Norte, el río Yí; al Sur, la sucesión de Juan Dios Estévez y al Este y Oeste, con Casimiro Estévez y Juana Estévez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de deercho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 22 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$58.50 Feb.26-3912-v.mz.14.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, en autos "Caja Popular de Durazno contra Carlos I. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 20 del corriente, de las 9 a las 12 y de las 15 a las 18 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Artigas número 367, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Máximo S. Alein, de los siguientes bienes que han sido retasados: Dos sillones giratorios de peluquero, en $ 35.00 cada uno; un sillón "Koken" para niños, en $ 15.00; tres cómodas de 7 cajones cada una, con piedra mármol, en $ 15.00 cada una; tres espejos biselados, de 1|2 punto, con marco y friso, de 90 x 30, en $ 10.00 cada uno; dos espejos biselados de 1|2 punto, con marco y friso, de 120 x 60, en $ 28.00 cada uno; un perchero de Viena, de pie, en $ 5.00; una percha chica de colgar, en $ 0.50; un toallero de madera, de pie, en $ 1.00; dos soportes de hierro para los pies, en $ 1.50 cada uno y nueve repisas cristales con soportes para herramientas y frascos, en $ 0.50 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de ser aceptada su oferta, el importe del precio de venta; 3.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 2 de 1932. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7361-v.mz.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con la calle Carlos María Ramírez y al Oeste, con el solar cuatro, empadronado en mayor área con el número quinientos ochenta y seis. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor abonará, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad,

Marzo 1.o de 1932. — Emilio D. Perera. Actuario.

(Costas) Mz.11-7358-v.mz.28.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de don Marcelino Gorlero y de doña Laurinda de Nava de Gorlero, se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil ,a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en los arrabales de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril y por el Oeste, con la sucesión de Manuel P. Delgado, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a sus efectos se hace esta publicación — Maldonado, Febrero. 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.2-7077-v.mz.18.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número treinta y seis, que es parte de un campo empadronado con el número trescientos ocho, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, Colonia Pintos Viana, según plano de división y mensura levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós; chacra que consta de treinta y nueve hectáreas doscientos ochenta y dos metros cuadrados, seis decímetros, lindando al Este, campos de Juan Azeves; al Sureste, los de Dolores Horta de Giró; al Suroeste, calle por medio con las fracciones veinticinco y veintiséis; al Noroeste, la treinta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. B) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que pesa sobre el bien a venderse en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres. D) Que sobre el bien de que se trata, pesa un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana, fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintitrés, ante el escribano Juan José Belo; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko. Posesión judicial. Ejecución de hipoteca, ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para el remate. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.892.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.300 el títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6885-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las trece a las catorce horas en las puertas de este Juzgado calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número ocho, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil ochocientos metros cuadrados; lindando al Norte, camino en medio, con la chacras números veinte y diecinueve, por el Noroeste, también camino en medio, con la número cuatro; al Suroeste, la siete; y al Sureste, la nueve; que esa chacra deslindada es parte de un campo situado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Pintos Viana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca o gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serían de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. C) Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que el 25 de Junio de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo. D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de ésta; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de Hipoteca", seguido ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.993.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6884-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra empadronada con el número dos mil treinta y cinco y señalada con el número 59, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, siete mil seiscientos veinticinco metros que es parte de un campo situado en la "Colonia 19 de Abril", en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, y que fué subdividido por el agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, según plano de Octubre y Noviembre de 1914: lindando esa chacra por el Norte, línea recta amojonada que mide 711 metros 67 centímetros y divide de las fracciones 53 y 54; al Sur, línea amojonada que mide doscientos veinte metros de frente a calle que separa de propiedad de Angel B. Dodero; al Este, línea recta amojonada que mide 588 metros 80 centímetros y divide de la fracción número 60; al Oeste, línea recta amojonada que mide 493 metros frente a calle que separa de la fracción número 58; y al Sudoeste, línea quebrada que mide 378 metros 90 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 70. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo Banco; y D) Que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Armando Eugenio Bassano. Ejecución de hipoteca", ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.162.59 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1 800 en títulos hipotecarios de la serie "O".

Feb.25-6882-v.mz.31.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Menteguiaga Loinaz contra Ignacio Llaneras y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con las casas y demás en él construído y edificado, situado en la manzana número 109, de esta ciudad, compuesto de 29 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 42 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa; 28 metros 85 centímetros en el costado Norte, lindando con la sucesión de Luis Levrero y 42 metros y 50 centímetros en el costado Oeste, lindando con Israel Cunha, formando un área total de 1244 metros 7050 centímetros cuadrados. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados en los mencionados autos, a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Mz.8-7273-v.mz.30.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada en el plano del agrimensor Darío Frugoni, con el número seis, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sudeste, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$30.00 Mz.8-7272-v.mz.30.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento, de un área de ciento nueve hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con sucesión Romay y sucesión de Manuel Casaña, en 1895 metros; al Este, con dicha sucesión Casaña, en una línea quebrada de 315 metros 50 centímetros y 351 metros al Sur, con más campo de la sucesión Peraza, Domingo Bonino y Angela P. de Torterola, en una línea quebrada de 143 metros, 1005 metros 30 centímetros y 591 metros, y por el Oeste, con más campo de Andrés Peraza, en una línea quebrada de 328 metros y 261 metros, habiéndose avaluado a razón de pesos 74.53 la hectárea. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Andrés Peraza y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José,

Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Mz.2-7055-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1930. - Número 65. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 17, folio 230", se hace saber que el día 13 del próximo mes de Marzo, habilitado al efecto por ser feriado a las horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de las partes que le corresponden a los señores Elvio Santana, Pedro Conrado, Donato Silvino, Irene y Sabustiano Perdomo, en su calidad de herederos de don Cánd do Perdomo y doña Juana Cánepa de Perdomo, en una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo el último veintiún metros ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta metros setecientos diecinueve milímetros, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, confinando por el Sur, con doña Servanda Cuenca y por el Este, con don Pantaleón Ferro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 22 de 1932. — Juan R Irisarri, Actuario.

$30.00 Feb.27-6938-v.mz.13.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Andrés Arraiz contra Josefina Beatriz Alberti de Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Ramón Alberti: por el Este, con el arroyo de los Ceibos: por el Sur, con Jacinta Alberti y por el Oeste, con Filomena Peña de Alberti; y B) El solar número cuatro, del barrio España, de esta ciudad, con todos sus anexos, compuesto de diecisiete metros veintiocho centímetros al Este por donde linda con José María Bousono; igual extensión al Oeste, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros al Norte, lindando con Bernardino Macedo e igual dimensión al Sur, lindando con Juan Eloseguí. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se rematarán por separado: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.3-7089-v.mz.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma "Revetria y Vera" teníamos constituída en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Plata esquina Arapey, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Carmelo Vera y Pedro Acheriteguy. — San José, Marzo 3 de 1932. — Carmelo Vera. — Mauricio Revetria.

$5.00 Mz.8-7261-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería, sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2015 (bis) a don Arturo Mascaró, pudiendo los acreedores presentar sus créditos en la misma casa, haciéndose constar que esta venta se hace en cumplimiento del con venio hecho por la vendedora a sus acreedores. — Montevideo, Febrero 26 de 1932 — Teresa Mascaró.

$5.00 Feb.27-6949-v.mz.17.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Lizardo Rodríguez y Manuel González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle General Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Manuel C. Lorenzo.

$5.00 Mz.11-7385-v.mz.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Rafael Pizzolanti el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Alfredo Sotelo.

$5.00 Mz.11-7379-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Reyes (hijo) la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que giraba en esta plaza, en la calle Espinillos número 1362, a fin de que quienes se consideren con algún derecho concurran al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Domingo Alpino.

$5.00 Mz.11-7380-v.mz.30.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1932, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931, informe del accionista fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. El artículo 20 de los estatutos dispone que para justificar su personería, los accionistas presentarán sus acciones o recibos justificativos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo Marzo 3 de 1932. — El Presidente.

$11.50 Mz.3-7102-v.mz.15.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día martes 15 de Marzo de 1932, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 9.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1932, 1933 y 1934; 4.o Designación de dos accionistas presentes ... y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Febrero 25 de 1932. — Por resolución del Directorio, Horacio Mailhos, Vicepresidente.

$9.00 Feb.26-6927-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Gergely y Brun" y que se hizo cargo de la sociedad el socio Arpad Gergely. — Santa Lucía Febrero 28 de 1932. — Emilio Brun. — Arpad Gergely.

$5.00 Mz.1.o-7018-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina de balances trasladada. — Hago saber que he trasladado mi oficina de balances a la calle Lavalleja número 1923, entre Sierra y Eduardo Acevedo. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Agustín F. Mación.

$5.00 Mz.5-7163-v.mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura otorgada el 19 de Febrero de 1932, ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Krause, Yllas y Pareto" por la separación amistosa del señor Pareto, quien cedió todos sus derechos al activo y pasivo social a sus citados consocios, quienes han adoptado la firma de "Krause e Yllas". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el domicilio social es siempre en la calle Rivera número 3030, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Dionisio Krause. — Antonio Yllas. — Daniel Pareto.

$5.00 Feb.22-6748-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Restaurant y bar "Amazonas" de Tomás Font y Compañía, ubicado en la calle Orinoco número 1391 (Malvín). — Hago saber al comercio y público en general que ante el escribano Dámaso A. Crosa, con fecha 12 de Febrero corriente, me he separado de dicha sociedad, de la que era socio capitalista, quedando Tomás Font a cargo de los negocios, de su exclusiva cuenta y con obligación de pagar las deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal, pasado el cual no oiré reclamaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Gregorio J. Managaou, calle Ayuí número 3365.

$5.00 Feb.22-6742-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Manuel Añón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y panadería tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Feb.22-6739-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Torterolo y Juan Tobler la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130, de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 19 de 1932. — Santiago Briano. — José Torterolo. — Juan Tobler.

$5.00 Feb.22-6740-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Sánchez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juncal número 1599, esquina rambla del Puerto, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Vicente Miraglia. — José Sánchez y Hermano

$5.00 Feb.22-6741-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de depósito de aves y sus accesorios y domicilio en los puestos números 7 y 8 del mercado Central y en la casa número 1235 de la calle Bartolomé Mitre, que gira con la razón de "Scola y Volonté", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Juan José Volonté. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Juan José Volonté. — Luis Scola

$5.00 Feb.22-6727-v.mz.12.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1931; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1932.

$7.50 Mz.10-7319-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en el ramo de café, bar y alcohólicas establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José A. Seselle.

$5.00 Mz.1.o-7029-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor José Calvo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Díaz.

$5.00 Mz.1.o-7030-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Albino Máximo Freiría la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Ramón Pérez Rial.

$5.00 Feb.24-6842-v.mz.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma de "Solari y Olivera" teníamos constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles con asiento en Estación Mal Abrigo, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Julio Arístides Solari y don Manuel Alberto Solari, quedando desvinculado de la misma el socio don Diógenes Olivera Ubios. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mal Abrigo, Febrero de 1932.

$5.00 Mz.1.o-7027-v.mz.28.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la Caja, Av. Carlos María Ramírez esq. Fray Ubeda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas: 2.o Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes y Síndico con su suplente respectivo; 3.o Fijar el precio de la nueva emisión de acciones. A la vez se hace saber a los señores accionistas que la asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra (artículo 43 de los estatutos). — Trinidad, Febrero 26 de 1932. — Juan Giampietro, Presidente. — Dardo Durán, Secretario.

$2 53 Feb.29-6982-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mikran Adjemian la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa número 2851 de la calle Pasaje Los Andes esquina Sitio Grande. Los que se consideren acreedores deberán deducir sus créditos en forma y presentar los comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Eulogio Beramendi. — Mikran Adjemian.

$5.00 Feb.24-6839-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido mi negocio de provisión situado en la calle Ferrera número 1, al señor Isabelino Pintos. Los acreedores que tengan algún derecho pueden pasar por dicho comercio antes de los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Camilo C. Suárez.

$5.00 Feb.25-6880-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Manuel Delgado el negocio de provisión sito en la avenida Agraciada número 2610. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el citado negocio, a los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Martín Deus.

$5.00 Mz.1.o-7012-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 5 del actual autorizó el escribano Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad de transportes "El Expreso La Confianza", calle 25 de Agosto número 375, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el suscrito Vecino. — Ricardo Vecino. — Francisco K. Sesser.

$5.00 Mz.9-7307-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que se ha declarado extinguida la firma "Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión", haciéndose cargo del giro regular de sus operaciones, así como de su activo y pasivo, la nueva razón "La Cosechera A. B. Rocca". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Angela B. de Rocca. — Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión.

$5.00 Mz.9-7311-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510 de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de "García y Menéndez", a los efectos de explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecido en la calle Canelones número 1702, esquina Magallanes, de esta ciudad, retirándose de la misma el socio señor Antonio Menéndez. Al mismo tiempo hacemos saber que el socio Antonio García constituye sociedad con el señor Rufino Rodríguez para la explotación de la misma casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Antonio Menéndez. — Antonio García. — Rufino Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7297-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, ferretería y tienda sito en el pueblo de Cerro Chato, que giraba bajo la firma social de J. Taladriz y Abella, retirándose el señor Gabriel Abella y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor J. Taladriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Marzo 7 de 1932. — J. Taladriz y Abella.

$5.00 Mz.9-7305-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he convenido vender mi comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1395 al señor Racober, lo que hago público a fin de que todos los que se consideren acreedores míos se presenten con los correspondientes justificativos de mis créditos dentro de los términos fijados por la ley: — Montevideo Febrero 15 de 1932 — María Alevulk.

$5.00 Feb.25-6864-v.mz.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Mac[illegible], calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Ghioldi y doña María Suárez la provisión de comestibles sita en la avenida Agraciada número 2328 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Avelino Bugarín.

$5.00 Feb.24-6817-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor de los señores Rogelio Repetto y Juan Félix Martínez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Nicolás Raguso.

$5.00 Mz.1.o-7028-v.mz.28.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina calle Colón número 1395, hemos vendido a los señores Jesús Domínguez y Manuel Rodríguez nuestra casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y bar teníamos establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Jesús Rodríguez. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rey Fandiño la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2052, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Martínez Hermanos.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

SOCIEDAD UNION DE VENDEDORES DE CARNE
REPARTO DE LAS UTILIDADES DE LA "SECCION ACOPIO"

Por resolución de la asamblea de Agosto 20 de 1931, se procederá a la distribución de las utilidades habidas en esta Sección, desde Marzo de 1922 hasta Agosto de 1931. Se avisa a los ex socios que se consideren con algún derecho a las utilidades que deben concurrir a la Secretaría de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, calle Paysandú número 981, de las 14 a las 18 horas, dentro de los veinte días de la fecha para hacer la debida anotación, advirtiendo que pasado este plazo perderán todo derecho, si lo tuvieren, a la aludida distribución. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Ramón A. Roumas, Presidente. — Pedro S. Damele, Secretario.

$10.00 Feb.23-6781-v.mz.16.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Arroyo de la Virgen, "Paso de los Novillos", 12.a sección judicial de Florida, en los ramos de almacén y ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal para que todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos del caso. — Florida, Febrero 17 de 1932. — Rosario Tempone.

$5 00 Feb.22-6724-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido arrendar a los señores José Méndez y Juan Ferrer el negocio que en el ramo de restaurant, bar y casa de huéspedes denominado "Café Castro" está instalado en esta ciudad, calle Doctor Pena número 4108. Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Felisindo Castro.

$5.00 Feb.25-6889-v.mz.15.

GRAMON, S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931; 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente: 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente. $11.80 Mz.8-7278-v.mz.29.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD AGRICOLA

De conformidad con el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber a quienes se consideren con algún derecho, que la sociedad de hecho formada por los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini, Domingo T. Cervini y Santiago J. Cervini, sobre la explotación de chacra, ha quedado disuelta, constituyéndose una sociedad con igual fin, colectiva, con los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini y Domingo T. Cervini, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932.
$5.00 Mz.8-7271-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente.
$10.50 Mz.8-7283-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la señorita Rudecinda Lacoste (coheredera) el comercio establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 878, en el ramo de hotel y posada, denominado "Hotel Bilbao", que era de nuestro padre señor Juan Tomás Lacoste. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos al señor Fernando Fernández en el domicilio indicado. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Por la sucesión Juan T Lacoste, Juan C. Lacoste.
$5.00 Mz.8-7258-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Enrique Sanjurjo el bar y billar establecido en la avenida General Flores número 318. Los interesados deben presentarse en la calle Uruguay número 1572. — (Hay una firma ilegible).
$5.00 Mz.7-7216-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Américo Prini, quien se hace cargo del activo y pasivo, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle José L. Osorio número 1357, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Francisco Prini. — Américo Prini.
$5.00 Mz.7-7235-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se da conocimiento que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Joaquín y Serafín Pérez, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Florida número 1551, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Serafín Márquez.
$5.50 Mz.8-7276-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan L. Cuestas número 1499, de esta capital, retirándose el socio don Vicente Otero y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Otero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Francisco Otero. — Vicente Otero.
$5.00 Mz.8-7265-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José María Ravel el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexos tengo establecido y gira bajo mi firma en Parada Rica, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como mis acreedores a presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, en la ciudad de Rosario, a fin de que, al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Marzo 2 de 1932. — Nilo B. Viera
$5.00 Mz.7-7217-v.mz.28.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 16 y 30 horas en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1931; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias: 5.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Marzo de 1932. — El Directorio.
$4.80 Mz.7-7233-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Treinta y Tres número 1324 hemos resuelto disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Burgo y Scosseria" con casa de comercio en el ramo de café y bar sita en la calle Reconquista número 601 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Burgo. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Manuel Burgo. — Carlos Scosseria.
$5.00 Feb.23-6794-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con fecha 5 del corriente mes hemos vendido a don Gregorio Gómez la barraca de carbón y leña que tenemos establecida en la calle Rivera número 2545 participando a los que se consideren acreedores se sirvan presentarse en la misma casa con los justificativos para cobrar (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Cossio Hermanos. — G. Gómez.
$5.00 Mz.7-7221-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño escritorio calle Julián Alvarez número 15 los señores Cerizola Hermanos y Capra venden al señor Pedro Hospitaleche la casa de comercio de su propiedad en el ramo de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Industria número 2650 esquina Juan Jacobo Rousseau. Los acreedores pueden presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Cerizola Hermanos y Capra. — Pedro Hospitaleche.
$5.00 Mz.2-7076-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de haber prometido vender a don Kalman Bardon la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1969, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos por el tiempo y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía Machado Ribas, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — César Megyeri.
$5.00 Feb.24-6826-v.mz.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Aparicio Imas el 23 de corriente mes y año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Dourrón y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Julio A. Dourrón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Febrero 24 de 1932. — Julio A. Dourrón. — — Fermín G. Dourrón.
$6.00 Mz.7-7226-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Rogelio Zorron y Raúl Torres" establecida con almacén de comestibles y billares en el camino O'Higgins, 13.a sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Torres. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Rogelio Zorron. — Raúl Torres
$5.00 Mz.7-7232-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Kormendy y a don Eugenio Klein el negocio que bajo el ramo de bar y restaurant tengo instalado en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 452. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — José Kerekes. — Kormendy y Klein.
$5.00 Feb.26-6922-v.mz.16.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Abril de 1932, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas par afirmar el acta. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — El Directorio.
$6.00 Mz7-7231-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto L. Berocay el almacén de comestibles que tenía establecido en la calle Plata esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor. — Paysandú, Febrero 29 de 1932. — Manuel Rolla.
$5.00 Mz.7-7220-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que el comercio en los ramos de almacén de comestibles situado en Sauce de Queguay, 10.a sección del Departamento de Paysandú, que giraba bajo la firma de Angel Cerfoglio, en lo sucesivo, por transferencia, girará con la firma de Conrado José Cerfoglio. Se hace constar que el activo y pasivo queda a cargo de la nueva firma. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Angel Cerfoglio. — Conrado José Cerfoglio.
$5.00 Feb.29-7011-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Ortega el almacén de comestibles de mi propiedad, establecido en la calle Cairoli esquina Abalos, de esta ciudad. Hago estas publicaciones para que todo el que se considere acreedor, se presente dentro de los treinta días para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Iglesias.
$5.00 Feb.29-6991-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Enero último consideramos disuelta la sociedad que con la firma de "Seoane, Otero y Compañía" se ocupaba del arrendamiento del local y balanza ubicado con frentes a las calles Gelanza ubicado con frentes a las calles General Freire, Paraguay y Río Negro, de esta ciudad, destinado a depositar frutos del país, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrando, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Seoane, Otero y Compañía. — Aurelio Seoane. — Julio Otero.

$5.00 Mz.10-7340-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Moscos Ciriacos la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Antonio Chamadoiro. — Moscos Ciriacos.

$5.00 Mz.10-7332-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Jesús Puente Vázquez el almacén de comestibles situado en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Juan J. Vasallo.

$5.00 Mz.10-7323-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Francisco Elzmendi el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Rodríguez. — Pablo Ciufarelli. — Luis Picchi.

$5.00 Mz.10-7324-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que, teniendo convenido realizar un contrato de sociedad comercial colectiva con el señor Tomás C. Vicente, con la base de la casa que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Calleros, deben presentar los créditos que tuvieren en el expresado domicilio y dentro de treinta días. — Florida, Marzo 3 de 1932. — Domingo Carrero

$5.00 Mz [illegible]-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eliseo Varela mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Fando número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — José Espasandín.

$5.00 Mz.8-7301-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Añón y Manuel Suárez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Evangelino Souto.

$5.00 Mz.7-7210-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad verificada entre los señores Tirso Tubío, Antonio Amil y Manuel Amil, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubío y Antonio Amil prometen vender al señor Manuel Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Tirso Tubío. — Antonio Amil. — Manuel Amil.

$5.00 Feb.27-6969-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Humberto Benedetti, Mario Mutarelli y Alejandro Pierpoli las existencias y el derecho de llave del comercio que en el ramo de zapatería denominado "La Charme" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 585 de la calle 25 de Mayo, estando los señores Benedetti, Mutarelli y Pierpauli en posesión del comercio antes mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Rosendo Rodríguez. — Antonio Domingo Fazzio.

$5.00 Feb.27-6968-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señres Armando, Emilio y Eugenio Scola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3251, esquina Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Marcos Moya.

$5.00 Feb.27-6957-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, situado en la calle Williman número 504, esquina José M. Montero, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Tilve y desligándose don Víctor Leiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Víctor Leiro — Manuel Tilve.

$5.00 Feb.26-6914-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José María Domínguez y Máximo Mosquera el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Jesús Fraga. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.25-6881-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a las señoritas Dais Gretton y Berthe Labre mi establecimiento comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 747. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279 y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Dais Gretton. — Berthe Labre. — Rosa Coloretti.

$5.00 Feb.26-6910-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta al señor don Octaviano Espel mi establecimiento de comercio con el ramo de peluquería denominado "Uruguay Salón", sito en la calle Rivera número 2072 (bis). — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — H. Martínez. — Hilario Martínez.

$5.00 Feb.27-6945-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Nasiff y Hermano nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y demás anexos que tenemos establecida en Puntas de Sepultura, Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el pasivo y parte del activo, con el que continuaremos nuestro comercio en la ciudad de Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 23 de 1932. — Cecilio Muguruza y Compañía.

$5.00 Mz.2-7049-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 15 de Febrero del corriente año autorizó el escribano Gambín y Blanc, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Alonso y Cerizola", haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que por la misma escritura se constituyó bajo la razón de "Alonso, Cerizola y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alonso, Cerizola y Compañía.

$5.00 Mz.4-7138-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pampas número 1999, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Antonio Artesi.

$5.00 Mz.4-7154-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

Por medio de la oficina de los señores corredores y balanceadores públicos Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, escritorio calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a Manuel Alonso y Manuel Márquez este importante negocio denominado "Quesería Flor del Día", establecido en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los que tengan créditos a cobrar para que se presenten con los justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Manuel Domínguez. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez.

$5.00 Mz.4-7130-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Antonio Freiría y don José González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Salvador número 16[illegible] de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Cotelo.

$5.00 Mz.4-7152-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Villar y Jesús Mauri la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Marcelino Sosa número 2550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Justo Bello.

$5.00 Mz.4-7151-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Garabed H. Kechejian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mateo Vidal número 3202, esquina Acosta y Lara, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Verdes.

$5.00 Mz.4-7153-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos de la sociedad anónima "Cristalerías del Uruguay", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y de sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Comercio número 1488, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$12.00 Mz.5-7191-v.mz.16.

VENTA DE LECHERIA

Horacio Strada prometió vender a don Elías Ochoa las existencias del establecimiento de lechería de su propiedad, situado en este Departamento, en el paraje denominado "Miguelete" (17.a sección judicial). Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con sus justificativos en la casa número 1363 de la calle Juncal, de esta ciudad, todos los días hábiles. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Horacio Strada. — Elías Ochoa.

$5.00 Mz.5-7190-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Gómez Moreno la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 1124, esquina Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Juan Machado. — José Gómez Moreno.

$5.00 Mz.5-7184-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha dos del corriente, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3664 (bis), en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, venta de pizza y fainá, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Perrone. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en el mismo comercio dentro del término respectivo. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Paulino. — Francisco Perrone.

$5.00 Mz.5-7187-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a favor de Vicenta Pietrino el negocio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y casa de comidas tengo establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 164, de este Departamento. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley recpectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — José Argerich.

$5.00 Mz.5-7188-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Francisco Arco el almacén de comestibles sito en la calle Constitución número 2011, entre Pagola y Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Antonio Díaz.

$5.00 Mz.5-7162-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Bautista Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo.

$5.00 Mz.5-7185-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada referente al comercio de provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Manuel García para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Luis Reguero — Manuel García.

$5.00 Mz.5-7182-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Seigal, se ha disuelto la sociedad comercial que en esta plaza tenían constituída los señores Laudier Da Silva Teixeira y Delfino Armagno, bajo la razón social de "Teixeira y Armagno", con domicilio en la calle Juncal número 1473, llamándose a todos los que se consideren acreedores de esta sociedad a que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, a hacer efectivos dichos créditos. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Laudier Teixeira. — Delfino Armagno.

$5.00 Mz.5-7173-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que proponiéndonos hacer adjudicación de bienes en favor de nuestros acreedores y cuya escrituración se hará por ante el escribano don Mario Henon, con escritorio en la calle Misiones número 1408 (escritorio número 3), citamos a todos los que se consideren acreedores y que aún no han firmado el convenio respectivo, se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía cualquier día hábil, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Juan Restelli Hijos.

$5.00 Mz.5-7159-v.mz.28.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 18 del corriente en el local social, calle Solís número 1480, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 1.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — El Directorio.

$3.90 Mz.4-7140-v.mz.18.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio a don Gabino Moreira, sita en esta ciudad, calle Fructuoso Rivera, y que se refiere al ramo de almacén. A los efectos determinados en la ley respectiva hago estas publicaciones por todo el término legal. — Pilar N. Moreira.

$5.00 Mz.5-7160-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de fabricación de estopa para máquinas tenemos establecida en esta plaza avenida General San Martín número 2067 quedando a cargo el activo y pasivo del señor Rafael Dubinsky. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Rafael Dubinsky. — Ramón Maurente.

$5.00 Feb.24-6844-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos adquirido de don Italo Ritorni la parte que le correspondía en el comercio que gira en esta plaza bajo la firma de "Ritorni Hermanos". — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Ritorni Hermanos.

$5.00 Mz.4-7135-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Héctor Pigurina Durán, he prometido vender al señor José Grille mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Conciliación número 335. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Rosa Morales.

$5.00 Mz.2-7074-v.mz.28.

VENTA DE CAFE, BILLAR Y BARBERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Luis G. López la casa de comercio que en los ramos de café, billar y barbería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Gómez, quedando de mi exclusivo cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Mercedes, Enero 30 de 1932. — Francisco San.

$5.00 Feb.25-6887-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he vendido la provisión a la señora Cila Hendler, sita en la calle Municipio número 1809. Notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Manuel Volman.

$5.00 Feb.23-6772-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Venancio Ciuffardi mi casa de comercio ubicada en esta plaza, en la avenida San Martín número 2661, en el ramo de pastas frescas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, llamando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Camilo Franco.

$5.00 Feb.26-6908-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Manuel Moltedo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en esta ciudad de Paysandú, en las calles 8 de Octubre y Libertad, quedando a cargo del activo y pasivo el suscrito vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Paysandú, Febrero 12 de 1932. — Carlos Ferrero.

$5.00 Feb.22-6723-v.mz.12.

VENTA DE COMERCIO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Yaro número 1040, a la señora Gita Reingevertz. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alfonso Cilcus. — Gita Reingevertz.

$5.00 Mz.2-7072-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que por escritura que hoy autorizó el escribano Luis Rodríguez Villamil, he vendido al señor Juan Morey el negocio de peluquería que giraba bajo mi nombre instalado en la avenida Rondeau número 1486. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Fernández.

$5.00 Mz.2-7060-v.mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que tenemos constituída en esta ciudad, con la denominación de "Panadería Montecristo y Cañón" y que gira bajo la razón social de "C. Fernández y Compañía" con asiento en la calle Colonia número 1090, quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Esmoris, Balsa y Domingo Bauza, que adquirirán del señor Fernández la parte que a éste le corresponde en la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Cándido Fernández. — José Balsa. — Antonio Domingo Bauza — Eliseo Esmoris.

$5.00 Feb.29-7009-v.mz.19.

AVISOS DEL DIA

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LICITACION DE DURMIENTES

Se hace saber a los interesados que habiéndose declarado desierto el acto de licitación pública para el suministro de 634 durmientes para las vías del Mercado de Frutos, fijado para el día 8, se ha dispuesto un segundo llamado cuyo plazo vence el día 30 del corriente, a las 16 horas, en cuya fecha se procederá a la apertura de los sobres que se presenten. — La Secretaría.
Mz.12-7431-v.mz.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22700

Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Cosechera" A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TERESITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7429-v.ab.5.

ACTA N.o 22701

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLAVITAM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7430-v.ab.5.

ACTA N.o 22705

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Nobles y Hoare Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"NOBELIN"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7405-v.ab.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 209

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., de Montevideo, ha solicitado prórroga del privilegio industrial número 1614, por el término de cinco años para "Fabricación de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado", de conformidad con la disposición transitoria de la ley respectiva, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.12-7423-v.ab.11.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FRONTERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fé, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ROSA KREMSKY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jerson, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3778-v.mz.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL PEREZ PRINS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 2893, y doña ROSA ALVAREZ CORTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3777-v.mz.19.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO NICOLAZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 400, y doña MARIA ESTHER SCHINCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3771-v.mz.19.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3560, y doña MARIA SARA GUBBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3775-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LAXAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2633, y doña ROSALIA ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3776-v.mz.19.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ANDREONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2023, y doña ANGELA TERESA MINOTTI, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
$2.00-3763-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMBROSIO PANARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2003, y doña ENRIQUETA CAMPAGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3764-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO PUJADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sierra número 1968, y doña MARIA NIEVES TRILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3765-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 3961, y doña MARIA ANTUNEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.
3766-v.mz.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PRADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Vázquez Ledesma número 2887, y doña ROGELIA ELENA SUAREZ PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3769-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIO RIET CHAGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2196, y doña AMELIA GARRA ARROSBIDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3770-v.mz.19.

... Sección del Dépto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1977, y doña ETELVINA TRI-[illegible]ER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3767-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 45, y doña LASTENIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blandengues número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3768-v.mz.19.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO VIDART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2690, y doña MARIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sochantres número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3772-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBERTO MAURICIO MARIA MENDOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Oficial número 23, y doña MARIA REINA LORENTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3773-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO PASCUAL FEDULLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Belgrano número 37, y doña BENIGNA LAZARO DEBIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Belgrano número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3774-v.mz.19.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha once del corriente, se autorizó a don José S. Ibiñete para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.12-7433-v.mz.15.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha once del corriente se autorizó a don Héctor López Fernández para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Mz.12-7434-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ginart de Vich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.12-7413-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Real o Manuel Real Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Mz.12-7394-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Garín o García y doña Cayetana Díaz o Días de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.12-7400-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.12-7398-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yáñez o Juan Yáñez Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.12-7399-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.12-7422-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Francisco Menta, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Mz.12-7412-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $7.20 Mz.12-7425-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Rossi de Raimondi Josefa y Juan Bautista Raimondi, se ha presentado don Juan Domingo Clemente Raimondi solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Rossi de Raimondi, por aparecer inscripta como Josefina Rossi de Reymondi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $5.00 Mz.12-7420-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Comeglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 25 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario. $5.50 Mz.12-7395-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anastasia Martínez de Penedo o Anastasia Villagrán de Penedo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Mz.12-7418-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Olano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.12-7419-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Floro o Florentino Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.12-7401-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Germán o Justo Germán Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.12-7402-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ceferina Pereira de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.12-7410-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Sabella, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 17 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.20 Mz.12-7432-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Francisco L. Vallarino. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1931. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 7 de 1932. — Claudio Barboza, Actuario Interino.

(Costas) Mz.12-7397-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machin y Felipe Machin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Mz.12-7427-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Lelia González de Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.12-7396-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesió de don Juan Ramón Ergui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.12-7403-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.12-7404-v.mz.30.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, venido a conocimiento de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Helguera Francisco B. contra Pedro Sela García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, por intermedio del martillero don Julio César Stajano asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad del demandado don Pedro Sela García, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, situado en el paraje conocido por "Chanchos de Godoy", quinta sección del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número cuatro mil trescientos cuarenta y uno, y compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y una hectáreas (241) ocho mil trescientos nueve metros y dos decímetros (8309 metros 2 decímetros), lindando; por el Norte, con Celedonia Bayarres; por el Oeste, con el arroyo "Chanchos de Godoy" o "Puntas de Cebollatí"; por el Sudoeste, con Serapio Sanz; por el Sur, con Serapia Bayarres y por el Sudeste, con Joaquina e Hilario Bayarres. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador, como ser: honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Misiones, 1488 - 90.

$33.00 Mz.12-7421-v.ab.5.

PABLO E. DELUCCHI

Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "Fortino y Piccinino contra Miguel Liberman. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las 14 horas, en la calle Joanicó esquina Gobernador Viana y asistido del Alguacil ad hoc don Clodomiro E. Almada, se procederá al remate público por el martillero don Pablo E. Delucchi, de los artículos de almacén, etc., que se mencionan en el inventario de fojas 12 vuelta de los autos referidos, figurando en él una balanza marca "Berkel" y una máquina registradora marca "Trébol" y otros útiles. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación y que el comprador deberá abonar el diez por ciento del importe de su compra en el acto de haber sido aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de quien se interese; 3.o Que los artículos serán retirados por los compradores de acuerdo con el rematador. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — O. Terra, Juez de Paz.

$12.60 Mz.12-7411-v.mz.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a José Pérez y Mario Suárez la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma social de "Matto y Navarro", para que los que se consideren acreedores sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Marzo 10 de 1932. — Marcelino Matto. — Manuel Navarro.

$5.00 Mz.12-7417-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. Antonio Scarlato y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social el señor Antonio Scarlato. Y a sus efectos emplazamos a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — J. Antonio Scarlato. — Gonzalo García.

$1.20 Mz.12-7414-v.mz.1.2.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos don Ramón y don Benigno Gómez el café y bar sito en la avenida Italia número 3257, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Antonio Doce Hermano.

$5.00 Mz.12-7416-v.mz.31.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA ARGENTINO - URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO".

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito número 311, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio social 1931; 2.o Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Mz.12-7415-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Felipe Alberto Casao, hemos modificado parcialmente el contrato social referente a la farmacia "Tundisi", ubicada en la calle Yaguarón esquina Durazno, enajenando los señores Blas A. Tundisi y Luis Palumbo Sala las respectivas partes sociales a don Adolfo Cernuschi, quien quedó en lugar de aquéllos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Lucrecia Bertelli. — Blas A. Tundisi. — Luis Palumbo Sala. — Adolfo Cernuschi.

$5.00 Mz.12-7428-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de "Sanguinetti y Dasso", en el ramo de comisiones y consignaciones en general, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio señor Sanguinetti. Los acreedores o interesados podrán concurrir, a los efectos de derecho, ante domicilio legal de la misma sociedad. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Elbio Néstor Dasso. — Juan C. Sanguinetti.

$5.00 Mz.12-7424-v.mz.31.